



ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ DEL DIA 22 DE FEBRER DE 2021

A la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les onze hores i quaranta-tres minuts del dia 22 de febrer de 2021, es va reunir en sessió ordinària la Comissió Informativa d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació davall la presidència del senyor Borja Jesús Sanjuan Roca, amb l'assistència telemàtica dels membres components d'esta Comissió, vicepresident primer Sr. Carlos Galiana Lloréns, vicepresidenta segona Sra. Pilar Bernabé García i les Sres. i Srs. vocals titulars, Luisa Notario Villanueva, Alejandro Ramón Álvarez, Paula María Llobet Vilarrasa, i Vicente Montañez Valenzuela, assistits pel secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Assistix telemàticament a la sessió la vocal suplent del Grup Popular, Sra. María José Ferrer San Segundo, en substitució de la Sra. María José Catalá Verdet, així com el regidor del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, en substitució del Sr. Fernando Giner Grima.

Assisteixen també telemàticament l'interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el tresorer, Sr. Alberto José Roche García, la interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil i el president del Jurat Tributari, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIEN	T: E-56191-2021-000002-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPT	E:	

SECRETARIA GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL.- Autoritzar la participació a distància en la sessió de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació de 22 de febrer de 2021, als membres que ho sol·liciten.

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, ha aprovat per unanimitat la següent proposta:

FETS

A la vista de la crisi sanitària provocada per la pandèmia del COVID-19, l'Ajuntament de València ha adoptat les mesures necessàries, a través del Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació, per a poder participar a distància en les sessions, els membres dels òrgans col·legiats de l'Ajuntament, a través del sistema de videoconferència Lifesize.

Per altra banda, el Reglament orgànic del Ple recull la participació a distància per mitjans electrònics. S'exclouen els mitjans telefònics i de correu electrònic per a no oferir la suficient seguretat jurídica, atés que aquesta seguretat és l'element bàsic i nuclear de l'autorització. El Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat de la regidora, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produïsquen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres del ple en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions als qui el sol·liciten per causa degudament justificada. Així mateix, assenyala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

L'article 90.3 del mateix Reglament Orgànic disposa que les Comissions del Ple es regeixen quant a la seua organització i funcionament pel propi Reglament i subsidiàriament per les mateixes que regulen el Ple.

SEGON. El nou apartat 3 de l'article 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, introduït per la Disposició final segona del Reial Decret-llei 11/2020, de 31 de març, estableix que en tot cas, quan concórreguen situacions excepcionals de força major, de greu risc col·lectiu, o catàstrofes públiques que impedisquen o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionament del règim presencial de les sessions dels òrgans col·legiats de les Entitats Locals, aquests podran, celebrar sessions i adoptar acords a distància per mitjans electrònics i telemàtics.

Exigeix aquesta norma que els membres participants en la sessió es troben en territorio espanyol i quede acreditada la seua identitat, així com que s'assegure la comunicació entre ells en

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	ner.
ngnat	CICCUI OFFICATION	pci.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





temps real durant la sessió, disposant-se els mitjans necessaris per a garantir el caràcter públic o secret de les mateixes segons siga procedent legalment en cada cas.

TERCER. Després de la nova declaració d'estat d'alarma per a contindre la propagació d'infeccions causades pel SARS-CoV-2, produïda per Reial decret 926/2020, de 25 d'octubre, resulta procedent interpretar, de conformitat amb el criteri expressat en la nota informativa HN 408/20 remesa per la Direcció General d'Administració Local de la Generalitat Valenciana, que concorre la situació excepcional de "força major, de greu risc col.lectiu, o catàstrofes publiques que impedisquen o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionament del règim presencial de les sessions dels òrgans col.legiats de les Entitats Locals" prevista en el citat apartat 3 de l'art. 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, per la qual cosa ha de concloure's que existeix habilitació legal per a celebrar sessions i adoptar acords a distància per mitjans electrònics i telemàtics.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Únic. Autoritzar la participació a distància dels membres que ho sol·liciten, en la sessió de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, de data 22 de febrer de 2021.

No hi han intervencions.

2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE):
Lectura i apr	ovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 25 de gener de 2021.

Pregunta el Sr. President si algun membre de la comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinaria de 25 de gener de 2021, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com que no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que es prescriu en l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTES

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT					
EXPEDIEN	T: E-00201-2021-000011-00	PROPOSTA NÚM.: 1				
ASSUMPTE	ASSUMPTE:					
GABINET D'ALCALDIA Donar compte de l'informe resum del control intern de						
l'Ajuntamen	l'Ajuntament de València, exercici 2020.					

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, queda assabentada de l'informe resum del control intern de l'Ajuntament de València, exercici 2020, que s'eleva al Ple:

S'ha rebut en esta Alcaldia escrit de l'Interventor General de l'Ajuntament de València de data 17 de febrer de 2021, en el qual s'adjunta "Informe Resum" dels resultats del control intern

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578	
SUPORT A JGL		1		19373589409460597569	





corresponent a l'exercici 2020, al qual es refereix l'article 213 "in fini" del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, l'article 37 del Reial decret 424/2017, de 28 d'abril, pel qual es regula el règim jurídic del control intern en les entitats del Sector Públic Local i l'apartat 6è de la Base 75a ("Control Intern") de les d'Execució del Pressupost de l'Ajuntament de València de 2020.

El citat informe conté els resultats més significatius que es dedueixen de totes les actuacions de control realitzades durant l'exercici 2020 per la Intervenció General Municipal tant derivats de l'exercici de la funció interventora com dels informes emesos sobre les actuacions de control permanent i auditoria pública. Els informes íntegres ja van ser remesos al Ple de data 23 desembre de 2020.

El "Informe Resum" s'ha elaborat de conformitat amb el que es disposa en la Resolució de 2 d'abril de 2020, de la Intervenció General de l'Administració de l'Estat, per la qual s'estableixen les instruccions a les quals hauran d'ajustar-se el contingut, estructura i format de l'informe resum, publicada en el BOE núm. 96 de 6 d'abril de 2020.

El termini de la seua remissió al Ple ha de realitzar-se, de conformitat amb el que es preveu en l'apartat 2n de l'esmentat article 37 i en el citat apartat 6è de la Base 75, en el curs del primer quadrimestre, per la qual cosa resulta plausible que l'Informe Resum s'elevi al Ple ordinari del present mes de febrer.

En el termini de tres mesos aquesta Presidència formalitzarà un "Pla d'Acció" que determine les mesures a adoptar per a esmenar les deficiències posades de manifest en este "Informe Resum", tot això en virtut del que es disposa en l'apartat 2n de l'article 38 del Reial decret 424/2017, de 28 d'abril, i en l'apartat 7è de la Base 75 de les d'Execució del Pressupost de l'Ajuntament de València de 2020.

Ateses les anteriors consideracions,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

"Quedar assabentat de l'Informe Resum del control intern de l'exercici 2020 de l'Ajuntament de València".

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signal electronicament per:						
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert		
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578		
ISUPORT A JGI				9373589409460597569		







INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA EJERCICIO 2020

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

signat electrònicament per:

Signat electronicament per:						
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert		
	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578		
SUPORT A .IGI				19373589409460597569		







<u>I INTRODUCCIÓN</u>	3
II ALCANCE DEL INFORME RESUMEN	5
III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	8
A DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	8
A.1. GASTOS	
A.2. INGRESOS	
B. DEL CONTROL PERMANENTE	11
B.1. CONTROL PERMANENTE GASTOS	
B.2. CONTROL PERMANENTE INGRESOS	
C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA	23
IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS	
CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN	47
A. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	47
B. DEL CONTROL PERMANENTE	48
C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA	53
V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR	61
ANEXO PELACIÓN DE ACTUACIONES PEALIZADAS EN 2020	65

2

6

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021









INTERVENCIÓ GENERAL

INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA EJERCICIO 2020

I.- INTRODUCCIÓN

El presente informe resumen recoge los resultados de las actuaciones de control interno realizadas por la Intervención General del Ayuntamiento de València (en adelante IGAV), durante el ejercicio 2020.

El informe resumen viene enunciado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero ha sido el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI) el que ha definido con detalle su procedimiento.

De este modo, el citado artículo 37 prevé que el órgano interventor elaborará con carácter anual el informe resumen de los resultados de control interno, que será remitido al Pleno a través del Presidente de la Corporación y a la Intervención General del Estado (IGAE), en el curso del primer cuatrimestre de cada año. También establece que la IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

Estas instrucciones preceptivas y necesarias dictadas por la IGAE sobre el contenido del informe resumen, se regulan en la Resolución de la IGAE, de 2 de abril de 2020, publicada en el BOE, de 6 de abril de 2020. En consecuencia, en cumplimiento de la legislación que lo regula, se elabora el presente informe resumen.

Respecto al plazo de remisión del informe al Pleno Municipal, el RCI indica que deberá realizarse dentro del primer cuatrimestre.

Debe significarse que del conjunto de los informes íntegros de control financiero, ya se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en fecha 23 de diciembre de 2020.

Por su parte, el RCI prevé otra actuación importante relacionada con la elaboración y remisión del informe resumen al Pleno Municipal. Se trata del Plan de Acción regulado en su artículo 38. El mismo determina que el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de tres meses desde la citada remisión del informe resumen al Pleno, formalizará un plan de acción que determinará las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el propio informe resumen.

En este sentido, la IGAE en la citada Resolución de 2 de abril de 2020, ha previsto que, en el cuarto apartado del informe resumen, se deberán detallar las deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

3

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569







En cumplimiento de lo anterior, en el apartado IV del presente informe se recogen dichas deficiencias resumidas derivadas de las actuaciones realizadas por la IGAV durante el ejercicio 2020.

Finalmente, y a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la IGAE, se hace constar que el régimen de control al que se encuentran sometidos los actos del Ayuntamiento de València es el control ordinario correspondiente a las Entidades Locales sujetas a la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

4

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

8

Signat electrònicament ner:

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569	







II.- ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

En desarrollo de las directrices y prescripciones del RD 424/2017, la IGAV elaboró un Modelo de Control Interno adaptado a las singularidades del Ayuntamiento. Además, procedió a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 (PACF 2020) previsto en la ley. De ambos se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019.

El Plan distingue los dos tipos de actuaciones previstas en el artículo 31 del RCI, esto es, las que realiza la IGAV derivadas de obligación legal, y aquellas otras que se seleccionan sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenda conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El alcance de las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2020 se recoge en el Anexo del presente informe.

En cuanto a las **limitaciones al alcance de carácter general**, derivan fundamentalmente de los medios disponibles. En el Modelo de Control Interno de la IGAV se relacionan dichos medios y se presentan las carencias y necesidades existentes, por lo que nos remitimos a su contenido para un mayor detalle. El Plan Anual se elaboró en función de los recursos reales disponibles por lo que un incremento de personal permitiría una mayor profundización en el control de áreas que pueden no quedar suficientemente representadas en los trabajos realizados. Tanto el enfoque de riesgos como la utilización en su caso de procedimientos de muestreo están orientados a optimizar los resultados del control con los recursos limitados disponibles. En este sentido, hay que hacer constar que las vacantes existentes en los diversos Servicios del área, así como la insuficiencia en la dotación de técnicos especializados, contribuyen a que no se pueda desarrollar de forma plenamente eficaz el modelo de control establecido en el Ayuntamiento de València, en los términos que prevé el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

En cuanto a **limitaciones al alcance de carácter particular** cabe destacar lo siguiente en relación con la Auditoría Integral. Dada la dimensión del sector público del Ayuntamiento de València y la composición del personal técnico del Servicio de Auditoría Integral (un auditor jefe, dos auditores y un técnico medio), la Intervención General del Ayuntamiento de València no dispone de medios suficientes para llevar a cabo las actuaciones de auditoría, de forma directa o en colaboración, a todas las entidades de dicho sector público.

Es por ello que, tal y como prevé con carácter excepcional la Disposición Adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determinadas entidades del sector público del Ayuntamiento de València han contratado las auditorías, directamente con los auditores privados.

Este modelo fue ratificado por el Ayuntamiento en Pleno en el documento del Plan Programa de Armonización y Homologación para las Fundaciones Municipales y otros Organismos Periféricos del Ayuntamiento de València, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017.

5

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569







El Servicio de Auditoría Integral ha efectuado un control de calidad sobre estas auditorías, que ha consistido, una vez finalizadas, en lo siguiente:

- Por lo que respecta a la auditoría de cuentas se distingue:
- a) Las sociedades mercantiles no obligadas a auditarse por su normativa específica, las fundaciones y las entidades públicas empresariales, en las que se ha comprobado que los trabajos se han efectuado, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) y por las Normas Técnicas emitidas por la IGAE. Para dicho fin, se han efectuado las pruebas previstas en el anexo II.3.1. del Modelo de Control Interno del Ayuntamiento de València.
- b) Las sociedades mercantiles obligadas a auditarse por su normativa específica, para las que no se ha realizado ningún control de calidad al no formar parte del ámbito de actuación en materia de auditoría pública previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.
- En cuanto a la auditoría de cumplimiento se ha facilitado a los auditores privados, a través de la entidad auditada, unas directrices sobre determinadas materias específicas sobre las que han debido prestar especial atención en la realización del trabajo (personal, contratación, estabilidad presupuestaria, rendición de cuentas, etc.). No obstante, además de la ejecución de las pruebas contempladas en las directrices, los auditores privados han efectuado todas las pruebas que han considerado pertinentes con el objeto de comprobar que la gestión económico-financiera de la entidad auditada se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.

El control de calidad efectuado por el Servicio de Auditoría Integral ha consistido en comprobar que los auditores privados en la ejecución de los trabajos de auditoría de cumplimiento han realizado las pruebas contempladas en las directrices que figuran en el anexo II.3.2.A) del Modelo de Control Interno. A título orientativo, se les ha proporcionado una estructura de informe que figura en el anexo II.3.2.B) del Modelo de Control Interno.

En lo referente a la auditoría operativa también se ha facilitado a los auditores privados, a través de la entidad auditada, unas directrices de determinadas materias sobre las que deberán haber prestado especial atención en la realización del trabajo (procedimientos, buena gestión y supervisión continua). Ello con independencia del resto de pruebas que han tenido que efectuar con el objeto de comprobar la racionalidad económico-financiera de las operaciones y procedimientos de la entidad auditada, así como su adecuación a los principios de buena gestión.

El control de calidad efectuado por el Servicio de Auditoría Integral ha consistido en comprobar que los auditores privados en la ejecución de los trabajos de auditoría operativa han realizado las pruebas contempladas en las directrices que figuran en el

6

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

10

Signat electrònicament ner:

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







anexo II.3.3.A) del Modelo de Control Interno. A título orientativo, se les ha proporcionado una estructura de informe que figura en el anexo II.3.3.B) del Modelo de Control Interno.

Una vez efectuado el control de calidad se ha elaborado para cada entidad un informe en el que se han puesto de manifiesto las principales conclusiones o aspectos más significativos que se derivan de los informes emitidos por los auditores privados junto con las deficiencias observadas al efectuar el control de calidad.

Cada informe, firmado por el auditor jefe del Servicio de Auditoría Integral y por el viceinterventor de la Intervención General del Ayuntamiento de València, se ha remitido al Pleno del Ayuntamiento junto con el resto de los informes de control financiero emitidos por este órgano.

No se ha efectuado el control de calidad sobre la auditoría integral de la Fundación de la Policía Local de la Comunidad Valenciana al no haber contratado ésta dicha auditoría a la fecha de cierre del trabajo realizado.

7

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

11

Signat electrònicament ner:

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569







III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación se presentan las conclusiones más relevantes que se deducen de las actuaciones de control realizadas, así como las recomendaciones que se derivan de las mismas y que se consideran pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o introducir mejoras en la gestión. La información se presenta organizada en función de las distintas modalidades de control, con el siguiente esquema:

- A.- De la Función interventora
- B.- Del Control permanente
- C.- De la Auditoría pública

A.- DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

A.1. GASTOS

En cuanto a la función interventora, las principales conclusiones obtenidas de las actuaciones realizadas en cuanto a los gastos se presentan organizadas en cuatro apartados. El primero, sobre acuerdos y resoluciones de gastos contrarios a los reparos del interventor; el segundo, los informes de disconformidad emitidos por el Servicio Fiscal Gastos cuyos reparos han sido subsanados; el tercero, sobre omisiones de la preceptiva fiscalización previa; y por último los informes o diligencias de devolución de expedientes al centro gestor por no ser posible la comprobación de los extremos a comprobar en la fiscalización previa al no incorporar el expediente la documentación necesaria para ello y por consiguiente no ser posible la emisión del correspondiente informe de fiscalización o de intervención previa.

- 1. En relación con los acuerdos y resoluciones adoptados por la Corporación contrarios a los reparos formulados o al sentido del informe del órgano interventor, se constata que en 2020 no se ha adoptado por la Junta de Gobierno Local, ningún acuerdo contrario a los reparos efectuados por esta Intervención General.
- 2. En relación con los Informes de disconformidad emitidos y los reparos subsanados debe informarse que durante 2020 se han emitido 315 informes de disconformidad, que suponen un 3,17 por ciento del total de informes emitidos (sin considerar las devoluciones sin informar) respecto a las propuestas de acuerdos de la Junta de Gobierno Local o propuestas de Resolución. Los reparos formulados en la totalidad de los informes han sido subsanados. Los motivos del reparo han sido fundamentalmente, la omisión de algunos de los requisitos o trámites esenciales a que se refieren los extremos adicionales a comprobar que se establecen en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, seguidos, por este orden, por la inadecuación de la aplicación presupuestaria y por último y en menor medida, la no competencia del órgano propuesto para aprobar el gasto.
- Sobre las omisiones de fiscalización previa, debe comentarse que durante 2020 se han emitido un total de 484 informes de omisión, 160 informes previos a acuerdos del Pleno

8

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569	







Municipal originados por reconocimientos extrajudiciales de créditos y 324 informes previos a acuerdos de la Junta de Gobierno.

Las infracciones cometidas en este tipo de expedientes son, generalmente por este orden:

- La realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (Artículos 47.1.e) de la Ley 39/2015 y 37 y 116 y siguientes de la LCSP).
- El gasto se ha realizado en un ejercicio cerrado, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto en el momento de producirse, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y siguientes y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y base 75^a.4.1 de Ejecución del Presupuesto municipal).
- En el momento de la realización del gasto existía crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos, si bien no fue debidamente autorizado y dispuesto, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y ss. y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y base 75ª.4.1 de Ejecución del Presupuesto municipal).
- En el momento de realización del gasto el crédito era insuficiente.
- El crédito autorizado y dispuesto no fue el adecuado.

Estos últimos informes de omisión, representan el 4,87 por ciento de la totalidad de informes de intervención emitidos en previa a los acuerdos o resoluciones adoptadas (9.946 informes).

El 89,5% de los informes de omisión de fiscalización realizados por el servicio fiscal gasto proceden de la sección de gastos corrientes y transferencias (433), estos suponen el 5,4% de los informes realizados por la propia sección. Al analizar los datos vemos que los servicios solicitantes de estos informes son en primer lugar el servicio de Cooperación al desarrollo y Migración con 66 expedientes con informe de omisión, a continuación el servicio de Bienestar Social e Integración con 57 expedientes con informes de este tipo, a continuación le sigue el servicio de Policía Local con 38 expedientes con informe de omisión de fiscalización. Los servicios deberían analizar las causas del elevado número de expedientes tramitados sin procedimiento.

4. Hay que destacar el elevado número de informes de devolución de expedientes al centro gestor por no ser posible la emisión del correspondiente informe de fiscalización o de intervención previa. Durante el ejercicio 2020 se han realizado 1.810 diligencias de devolución, que suponen más del 15% de los informes emitidos, (considerando estos informes de devolución alcanzan los 11.756 informes). Un elevado porcentaje que en su mayoría se producen por la remisión de los expedientes incompletos, o que no incorporan la documentación que permite a la IGAV (SFG) la comprobación de los extremos señalados en las letras a) y b) del artículo 219.2 del TRLRHL, así como los que se indican en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.

9

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







De estas devoluciones, más del 65% se emiten desde la sección de gastos y transferencias corrientes y suponen el 15% del total de informes realizados en la propia sección (8.004 informes incluyendo las devoluciones); las diligencias de devolución desde la sección de gastos de personal y de gastos de inversión suponen cada una cerca del 15% del total de devoluciones realizadas en el servicio fiscal gasto; y las devoluciones realizadas desde la sección de gastos de personal superan el 17% del total de informes realizados en la propia sección de personal. Esta circunstancia supone el empleo de mucho tiempo del personal de la sección de fiscalización que no se traduce en resultados de la fiscalización, lo que indica que sería muy pertinente su corrección.

El 92% de los informes emitidos desde el SFG, esto es 9.147, han sido informes de conformidad (6.924) o de conformidad con observaciones complementarias a la propuesta de acuerdo o resolución emitida por el órgano gestor (1.690) o, se refieren a otro tipo de informes no de fiscalización (533), como son por ejemplo el informe previo a la aprobación de la justificación de las subvenciones. El porcentaje desciende del 92% a cerca del 78% si, entre los informes emitidos por el servicio tenemos en consideración las devoluciones que se realizan, en su mayoría para completar el expediente a fiscalizar.

En un análisis de las devoluciones realizadas desde la sección de gastos y transferencias corrientes (1.200), vemos que los servicios de procedencia de los expedientes donde más devoluciones se producen son el servicio de Bienestar Social e Integración (113), seguido del servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración (82) y del servicio de Atención a Personas Mayores (80). Sería necesario un análisis con mayor profundidad para determinar la causa del elevado número de devoluciones, si son por la mayor remisión de expedientes incompletos o si es debido a que el número de expedientes tramitados por estos servicios es más elevado y por ello se producen más errores en la remisión.

Adicionalmente, sobre la función interventora en los Organismos Autónomos Municipales, durante 2020 la deficiencia más significativa se refiere a las omisiones de fiscalización. En el conjunto de OOAA, se han emitido un total de 76 informes de omisión, 20 previos a acuerdos del Consejo Rector del Organismo originados por reconocimientos extrajudiciales de créditos, y 56 previos a resoluciones de la Presidencia delegada del Organismo.

Las infracciones cometidas en este tipo de expedientes son generalmente por este orden:

- La realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (Artículos 47.1,.e) de la Ley 39/2015 y 37 y 116 y siguientes de la LCSP).
- Los gastos se han realizado en un ejercicio cerrado, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto en el momento de producirse, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y siguientes y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y Base 75^a.4.1. de Ejecución del Presupuesto municipal).

10

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

14

Signat electrònicament ner:

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578
SUPORT A JGL		1		19373589409460597569







En el momento de la realización del gasto existía crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos, si bien no fue debidamente autorizado y dispuesto, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y ss. y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y Base 75ª.4.1 de Ejecución del Presupuesto Municipal).

A.2. INGRESOS

Conclusiones

En cuanto al ejercicio de la función interventora de los ingresos no finalistas, durante el ejercicio 2020 se emitieron un total de 7.847 informes.

Solo el 4,14% de los informes emitidos (325 s/ 7.847) detectó algún tipo de incidencia. Casi el 50% de las incidencias fueron errores materiales, de hecho o aritméticos.

Se señala que con carácter general, una vez detectadas las incidencias, se devolvieron los expedientes a los Servicios gestores al objeto de que fueran subsanadas, de manera que las propuestas de acto administrativo resultantes fueron aprobadas sin incidencias.

Por otra parte, el reconocimiento del derecho de los principales tributos y sanciones se fiscalizó "a posteriori" de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el ejercicio 2020 se detectaron un total de 13 anomalías por importe de 685.965,27€. Todas las anomalías se refieren a la omisión del trámite de fiscalización previa. En 6 casos, por importe de 24.756,09€, el Servicio gestor consideró erróneamente que la fiscalización se ejercía a posteriori.

En todos los casos, analizados los expedientes, no se apreció ninguna otra infracción del ordenamiento jurídico distinta a la propia omisión.

Recomendaciones

No procede.

B. DEL CONTROL PERMANENTE

B.1. CONTROL PERMANENTE GASTOS

En cuanto al Control Permanente de los gastos, a continuación se presentan los resultados obtenidos en los informes realizados, así como las recomendaciones que derivan de dichas conclusiones:

11

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







a) Informe de Control Financiero del contrato de señalización vertical y horizontal de la ciudad de València

Conclusiones

- -Respecto a la fase de adjudicación del contrato, se observa que los criterios dependientes de un juicio de valor no han descrito subcriterios que pudieran valorar con mayor detalle cada uno de los aspectos fijados.
- -En cuanto a la fase de ejecución del contrato, se constata la falta de seguimiento en el cumplimiento de obligaciones y compromisos. No se acredita el cumplimiento efectivo de la mejora; existe una falta de seguimiento respecto al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. No se tiene constancia del control a efectuar por el Servicio Gestor de los justificantes de pago de las nóminas del personal. No se acreditan actas de reuniones, planning de trabajo, etc.

Recomendaciones

- -En relación al procedimiento de adjudicación, se recomienda desglosar los criterios que componen la valoración de este tipo de apartados, asignando puntuaciones por cada uno de ellos, lo que permitirá, tanto al licitador como al órgano que evalúa la propuesta, evaluar en qué medida la oferta propuesta se ajusta a los criterios establecidos.
 - -Revisar de forma periódica el proceso de facturación.
- -Instaurar un procedimiento en el que de forma periódica se compruebe el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) Control Financiero de los contratos menores

Conclusiones

- En el ejercicio 2019, según la Contabilidad municipal, se adjudicaron contratos que fueron tramitados como menores, por valor de 17,45 millones de ϵ , IVA incluido. En 2018 este importe ascendió a 14,43 millones de ϵ IVA incluido.
- Tras el estudio comparativo entre los datos relativos a los importes publicados en el Portal de Transparencia, la información del aplicativo de Contratos Menores, la Cuenta General y el SIEM, se aprecian diferencias significativas, que en algunos casos pueden ser indicadores de deficiencias de control, no existiendo interconexión entre las diferentes bases de datos. No existe tampoco un código único de contrato que permita su identificación y el adecuado seguimiento.
- Del análisis realizado, se concluye la existencia de un número significativo de contratos en los que se produce una omisión de la publicidad requerida en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Además, se detecta la aprobación de gastos a través de expedientes de contratos menores que por su naturaleza no debieron tramitarse como tales, eludiendo la fiscalización previa del gasto.

12

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578
ISLIPORT A IGI				0373580400460507560







Recomendaciones

- -Mejorar la interconexión del aplicativo de Base de Datos de contratos menores con los datos del SIEM e implantar un código único de contratación que permita identificar todos los contratos gestionados.
 - -Disminuir el volumen de contratos menores a tramitar.
- -No aplicar la figura del contrato menor a aquellos gastos cuya naturaleza impide se aprueben como tales, que además eluden la fiscalización previa de su aprobación.
- -Planificar al inicio de cada ejercicio la tramitación de procedimientos abiertos de contratación con separación de lotes, en lugar de acudir a contratos menores que mitigan la concurrencia y la competitividad.

c) Control Financiero de los gastos tramitados con omisión de procedimiento

Conclusiones

- Del total de obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento en 2019 que ascendieron a 863,95 millones de euros, 46,40 millones de euros se tramitaron con informe de omisión de procedimiento, cifra superior en un 18,77 por ciento a la del ejercicio 2018, que fue de 39,06 millones de euros.
- Entre las principales razones detectadas que dan origen a la ejecución de gasto omitiendo el procedimiento cabe señalar:
 - La prestación de servicios a través de contratos vencidos más allá de sus prórrogas posibles, sin que se haya procedido a realizar nuevas adjudicaciones.
 - El desbordamiento del crédito en algunos contratos plurianuales, en parte como consecuencia del desplazamiento de gastos de un ejercicio a otro consumiendo parte del crédito del año en curso para la atención de gasto del ejercicio anterior.

Recomendaciones

- Que los Servicios responsables de la elaboración de pliegos contractuales prevean con suficiente antelación el momento de elaboración de dichos pliegos y el tiempo de tramitación del expediente de contratación. En estos casos, podría hacerse uso de la figura de la contratación anticipada.
- Que se den las instrucciones oportunas a los Servicios gestores para que adapten la ejecución de la prestación objeto de contrato a los créditos consignados en el Presupuesto, dado que uno de los motivos principales por los que se aprueban reconocimientos extrajudiciales de crédito es la insuficiencia de crédito presupuestario. Debería de presupuestarse de forma real el coste del contrato a fin de evitar la insuficiencia de crédito,

13

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:
--------	-----------------	------

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







previendo el coste anual del mismo y sus revisiones de precio de la forma más detallada posible.

- Que se instrumenten procedimientos para evitar la problemática derivada de las certificaciones del mes de diciembre que van pasando de forma recurrente de un ejercicio a otro, de forma que en la práctica se presupuestan aproximadamente doce meses, pero en lugar de cubrir el ejercicio corriente, corresponden realmente al período diciembre a noviembre. Debería realizarse en algún ejercicio la dotación completa del período anual, de forma que junto a los instrumentos previstos en Bases para poder tramitar documentos a cuenta, permitieran ajustar mejor la realidad temporal de la prestación de los servicios a su correspondiente dotación presupuestaria.

d) Control Financiero sobre los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Conclusiones

- -En el ejercicio 2019 se aprobaron, mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos por importe total de 21,63 millones de euros, lo que supuso un incremento del 63,1 por ciento sobre la cifra aprobada en 2018 (13,27 millones de euros), rompiendo la tendencia de reducción que se venía produciendo desde 2013.
- Existe una concentración de los gastos en las contratas vinculadas a los principales servicios y suministros municipales, recogiéndose en particular el traslado de los gastos del mes de diciembre del año en curso al ejercicio siguiente. No obstante, en este ejercicio se detecta la existencia de gastos provenientes de alguna de las contratas que no provienen solo del efecto diciembre, y que ponen de manifiesto una fuerte insuficiencia de dotación presupuestaria.
- Existencia de gastos corrientes que no se tramitan adecuadamente en el ejercicio. Entre dichos gastos se encuentran gastos derivados de contratos incorrectamente adjudicados o gastos realizados mediante Anticipos de caja fija no justificados en el propio ejercicio.

Recomendaciones

- Que a 31 de diciembre se solicite a los Servicios gestores, la evaluación de facturas o certificaciones "pendientes de recibir" a 31 de diciembre, correspondientes a los contratos en curso, a efectos de su correcta contabilización.
- Que se incorporen en los contratos administrativos cláusulas que faciliten un cierre contable del ejercicio ordenado, de tal manera que se incluyan mandatos expresos a las empresas de facturar las prestaciones relativas al periodo final del año atendiendo al cierre presupuestario del ejercicio.
- Que se revise la suficiencia presupuestaria de algunas de las principales contratas municipales a fin de evitar que se produzca de forma reiterada la necesidad de aprobar mediante Reconocimientos extrajudiciales de crédito, gastos que pueden ser previstos adecuadamente en el momento de elaboración del presupuesto.

14

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electrònicament per	:
----------------------------	---

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







-Que se incluyan las previsiones necesarias para atender gastos que vienen apareciendo de forma recurrente en las relaciones de reconocimientos extrajudiciales de los últimos ejercicios.

e) Control Financiero de los Fondos a Justificar: Anticipos de Caja Fija y Órdenes de Pago a Justificar

Conclusiones

-Respecto a los gastos tramitados como Anticipos de Caja fija, se detecta un elevado número de incumplimientos que afectan fundamentalmente a la tramitación de gastos procedentes del ejercicio anterior; a la realización de gastos que por su naturaleza no podrían ser tramitados mediante anticipos; a la disposición de fondos en metálico; al incorrecto tratamiento de las dietas e indemnizaciones; y a la no realización de contratos menores en los casos en que hubiera sido procedente.

-En relación a los Pagos a justificar, se observa que no todas las cuentas justificativas se presentan dentro del plazo previsto en la ley. En el caso concreto de las Ayudas de emergencia, tramitadas a través de Pagos a justificar, no siempre se instrumentan sobre la base de un presupuesto o factura proforma que acote el posible gasto a efectuar.

Recomendaciones

-Que los gastos que puedan atenderse mediante Anticipo de Caja fija sean tramitados y aprobados en el mismo año en que se hayan realizado dichos gastos.

-Que no se tramiten a través de Anticipos de Caja fija aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser atendidos como tales.

-Que las disposiciones de los fondos depositados no se efectúen en metálico, salvo que en supuestos excepcionales lo haya autorizado el órgano competente.

-Que aun cuando el gasto se atienda mediante Anticipo de Caja fija, en los casos que proceda, se tramite y apruebe el correspondiente contrato menor.

-Que el pago de dietas por escoltas se justifique con la aportación de la factura emitida el establecimiento que prestó el servicio y firmada por el responsable de la unidad a la que esté adscrito el perceptor de la dieta.

-Que las cuantías abonadas por los conceptos de alojamiento y manutención se ajusten a lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

-Que los perceptores de los pagos realizados coincidan con los terceros a favor de los que se reconoce la obligación de los gastos imputados a Presupuesto, a fin de que conste en éste como proveedor del Ayuntamiento.

15

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

19

Signat electrònicament ner:

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







- -Que se valore la procedencia de tramitar un expediente de contrato menor en aquellos casos en que se reiteren operaciones de Anticipos de Caja fija con el mismo proveedor.
- -Que las cuentas justificativas, respecto a los Pagos a justificar, se presenten dentro del plazo previsto en la ley.
- -Que las Ayudas de emergencia, tramitadas a través de Pagos a justificar, se formulen sobre la base de un presupuesto o factura proforma que acote el posible gasto a efectuar.

f) Control Financiero sobre la Modificación de la Ordenanza de la Tasa de Alcantarillado

Conclusiones

- -En cuanto a los costes, se constata que el informe técnico-económico se ha configurado de una forma muy heterogénea, partiendo de fuentes muy dispersas, introduciendo información de ejecución real y presupuestaria, y sin un criterio claro de homogeneidad temporal.
- -El epígrafe relativo al concepto de amortización de infraestructuras e inversiones resulta confuso, debiendo entenderse realmente como una estimación de la inversión anual prevista en reposición de la red en los próximos años.

Recomendaciones

- Debería contarse con carácter general, con la participación de técnicos economistas en la elaboración de estos estudios a fin de unificar los criterios de elaboración de los estudios o informes técnico-económicos destinados a justificar la implantación o modificación de tasas.
- -Con carácter general, debería de mejorarse la metodología utilizada para la redacción de los estudios de coste vinculados a la modificación de ordenanzas, dada su transcendencia económica y jurídica, en particular, en cuanto a la homogeneidad de las fuentes de información y a la definición inequívoca de los distintos conceptos utilizados.

g) Cobrabilidad de los Tributos Municipales

Conclusiones

- La aplicación del artículo 193 bis del TRLRHL para el cálculo del importe de la provisión a realizar por los derechos de difícil o imposible realización, estima dicha provisión mínima en 134.455.277,38 euros, el 69,5 % de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

16

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569







- La utilización de métodos de cálculo basados en la experiencia de años anteriores, continúa proporcionando resultados superiores a los mínimos legales, con resultados que llevan a provisiones mínimas globales entre el 72,6 % y el 77,3%.
- La interpretación realizada de la Base 72.6 del presupuesto de 2019, conduce sistemáticamente a una infraestimación de la provisión a realizar, por lo que se debe de acudir a la utilización del mínimo legal. Por contra, una interpretación literal de la mencionada Base, en particular, en lo referente a los recibos pendientes de cobro de las Administraciones Públicas distintos de los capítulos 4 y 7, llevaría a una estimación propia superior al mínimo legal, determinando una provisión del 71,5%, más próxima a la que deriva de métodos alternativos.

Recomendaciones

- Que se modifique la Base 72.6, clarificando los conceptos a utilizar en el cálculo de la provisión alternativa. En particular, debería de detallarse con mayor precisión los ingresos de las Administraciones Públicas así como los provenientes del Ciclo del agua, que se excluyen del cálculo de la provisión. Deberían excluirse también en la redacción de la Base, los conceptos vinculados a derechos pendientes de procedimiento judicial, por su inoperancia práctica.

h) Control Financiero de Subvenciones

Conclusiones

Se han emitido a lo largo del ejercicio ocho informes de Control Financiero de Subvenciones que abarcan diez subvenciones tramitadas por ocho Servicios Gestores, siendo las incidencias más significativas las siguientes:

- -Regulación deficiente de la norma reguladora de las subvenciones, pudiendo destacar, entre otras:
 - -No se define qué gastos son subvencionables.
 - -No se diferencia qué gastos son directos y cuales indirectos.
 - -No se vincula la ayuda concedida al coste real de lo subvencionado ni a otros costes vinculados a la actividad desarrollada por el beneficiario.
 - -No se especifica cuáles son los medios de difusión y publicación de la financiación
- -El procedimiento de concesión de alguna subvención, tramitado en régimen de concurrencia competitiva, ha fijado un único criterio de otorgamiento de la subvención, como es la valoración de la fecha y hora de entrada registradas en la solicitud.

17

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A .IGI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







-Alguna convocatoria no ha motivado la exoneración de la obligación de constituir garantía.

-En la presentación de la documentación justificativa se observan las siguientes deficiencias:

- -No se aportan las cuentas justificativas.
- -Se aportan documentos que no cumplen con los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, que regula las obligaciones de facturación.
- -No se acredita suficientemente el pago en muchas de las facturas aportadas.
- -La documentación de los gastos de personal se presenta de forma inadecuada y confusa, al utilizarse únicamente las nóminas como documento de referencia.
- -En alguna subvención, se han presentado multitud de tickets variados de pequeña cuantía cada uno de ellos, emitidos por comercios o empresas que tienen regulada y normalizada la expedición de facturas.
- -Aportación de facturas cuyos conceptos no se describen, son ilegibles o se denominan "varios".

-Insuficiente acreditación de la realización efectiva de las actividades subvencionadas, tales como asistencia a talleres, cursos y otras actividades, en parte derivada de que la norma reguladora de la subvención no detalló o especificó las actividades a desarrollar ni las pruebas o documentos con los que se ha de acreditar la realización de las mismas.

-No se está teniendo en cuenta la posible deducibilidad del IVA en aquellos casos en los que una parte del mismo puede ser recuperable por aplicación de la regla de prorrata. Es el caso en particular de algunas asociaciones falleras.

-En un caso, se ha observado duplicidad en los costes entre la subvención municipal y una ayuda autonómica, lo que es motivo de reintegro.

Recomendaciones

-Que siempre se establezca algún sistema de evaluación, de acuerdo con criterios, formas y prioridades de valoración, que permita la ordenación de las solicitudes en base a criterios objetivos de otorgamiento, como lo que relaciona el apartado 5 del artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones.

-Que se regule de forma más precisa y detallada la norma de la subvención, que en algunos casos deja dudas sobre diversos aspectos de la misma, tales como el plazo de

18

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







justificación, gastos subvencionables, medios de difusión, etc. Igualmente, se recomienda que no se acepten facturas que no vayan acompañadas de justificantes adecuados de pago.

-Que se motive cualquier exoneración de la obligación de prestar garantía en los supuestos de concurrencia competitiva que se establezca el pago anticipado.

-Que se realice un seguimiento adecuado en lo que respecta a la difusión de las subvenciones que se conceden.

-Que con carácter general se establezcan instrucciones concretas para la justificación. En particular, debería establecerse una mayor exigencia en la presentación de tickets, pudiendo sustituirse por facturas completas o simplificadas que, en este último caso, podrían acompañarse de una certificación de la entidad, haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden. Igualmente debería regularse las modalidades de justificación del pago aceptables, no admitiendo el pago en efectivo como modalidad válida de justificación del pago.

-Que se motive la necesidad de cada convenio, así como su impacto económico y el carácter no contractual del convenio sobre el que se informa.

-Que se analicen los convenios a futuro, dado que en muchos aspectos el objeto subvencionado coincide con el contrato de prestación de servicios regulado por la legislación de contratos del Sector Público, provocando que el gasto público no se ajuste a los principios de concurrencia e igualdad que preside la contratación pública.

-Que se determine de forma clara el importe de la ayuda en función a los gastos que sean necesarios, justificando de forma detallada el cálculo de las aportaciones reguladas en la norma que regula la subvención, con la finalidad de que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a subvencionar.

i) Control del Inmovilizado Financiero y otras cuestiones contables

Conclusiones

-La contabilidad municipal no refleja adecuadamente la situación del inmovilizado financiero del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2019, existiendo entre otras deficiencias, cuentas indebidamente clasificadas; activos no reflejados en balance; activos que deberían ser dados de baja; y deterioros no reflejados. Como consecuencia de las observaciones realizadas, el inmovilizado financiero debería incrementarse en 36,27 millones de euros, como resultado de altas y bajas por importe de 89,19 millones de euros y deterioros por importe de 52,92 millones de euros.

-En particular, se observan discrepancias, respecto a los Organismos Autónomos, entre la inversión contabilizada en el Ayuntamiento y la reflejada en sus Balances.

19

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







- El tratamiento contable de las reparcelaciones registradas en 2019 no se adecúa a lo previsto en la ICAL 2013. Los efectos de las reparcelaciones sobre el resultado no deberían de haberse imputado al ejercicio 2019 por haberse aprobado realmente en ejercicios anteriores. Y no se ha registrado correctamente el efecto contable sobre el resultado, en función de la naturaleza de los bienes aportados y obtenidos en la reparcelación.

Recomendaciones

-Que se recojan en la contabilidad municipal los efectos de las reclasificaciones y variaciones propuestas en el informe y que se instrumenten los procedimientos necesarios para la correcta contabilización futura de las variaciones en el inmovilizado financiero. En particular, que se regularice la inversión en los Organismos autónomos, realizando la conciliación con los mismos.

-Que se revisen los criterios de contabilización de las reparcelaciones, para que reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Ayuntamiento, implantando además los procedimientos necesarios para que las actuaciones urbanísticas con transcendencia económica, puedan ser reflejados en la contabilidad municipal en el momento en que efectivamente se produzcan.

B.2. CONTROL PERMANENTE INGRESOS

En cuanto al Control Permanente de ingresos, a continuación se presentan los resultados obtenidos en los informes realizados, así como las recomendaciones que derivan de dichas conclusiones:

a) Control de la gestión en período ejecutivo de cobro

Conclusiones

Se observa, al igual que en años anteriores, que los únicos medios de embargo utilizados son el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y el embargo de créditos a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Recomendaciones

La práctica, cuando resulte procedente y siguiendo el orden de prelación legalmente establecido, de otros medios de embargo además de los dos detectados en los análisis.

b) Control de los derechos pendientes de cobro

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 preveía la realización de diversos controles sobre los derechos pendientes de cobro con la finalidad de que la información contable reflejara lo más fielmente posible la situación económico-financiera de la entidad.

20

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

ignat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578
SUPORT A JGL				9373589409460597569







El pendiente de cobro de ejercicios cerrados del presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2019 ascendió a 194 millones de euros.

b.1) Control de los derechos pendientes de cobro en ejecutiva aprobados en 2018.

Conclusiones

Más de la mitad del total analizado (el 56,98%, 2.545.629,27€) corresponde a recibos de la matrícula del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Características Especiales) aprobada en 2018 en las que consta como sujeto pasivo el Ayuntamiento.

Los bienes de propiedad municipal, en principio, no están sujetos al impuesto, a excepción de los bienes demaniales y patrimoniales que estén cedidos a terceros mediante contraprestación.

La ausencia de un análisis sobre las circunstancias y destino de dichos bienes determina que se reconozcan derechos que en gran medida no se podrán materializar y que acabarán siendo anulados por cuanto este Ayuntamiento reúne la condición simultánea de acreedor y deudor.

Recomendaciones

Que por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral se realicen las actuaciones necesarias para revisar los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Características Especiales en los que conste como sujeto pasivo el Ayuntamiento de València con la finalidad de determinar si los inmuebles gravados están o no sujetos al impuesto. En el primer caso, inmuebles sujetos al Impuesto, deberían liquidarse a los titulares de concesiones administrativas los ejercicios no prescritos, ya que son sujetos pasivos del Impuesto, a título de contribuyentes.

b.2) Otros controles sobre el pendiente de cobro

Conclusiones

El Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 preveía también la realización de los siguientes controles de los derechos pendientes de cobro: derechos de los ejercicios 2001 a 2005; derechos potencialmente prescritos; y determinados derechos del ejercicio 2017 (liquidaciones respecto de las que no se hubiera iniciado el período voluntario de recaudación por no constar la fecha de notificación y liquidaciones con baja propuesta pero no aprobada). Ninguno de estos controles pudo realizarse por cuanto no se facilitaron los ficheros informáticos solicitados.

Recomendaciones

Primera: Que se faciliten los ficheros para que se puedan realizar las tareas previstas en los Planes Anuales de Control Financiero sobre control de los derechos pendientes de cobro y, en particular, de los derechos que pudieran haber prescrito.

21

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:







Segunda: La ley exige que la prescripción se aplique de oficio, haya sido o no alegada por los interesados, de manera que los Servicios competentes deberían revisar la situación de los derechos pendientes de cobro y promover la anulación de los derechos prescritos.

c) Análisis sobre la correcta ejecución de los acuerdos y resoluciones del Jurado Tributario en materia de impuestos municipales

Conclusiones

La ejecución de las Resoluciones del Jurado Tributario se dilata mucho en el tiempo, incumpliendo con creces el plazo de un mes previsto en el art. 57.2 del Reglamento Orgánico del Jurado Tributario para que los Servicios gestores ejecuten y notifiquen sus Resoluciones.

Recomendaciones

Recordar a los Servicios gestores que disponen de un mes para notificar las resoluciones que rectifiquen el acto impugnado como consecuencia de una Resolución del Jurado Tributario a contar desde que dicha Resolución tenga entrada en el Servicio, tal y como dispone el art. 57.2 del Reglamento Orgánico del Jurado Tributario.

d) Control financiero sobre las autoliquidaciones asistidas del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana recaudadas en 2019

Conclusiones

Se informaron favorablemente 71 de los 73 elementos analizados, pudiendo afirmarse, con una confianza del 95%, que el valor de p (porcentaje de autoliquidaciones con anomalías en la población) está comprendido entre 0,78% y 9,70%.

Recomendaciones

No procede.

e) Fiscalización con posterioridad de los ingresos

Conclusiones

Se cumplieron las previsiones del Plan Anual de Control Financiero. Se fiscalizaron a posteriori los derechos reconocidos en 2019 a través de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de los siguientes ingresos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos

22

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569







de Naturaleza Urbana, Tasa licencias urbanísticas, Multas por infracciones ord. Circulación, Otras Multas y Sanciones, y Multas por infracciones tributarias. También se fiscalizaron a posteriori los fraccionamientos aprobados en 2019.

Se consideran satisfactorios los resultados obtenidos.

Recomendaciones

No procede.

C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

Finalmente, se presentan los resultados más significativos de los trabajos de Auditoría Integral realizados:

a) Auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa del ejercicio 2019 de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la ciudad de València - Comunitat Valenciana, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral.

Conclusiones

AUDITORÍA DE CUENTAS A.

- La Fundación tiene dos sociedades participadas, Fent de Tot, S.L y Fet de Vidre, S.l. De acuerdo con la valoración del patrimonio neto de ambas a 31 de diciembre de 2019, la participación contabilizada por la Fundación no recoge una corrección valorativa de 29.989 euros.
- La Fundación dispone para su uso de quince inmuebles del Ayuntamiento de los que sólo existe un acuerdo de cesión para siete de ellos, sin que se haya recogido contablemente dicha cesión. Para los ocho restantes, la Fundación no ha facilitado documentación soporte sobre su situación y su afectación o no.

В.-**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

- Pago de retribuciones al personal que exceden las previstas en la normativa de aplicación, sin que conste la aprobación por parte del órgano competente.
- Se han formalizado contratos temporales que no se corresponden con procesos selectivos, sino con renovaciones de este tipo de contratos formalizados anteriormente, lo que conlleva el riesgo de que adquieran la condición de fijeza.
- Con independencia del órgano de dirección, se han nombrado dos directivos sin que se haya justificado que la designación haya atendido a principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad. Tampoco se han aplicado procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.

23

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	ner.
oigilat	CICCLI OTHCUTTICITE	PCI.







- Las indemnizaciones por razón del servicio carecen de requisitos básicos como: la aprobación, la motivación y la identidad de los perceptores.
- Las principales incidencias observadas en la revisión de los contratos no menores han sido las siguientes:
 - La fórmula matemática utilizada para valorar las proposiciones económicas no permite que la importancia concedida en los pliegos sea efectiva en relación con los otros criterios de valoración previstos.
 - Los contratos no contienen el contenido mínimo previsto en la normativa contractual y los pliegos no recogen ninguna condición especial del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.
 - En los contratos tramitados mediante procedimiento simplificado se ha dado una ponderación a los criterios basados en un juicio de valor que excede el límite legal.
 - Se han observado casos en que la apertura y valoración de los sobres en que se presentan las ofertas se ha efectuado de forma simultánea, tanto para los que contienen criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, como los que contienen criterios cuantificables mediante la mera aplicación de éstas.
- De la revisión de los contratos menores se han puesto de manifiesto las principales incidencias que se describen a continuación:
 - Existencia de gastos recurrentes que se han tramitado indebidamente como contratos menores
 - Fraccionamiento indebido en la contratación de los servicios de limpieza de cada uno de los locales donde la Entidad ejerce su actividad.
 - Existencia de gastos menores para los que no se ha tramitado el correspondiente expediente que requiere la normativa contractual.
 - Falta de comunicación y publicación de los contratos menores.
 - Pagos realizados con anterioridad a la recepción de los bienes o prestaciones de los servicios y falta de acreditación en los expedientes de la conformidad de los bienes o servicios recibidos.
- Cantidades entregadas a una participada que no están respaldadas por ningún documento o fundamento jurídico que las habilite a las diferentes alternativas previstas en la normativa legal.
- La Fundación presenta un déficit presupuestario de 833.711 euros incumpliendo lo previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

24

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021







C. <u>AUDITORÍA OPERATIVA</u>

- La Fundación ostenta la participación íntegra en dos sociedades mercantiles cuyas actividades y fines difieren del objeto social y actividades de la Fundación. Además, ambas sociedades presentan una situación de desequilibrio patrimonial, sin que haya dado cuenta al Protectorado.
- La Fundación realiza algunas actividades y tiene algunos fines fundaciones que podrían coincidir con las actividades realizadas por los Servicios de Formación y Empleo, y Emprendimiento e Innovación Económica del Ayuntamiento de València.
- La Fundación no dispone de unos procedimientos escritos donde se establezcan los controles específicos dentro de la organización.
- La Entidad no realiza inventarios y conciliaciones periódicas con el objeto de verificar la existencia de los bienes de inmovilizado, su ubicación y su estado de conservación.
- La Fundación no dispone de un fichero maestro de proveedores informático a partir de una declaración responsable de éstos.
- No existe evidencia de la realización de conciliaciones de las cuentas bancarias con la contabilidad. Por otra parte, no existe evidencia de que, diariamente, por el responsable de tesorería se revisen los movimientos, el saldo final y la situación de los fondos en las entidades financieras.
- Para el control de los pagos en efectivo no se utiliza un sistema de anticipos de caja fija.

Recomendaciones

- Debería formalizarse jurídicamente con el Ayuntamiento la cesión de todos los inmuebles donde la Fundación realiza su actividad. Las cesiones ya realizadas deberían ser objeto de registro contable a partir de su valor razonable.
- El pago de retribuciones que exceden de las previstas en la normativa de aplicación, debería aprobarse, en su caso, por el órgano competente, tras la emisión de los pertinentes informes jurídicos de su adaptación a la normativa legal.
- El nombramiento del personal directivo debería realizarse atendiendo a principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad, aplicando procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.
- En las indemnizaciones por razón del servicio deben quedar claramente identificados los perceptores y los motivos que dan lugar a su libramiento. Además, deben ser aprobadas por el órgano competente.
- La fórmula matemática utilizada para valorar en los contratos no menores la proposiciones económicas presentadas por los licitadores debería ser efectiva en relación con los otros criterios de valoración. Por otra parte, en relación con la tramitación de este tipo de contratos deben tenerse en cuenta las prescripciones legales en cuanto a apertura y valoración

25

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578
ISLIPORT A IGI				0373580400460507560







de ofertas, límite para la valoración de criterios basados en juicios de valor en los procedimientos simplificados, y contenido formal de los contratos.

- La contratación menor tiene carácter excepcional y no debería utilizarse para aquellos gastos de carácter recurrente. Por otra parte, el que tengan dicha condición no los excepciona, ni de la tramitación del correspondiente expediente en los términos previstos en la normativa contractual, ni de su comunicación y publicación. Por último, los pagos deben realizarse con posterioridad a la recepción de los bienes y servicios recibidos, y de ésta última debe dejarse constancia en el expediente.
- En el caso de que se entreguen cantidades a una entidad participada que no respondan a una transacción económica, deber estar respaldadas por un documento o fundamento jurídico que las habilite.
- Se deberían traspasar las participaciones de las sociedades mercantiles al Ayuntamiento de València.
- Se debería acreditar que las actividades realizadas por la Fundación no suponen ninguna duplicidad con la actividad desarrollada por cualquier servicio municipal del Ayuntamiento de València y que la situación actual responde a una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos y que permite a la Entidad el cumplimiento de los principios de buena gestión previstos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Debería elaborarse un manual de procedimientos con el fin de lograr una mayor eficacia en la gestión.
- Para un adecuado control de los bienes que conforman el inmovilizado, se deberían realizar inventarios y conciliaciones periódicas para verificar la existencia de los bienes, su ubicación y su estado de conservación.
- La Fundación debería constituir un fichero maestro de proveedores y acreedores, y vincular cualquier operación de adquisición o pago a la información contenida en el mismo.
- Para un adecuado registro y control de los fondos depositados en entidades financieras deberían realizarse conciliaciones periódicas de las cuentas bancarias con contabilidad. Estas conciliaciones deberían ser elaboradas por una persona distinta a la encargada de preparar los cobros y pagos bancarios, y ser firmadas de conformidad por el gerente.
- Diariamente, el responsable de tesorería debería revisar los movimientos, el saldo final y la situación de los fondos en las entidades financieras.
- Para un adecuado control interno de la caja debería llevarse un sistema de anticipos de caja fija en el que sólo se pueda disponer de una cuantía dentro de un límite de carácter permanente. Los gastos que se efectúen deberían ser de escasa cuantía, de carácter periódico y demás de tracto sucesivo. También deberían realizarse arqueos periódicos por una persona diferente a la encargada de su llevanza, dejando constancia de ello. Con anterioridad a que se produzca cada reposición de efectivo se debe elaborar una cuenta justificativa de los pagos realizados junto a su soporte documental, que debe ser rendida al órgano competente para su aprobación.

26

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







b) Auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa del ejercicio 2019 de la sociedad Fent de Tot, S.L., realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- En el activo del balance se encuentran registrados deudores, por importe de 5.415 euros, que la propia Sociedad considera incobrables, sin que se haya efectuado la correspondiente corrección valorativa.
- Para la realización de sus actividades la Sociedad dispone de un local propiedad del Ayuntamiento de València cedido en uso a la Fundación matriz. No hemos obtenido evidencia de la cesión por parte de ésta a la Sociedad y de su afectación o no.
- De acuerdo con el activo del balance, la Sociedad tenía a 31 de diciembre de 2019 una cuenta de caja de 1.067 euros. No existe constancia de que se haya practicado un arqueo formal a dicha fecha y no se ha proporcionado documentación suficiente para su comprobación.

B. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

- Las actividades que realiza la Sociedad quedan fuera de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las delegables previstas en el artículo 27.3 de dicha norma. Por tanto, sólo se podrán ejercer cuando se cumplan los requisitos del artículo 7.4 de la citada Ley, aspectos que no se han justificado por la Sociedad durante la ejecución del trabajo.
- Se ha producido en 2019 un incremento promedio de las retribuciones anuales de los trabajadores del 16,7%, porcentaje que excede el límite previsto legalmente, 2,5%.
- Al cierre del ejercicio 2019, la Sociedad tenía cinco empleados fijos en plantilla y 25 temporales, La incorporación los trabajadores fijos a la Sociedad fue mediante contratos laborales temporales, que, con el tiempo, se ha transformado en fijos sin aplicar los principios de igualdad, mérito y capacidad. Por lo que respecta a la contratación de 25 temporales, en ningún caso, se ha justificado su excepcionalidad y que sea para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, tal como requiere la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Además, para estas contrataciones no consta evidencia ni de las razones que justifican la utilización de esta modalidad, ni de la existencia de bases que regulen su selección.
- Las indemnizaciones por razón del servicio carecen de requisitos básicos como: la aprobación, la motivación y la identidad de los perceptores.
- La Sociedad ni dispone de perfil de contratante, ni de un página web propia, o bien, de un perfil en la página web de transparencia del Ayuntamiento.
- Todos los contratos realizados por la Sociedad en 2019 han tenido la consideración de menores. De su revisión se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos más significativos:
 - Existencia de un gasto que supera los límites de la contratación menor.

27

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021







- Gastos de carácter recurrente que se han tramitado indebidamente como contratos menores.
- No se ha obtenido evidencia de la existencia de un informe de necesidad, de la aprobación del gasto por el órgano competente, de la recepción de conformidad de los bienes recibidos, de la aprobación y comprobación de la factura emitida por el acreedor, y de su comunicación y publicación.
- Contraviniendo lo dispuesto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria las cuentas anuales de 2019 de la Sociedad presentan un desequilibrio financiero de 10.857 euros.

C. AUDITORÍA OPERATIVA

- Tras tener en cuenta todos los errores e incorrecciones materiales descritos en el informe de auditoría de cuentas, la Sociedad se encuentra en causa de disolución patrimonial.
- La Entidad es un Centro Especial de Empleo cuyo fin principal es la integración de personas discapacitadas en el mercado laboral. No obstante lo anterior, la principal actividad económica es la organización de un evento anual para el cliente más significativo, para cuya ejecución se contrata a personal eventual no discapacitado.
- La Sociedad no dispone de unos procedimientos escritos donde se establezcan los controles específicos dentro de la organización.
- La Sociedad no dispone de un fichero maestro de proveedores informático a partir de la declaración responsable de estos.
- Los pagos se realizan y autorizan por personal de la Fundación matriz que no tiene poderes para ello.
- No existe evidencia de la realización de conciliaciones de las cuentas bancarias con la contabilidad. Asimismo, no existe evidencia de que diariamente, por parte del responsable de tesorería, se revisen los movimientos, el saldo final y la situación de los fondos en las entidades financieras.
- No se utiliza para el control de los pagos en efectivo un sistema de anticipos de caja fija. Se lleva un registro auxiliar de caja que no se concilia con la contabilidad, existiendo diferencias conciliatorias no explicadas.
- Algunas facturas emitidas se cobran en efectivo, siendo la misma persona que recibe los cobros, la encargada de su registro en el libro auxiliar de caja. Adicionalmente, también se acumula en dicho empleado la función de efectuar las compras.
- La Entidad no dispone de un plan de actuación anual en el que figuren las actuaciones a realizar en cada ejercicio, los objetivos a alcanzar y sus indicadores, la cuantificación de los mismos, y los usuarios o beneficiarios previstos para cada actuación.

28

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021







Recomendaciones

- Debería formalizarse con la Fundación matriz la cesión del inmueble donde la Sociedad realiza su actividad, para proceder con posterioridad a su registro contable de acuerdo con el valor razonable.
- Para el ejercicio de las actividades que conforman el objeto social debería acreditarse en el expediente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local,
- Los aumentos de las retribuciones anuales de los trabajadores deberían sujetarse a los límites establecidos anualmente en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. De igual forma, habría de atenderse a lo dispuesto en éstas en relación con la contratación temporal.
- La conversión de los puestos de trabajo de naturaleza temporal a fija debería estar sujeta a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- En las indemnizaciones por razón del servicio deberían quedar claramente identificados los perceptores y los motivos que dan lugar a su libramiento. Además, deberían ser aprobadas por el órgano competente.
- Para cumplir con la normativa contractual y de transparencia, la Sociedad debería disponer de un perfil de contratante y de una página web propia o, en su caso, de un perfil en la página web de transparencia del Ayuntamiento de València.
- La contratación menor tiene carácter excepcional y no debería utilizarse en gastos de carácter recurrente. Por otra parte, el hecho de que tengan esta condición no los excepciona, ni de la tramitación del correspondiente expediente en los términos previstos en la normativa contractual, ni de su comunicación y publicación. Por último, debe dejarse constancia de la recepción de conformidad de los bienes y servicios recibidos, así como de la aprobación y comprobación de las facturas presentadas por los proveedores.
- Ante la situación de disolución patrimonial, se debería aumentar o reducir el capital en medida suficiente.
- Se debería evaluar por el Ayuntamiento de València la eficacia y eficiencia de la actuación de la Sociedad que permita el cumplimiento de los principios de buena gestión y de su principal fin como Centro Especial de Empleo.
- Debería elaborarse un manual de procedimientos con el fin de lograr una mayor eficacia en la gestión.
- La Sociedad debería crear un fichero maestro de proveedores informático, y vincular cualquier operación de adquisición o pago a la información contenida en el mismo.
- Los pagos deberían realizarse y autorizarse por personas que tengan poderes para ello.
- Para un adecuado registro y control de los fondos depositados en entidades financieras deberían realizarse conciliaciones periódicas de las cuentas bancarias con contabilidad. Estas

29

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	elec.	tròn	ican	nent	per:
A 4 6:					

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







conciliaciones deberían ser elaboradas por una persona distinta a la encargada de preparar los cobros y pagos bancarios, y ser firmadas de conformidad por el gerente.

- Diariamente, el responsable de tesorería debería revisar los movimientos, el saldo final y la situación de los fondos en las entidades financieras.
- Para un adecuado control interno de la caja debería llevarse un sistema de anticipos de caja fija en el que sólo se pueda disponer de una cuantía dentro de un límite de carácter permanente. También deberían realizarse arqueos periódicos por una persona diferente a la encargada de su llevanza, dejando constancia de ello.
- Debería existir una adecuada segregación de funciones entre la persona que recibe los cobros en efectivo y la que se encarga de su registro.
- Cada ejercicio debería aprobarse un plan anual de actuación en el que se definan los objetivos a alcanzar, los indicadores para medirlos, y los beneficios previstos para cada actuación. Estos planes de actuación desarrollarían un plan estratégico elaborado previamente.
- c) Auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa del ejercicio 2019 de la sociedad Fet de Vidre, S.L. realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- Para la realización de sus actividades, la Sociedad dispone de dos locales propiedad del Ayuntamiento de València cedidos en uso a la Fundación matriz. No hemos obtenido evidencia de la cesión por parte de ésta a la Sociedad y de su afectación o no.
- No se ha podido comprobar la existencia y valoración del inmovilizado material, que a cierre de ejercicio presenta un valor neto contable de 32.566 euros, como la adecuada valoración de las existencias a dicha fecha que ascendía a 21.746 euros.
- Falta de control y de documentación justificativa soporte de las ventas realizadas en cesiones de espacios como hospitales y centros comerciales, que en 2019 ascendieron a 15.503 euros.
- De acuerdo con el activo del balance, la Sociedad tenía a 31 de diciembre de 2019 tres cuenta de caja por 2.036 euros, 24 euros y -267 euros. No existe constancia de que se haya practicado un arqueo formal a dicha fecha y no se ha proporcionado documentación suficiente para su comprobación.

B. <u>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</u>

- En la gestión de las cajas de efectivo no se han aplicado los principios generales de administrar las finanzas públicas con sometimiento a la legalidad y a los principios de buena gestión financiera.

30

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







- Las actividades que realiza la Sociedad quedan fuera de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las delegables previstas en el artículo 27.3 de dicha norma. Por tanto, sólo se podrán ejercer cuando se cumplan los requisitos del artículo 7.4 de la citada Ley, aspectos que no se han justificado por la Sociedad durante la ejecución del trabajo.
- Se ha producido en 2019 un incremento promedio de las retribuciones anuales de los trabajadores del 19,6%, porcentaje que excede el límite previsto legalmente, 2,5%.
- Las indemnizaciones por razón del servicio carecen de requisitos básicos como: la aprobación, la motivación y la identidad de los perceptores.
- La Sociedad ni dispone de perfil de contratante, ni de página web propia o de perfil en la página web de transparencia.
- Todos los contratos realizados por la Sociedad en 2019 han tenido la consideración de menores. De su revisión se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos más significativos:
 - Gastos de carácter recurrente que se han tramitado indebidamente como contratos menores.
 - No se ha obtenido evidencia de la existencia de un informe de necesidad, de la aprobación del gasto por el órgano competente, de la recepción de conformidad de los bienes recibidos, de la aprobación y comprobación de la factura emitida por el acreedor, y de su comunicación y publicación.
 - Se ha observado la existencia de gastos no vinculados con el objeto social de la Sociedad, dos líneas móviles de telefonía y la suscripción a un canal televisivo de pago, de los que no se ha obtenido evidencia de su justificación y motivación, así como de la acreditación del usuario de los servicios.
- Contraviniendo lo dispuesto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria las cuentas anuales de 2019 de la Sociedad presentan un desequilibrio financiero de 26.495 euros.

C. <u>AUDITORÍA OPERATIVA</u>

- La Sociedad no dispone de unos procedimientos escritos donde se establezcan los controles específicos dentro de la organización.
- La Sociedad no dispone de un fichero maestro de proveedores informático a partir de la declaración responsable de estos.
- Los pagos no son verificados posteriormente por personas distintas a las encargadas de su tramitación. Por otra parte, se realizan y autorizan por personal de la Fundación matriz que no tiene poderes para ello.
- No existe evidencia de la realización de conciliaciones de las cuentas bancarias con la contabilidad. Asimismo, no existe evidencia de que diariamente, por parte del responsable de tesorería, se revisen los movimientos, el saldo final y la situación de los fondos en las entidades financieras.

31

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:					
	Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
		FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578
	ISLIPORT A IGI				0373580400460507560







- La Entidad no dispone de un plan de actuación anual en el que figuren las actuaciones a realizar en cada ejercicio, los objetivos a alcanzar y sus indicadores, la cuantificación de los mismos, y los usuarios o beneficiarios previstos para cada actuación.

Recomendaciones

- Debería formalizarse con la Fundación matriz la cesión de los inmuebles donde la Sociedad realiza su actividad, para proceder con posterioridad a su registro contable de acuerdo con el valor razonable.
- El inventario de inmovilizado material debería recoger la ubicación y valoración de los elementos que lo conforman. Al menos al cierre de cada ejercicio debería realizarse un recuento físico de las existencias, además debería establecerse un sistema de inventario permanente.
- Debe instaurase un sistema de control de las ventas en cesiones de espacios que permita identificar, entre otros aspectos, las unidades vendidas y los precio unitarios aplicados. Además, deben estar soportadas por las correspondientes facturas o, en su caso, tickets de venta.
- Para un adecuado control de la tesorería debería implantarse un sistema de anticipos de caja fija. Por otra parte, los cobros en efectivo, al igual que los que provienen de otros medios, deberían ingresarse en una cuenta restringida pata tal fin en una entidad financiera.
- Para el ejercicio de las actividades que conforman el objeto social de la Sociedad debería acreditarse en el expediente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Los aumentos retributivos anuales de los trabajadores deberían sujetarse a los límites establecidos anualmente en las Leyes de Presupuestos.
- En las indemnizaciones por razón del servicio deberían quedar claramente identificados los perceptores y los motivos que dan lugar a su libramiento. Además, deberían ser aprobadas por el órgano competente.
- Para cumplir con la normativa contractual y de transparencia, la Sociedad debería disponer de un perfil de contratante y de una página web propia o, en su caso, de un perfil en la página web de transparencia del Ayuntamiento.
- La contratación menor tiene carácter excepcional y no debería utilizarse en gastos de carácter recurrente. Por otra parte, el hecho de que tengan esta condición no los excepciona, ni de la tramitación del correspondiente expediente en los términos previstos en la normativa contractual, ni de su comunicación y publicación. Asimismo, debe dejarse constancia de la recepción de conformidad de los bienes y servicios recibidos, así como de la aprobación y comprobación de las facturas presentadas por los proveedores. Finalmente, los gastos deberían estar vinculados en todos los casos con el objeto social de la Sociedad.
- Debería elaborarse un manual de procedimientos con el fin de lograr una mayor eficacia en la gestión.

32

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electrònicament per	:
----------------------------	---







- La Sociedad debería crear un fichero maestro de proveedores informático, y vincular cualquier operación de adquisición o pago a la información contenida en el mismo.
- Los pagos deberían realizarse y autorizarse por personas que tengan poderes para ello. Asimismo, deberían verificarse por personas distintas a las encargadas de su tramitación.
- Para un adecuado registro y control de los fondos depositados en entidades financieras deberían realizarse conciliaciones periódicas de las cuentas bancarias con contabilidad. Estas conciliaciones deberían ser elaboradas por una persona distinta a la encargada de preparar los cobros y pagos bancarios, y ser firmadas de conformidad por el gerente.
- Diariamente, el responsable de tesorería debería revisar los movimientos, el saldo final y la situación de los fondos en las entidades financieras.
- Cada ejercicio debería aprobarse un plan anual de actuación en el que se definan los objetivos a alcanzar, los indicadores para medirlos, y los beneficios previstos para cada actuación. Estos planes de actuación desarrollarían un plan estratégico elaborado previamente.
- d) Informe de control interno y procedimientos de los circuitos de compras y pago a proveedores de la Empresa Municipal de Transportes de València, S.A.U (EMT).

Conclusiones

- La Sociedad disponía de unos flujogramas que representaban paso a paso las actuaciones a realizar en los circuitos analizados, si bien no estaban aprobados por los órganos de gobierno y de dirección. Por otra parte, no se acompañaban de unos manuales de procedimientos escritos en los que se contemplaran las funciones y responsabilidades del personal involucrado, y en los que se identificaran los riesgos y los controles definidos para mitigarlos.
- La información del fíchero maestro de proveedores no se recogía de forma íntegra en un programa informático, ya que parte estaba en el programa de compras y parte en el programa de contabilidad. Por otra parte, la introducción de datos en el fíchero maestro de proveedores se realizaba por cualquier persona del negociado de Administración (programa contabilidad), o por la dirección del negociado de Finanzas o del negociado de Compras (programa de compras), sin que, en ningún caso, se efectuase con posterioridad la pertinente supervisión.

Además, el personal de dichos negociados realizaba funciones de pagos, registro contable de las operaciones realizadas con proveedores y gestión de compras, que resultan incompatibles para una adecuada segregación de funciones con las del mantenimiento del fichero maestro de proveedores.

- Se ha detectado la existencia de gastos de cuantía significativa, en concepto de mantenimiento, averías y reparaciones de autobuses, que se han adjudicado de forma directa sin aplicar ninguno de los procedimientos previstos en la normativa contractual.
- Para todas aquellas compras recurrentes que no eran de gasóleo, la solicitud a los proveedores se realizaba mediante correo electrónico al que tenían acceso cualquier empleado

33

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







del negociado de Compras, lo que implicaba que cualquiera de ellos pudiera realizar un pedido al no estar firmados electrónicamente.

- La contabilización de los pagos no se efectuaba de forma simultánea a la realización de los mismos, sino que se realizaba de forma periódica, sin la existencia de ningún plazo determinado, por una empleada del negociado de Administración a partir de los extractos bancarios
- Inadecuada segregación de funciones al acumularse en la misma empleada del negociado de Compras, la preparación de las conciliaciones bancarias y la contabilización de los pagos. Dicha deficiencia de control interno se incrementaba en los períodos en que la empleada estaba de baja o de vacaciones, ya que dichas funciones se acumulaban en la directora del negociado de Administración, que era la encargada de proponer los pagos.
- Existencia de una caja en efectivo para la que no se utilizaba para su registro y control un sistema de caja fija. La caja se nutría de los ingresos procedentes de la oficina de atención al cliente por la venta de títulos y por multas, que habitualmente excedían a los pagos, sin que se contemplase ningún límite a partir del cual las existencias de caja sobrante debían ingresarse en cuentas bancarias. Por lo que respecta a los pagos, no estaban regulados los conceptos que podían atenderse con cargo a los mismos. Finalmente, se encargaba de su llevanza la directora del negociado de Administración que además era la encargada de registrar contablemente los cobros y pagos procedentes de la misma, deficiencia de control interno que se incrementaba los riesgos al no practicarse arqueos periódicos o sorpresivos.
- La contabilización de las compras recurrentes se efectuaba manualmente en el programa de contabilidad a partir de la información generada por el programa de compras, sin que existiesen interfaces que permitiesen traspasar la información entre ambas aplicaciones de forma automática.

Recomendaciones

- Los flujogramas vinculados a los circuitos de compras y pagos a proveedores deberían ser aprobados por los órganos de dirección y gobierno de la Sociedad. Además, deberían acompañarse de un manual de procedimientos en el que se contemplen las funciones y responsabilidades del personal involucrado, y en los que se identifiquen los riesgos y los controles definidos para mitigarlos.
- Debería existir un responsable único en la introducción de datos de los proveedores, que tendría que ser supervisado periódicamente.

La introducción de datos y el mantenimiento del fichero maestro de proveedores debería ser incompatible con las tareas de compras, contabilidad y gestión de pagos.

Los datos que se vayan a introducir o modificar deberían estar soportados con la documentación justificativa correspondiente, incluyendo, en cualquier caso, poderes notariales o acreditación electrónica sustitutiva, y certificación bancaria de los datos de las cuentas. Cualquier petición de alteración de estos datos, debería seguir el mismo procedimiento.

La regulación de todos estos aspectos debería constar en el manual de procedimientos.

34

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	ner.
oigilat	CICCLI OTHCUTTICITE	PCI.







- Deberían evitarse las contrataciones directas fuera del ámbito de los acuerdos marco y, en general, al margen de los principios previstos en las normas de contratación aplicables.
- La petición de material a los proveedores derivada de las compras recurrentes no procedentes del gasóleo debería realizarse por un responsable y mediante certificado electrónico.
- A partir de los proveedores dados de alta adecuadamente en los ficheros y de las facturas debidamente conformadas y contabilizadas, se deberían realizar y contabilizar los pagos.

Los extractos bancarios no pueden ser el origen de la contabilización de los pagos, sino el medio de comprobación y detección de diferencias que, en cualquier caso, debería ser diaria.

- Mensualmente, se deberían realizar las conciliaciones bancarias que, a diferencia de las comprobaciones diarias referidas en el punto anterior, deberían ir acompañadas de certificado bancario que acreditase el saldo en el banco.

Tanto en las comprobaciones diarias comentadas anteriormente como en las conciliaciones, no debería intervenir la persona que revisa la preparación de los pagos y a su vez los propone. El manual de procedimientos debería recoger esta segregación, así como las posibles incidencias por bajas o periodo vacacional.

- Los cobros en efectivo deberían ingresarse indefectiblemente a su recepción en cuentas bancarias de la Entidad. Para atender a determinados gastos menores según su cuantía y naturaleza, se podría utilizar el mecanismo de la caja fija, cuya autorización, límite, uso, y plazos de justificación y reposición tendrían que quedar determinados en el referido manual de procedimientos.
- Para las compras recurrentes, debería configurarse una interfaz que permitiese que la información generada por el programa de compras se traspasase de forma automática al programa de contabilidad.
- e) Auditoría de cuentas del ejercicio 2019 del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Mazars Auditores, S.L.P.

Conclusiones

- La Entidad realiza sus actividades en un edificio adscrito por el Ayuntamiento de València, sin que se haya registrado contablemente dicha adscripción.
- Inadecuada aplicación del principio del devengo en los ingresos por venta de entradas, y en los por la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al último mes del ejercicio, lo que da lugar a que el resultado económico-patrimonial negativo del ejercicio 2019 deba incrementarse en 562.632 euros.

35

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electrònicament per	:
----------------------------	---

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







- La Entidad disponía a 31 de diciembre de 2019 de un saldo de 77.303 euros en una cuenta abierta en una entidad financiera para pagos a justificar, que no se encontraba registrado contablemente.
- La Entidad no ha podido justificar mediante documentación soporte el importe de 2.299.313 euros, registrado en la cuenta de "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance.
- Durante la ejecución del trabajo de auditoría se ha detectado la existencia de bienes de inmovilizado que ni estaban registrados en el inventario de bienes, ni en contabilidad.
- Formando parte del epígrafe de "Inmovilizado material" del activo no corriente del balance figuran 667.133 euros, por el coste de obras y reparaciones realizadas en el edificio donde la Entidad realiza sus actividades, cuyo soporte documental no se ha proporcionado durante la ejecución del trabajo de auditoría. Igualmente, no se ha facilitado por la Entidad evidencia justificativa de un importe de 40.187 euros registrado en el epígrafe de "Administraciones Públicas" del pasivo corriente del balance.
- Insuficiente control e indebida custodia de la recaudación en efectivo por la venta de entradas. Por otra parte, no se registran contablemente los traspasos de efectivo de la cuenta bancaria restringida de anticipos de caja fija a la caja, así como las disposiciones con cargo a ésta. Finalmente, no se realizan arqueos de control de la caja.

- La Entidad debería contabilizar la adscripción realizada por el Ayuntamiento de València del edificio donde realiza su actividad, a partir del valor razonable de dicho activo.
- En el registro contable de la venta de entradas y de la cuota patronal a la Seguridad correspondiente al último del ejercicio debería aplicarse adecuadamente el principio del devengo.
- La Entidad debería registra contablemente la totalidad de saldos que se encuentren depositados en sus cuentas bancarias.
- Debería realizarse un recuento físico completo de todo el inmovilizado material y su posterior cotejo con el inventario extracontable, que debería ser completado asignando a los bienes no incluidos su valoración de acuerdo con la normativa contable. Posteriormente, se debería conciliar con los registros contables y regularizar los valores.
- La Entidad debería obtener evidencia documental de los importes no justificados durante la ejecución del trabajo y, proceder, en su cado, a su regularización contable.
- Las recaudaciones en efectivo por venta de entradas deberían ingresarse diariamente en una cuenta restringida de ingresos. Deberían utilizarse adecuadamente las cuentas previstas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local para el reflejo contable de los traspasos de la cuenta bancaria restringida de anticipos de caja fija a la caja, así como de las disposiciones con cargo a ésta. Finalmente, deberían realizarse arqueos sorpresivos y periódicos de caja y, necesariamente, al cierre de cada período contable, por persona distinta

36

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

40

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569







a la que maneja los fondos y dejar constancia de su realización mediante documento formalizado por escrito.

f) Auditoría de cuentas del ejercicio 2019 del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Baker Tilly Auditores, S.L.P.

Conclusiones

A. <u>AUDITORÍA DE CUENTAS</u>

- La Entidad no ha podido justificar mediante documentación soporte el importe de 2.227.277 euros, registrado en la cuenta de "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance.
- La Entidad no dispone de la documentación soporte necesaria que justifique los importes que muestran las cuentas de "Terrenos", 281.776 euros, y de "Adaptación de terrenos y bienes naturales", 1.524.747 euros.
- Para la realización de sus tareas administrativas, la Entidad dispone de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de València. No se ha registrado contablemente la adscripción de este inmueble.

Recomendaciones

- La Entidad debería obtener evidencia documental de los importes no justificados durante la ejecución del trabajo y, proceder, en su caso, a su regularización contable.
- La Entidad debería contabilizar la adscripción realizada por el Ayuntamiento de València del edificio donde realiza su actividad, a partir del valor razonable de dicho activo.
- g) Auditoría de cuentas del ejercicio 2019 del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Auren Auditores SP, S.L.P.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- Existe un defecto en la estimación de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación procedentes de las operaciones de gestión de 102.493 euros.
- La Entidad no tiene registrada contablemente al cierre del ejercicio 2019 ninguna provisión para riesgos y gastos por los litigios en curso, que de acuerdo con el trabajo realizado debería ascender a 92.686 euros.

37

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







- Inadecuada aplicación del principio del devengo que ha supuesto que la cuenta del resultado económico-patrimonial no recoja gastos realizados en 2019 por 153.932 euros.
- La cuenta de "Cobros pendientes de aplicación" mostraba un saldo al inicio del ejercicio 2019 de 828.134 euros del que no se ha proporcionado evidencia documental de su justificación.
- Existe una diferencia conciliatoria de 107.603 euros entre el inmovilizado intangible que figura en la Cuenta General y el que consta en los extracontables de la Entidad, sobre la que la Entidad no ha proporcionado evidencia suficiente y adecuada de su justificación.

- Debería realizarse una estimación de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación procedentes de las operaciones de gestión que sea acorde al principio de prudencia.
- La Entidad debería constituir una provisión contable para los litigios en curso en los que exista un riesgo probable de salida de recursos.
- En el registro contable de los gastos, con independencia de su imputación presupuestaria, la Entidad debería contemplar la correcta aplicación del principio contable del devengo.
- La Entidad debería determinar la composición del saldo de la cuenta de "Cobros pendientes de aplicación" no justificado, y proceder, en su caso, a su regularización posterior.
- Deberían conciliarse con cierta frecuencia los saldos obtenidos del sistema contable con el inventario extracontable del inmovilizado. Las diferencias obtenidas deberían ser analizadas y dar lugar, en su caso, a la regularización de valores.
- h) Auditoría de cuentas del ejercicio 2019 del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Global & Local Audit, S.L.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- Para la realización de sus tareas administrativas, la Entidad dispone de la parte de un edificio propiedad del Ayuntamiento de València. También dispone de locales propiedad del Ayuntamiento para llevar a cabo sus actividades formativas. No hemos obtenido evidencia de las adscripciones o cesiones por parte del Ayuntamiento.
- La Entidad carece de un inventario que recoja detalladamente la composición y valoración del inmovilizado material.

38

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021







- La Entidad no ha podido justificar mediante documentación soporte el importe de 426.100 euros, registrado en la cuenta de "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance
- Al introducir el asiento de apertura se registró indebidamente un asiento contable erróneo que no guardaba ninguna relación con el cierre del ejercicio 2018, por un importe de 950.000 vez. Una vez advertido el error se intentó corregir pero no se hizo de forma adecuada, dando lugar con ello a una infravaloración del resultado económico-patrimonial en el ejercicio 2019 y a una sobrevaloración de la cuenta de "Patrimonio" del balance por la cantidad referida anteriormente.

- Deberían formalizarse con el Ayuntamiento de València las cesiones y adscripciones de los inmuebles donde la Entidad realiza sus actividades, para proceder con posterioridad a su registro contable de acuerdo con el valor razonable.
- La Entidad debería confeccionar un inventario que recoja detalladamente la composición y valoración de su inmovilizado material, para así verificar el coste y la amortización acumulada de los elementos que lo componen.
- La Entidad debería obtener evidencia documental de los importes no justificados durante la ejecución del trabajo y, proceder, en su caso, a su regularización contable..
- La carga del asiento apertura de un ejercicio contable debería conllevar la comprobación de su coherencia con el asiento de cierre del ejercicio anterior, dejando evidencia de ello.
- i) Auditoría de cuentas del ejercicio 2019 del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

Conclusiones

AUDITORÍA DE CUENTAS

- El Organismo dispone para su uso de un inmueble del Ayuntamiento de València. La Entidad no ha facilitado documentación soporte sobre su situación y su afectación o no.
- La Entidad carece de un inventario que recoja detalladamente la composición y valoración del inmovilizado material.
- La Entidad no ha podido justificar mediante documentación soporte el importe de 185.210 euros, registrado en la cuenta de "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance.

39

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578
ISLIPORT A IGI				0373580400460507560







- Se ha suscrito un convenio de colaboración con una empresa privada que ha dado lugar a la generación de unos ingresos y gastos en especie que no se han registrado contablemente, no habiendo podido obtener evidencia de su adecuada valoración.
- Para los gastos de alquiler del local donde se realiza la representación del "Concurs de Teatre" no se ha aplicado el principio del devengo, dando lugar a que el resultado económico-patrimonial esté infravalorado en 20.000 euros.

- Debería formalizarse jurídicamente con el Ayuntamiento la cesión del inmueble donde el Organismo realiza su actividad, así como ser objeto de registro contable a partir de su valor razonable.
- La Entidad debería confeccionar un inventario que recoja detalladamente la composición y valoración de su inmovilizado material, para así verificar el coste y la amortización acumulada de los elementos que lo componen.
- El Organismo debería solicitar al Ayuntamiento el detalle y origen del saldo de 185.210 euros que figura en el epígrafe "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance.
- En caso de formalizar convenios de colaboración de los que se deriven gastos e ingresos en especie se deberían valorar las prestaciones recíprocas y proceder, con posterioridad, a su registro contable.
- En el registro contable de los gastos de alquiler debería aplicarse el principio del devengo.
- j) Auditoría de cuentas del ejercicio 2019 del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Faura Casas AuditorsConsultors.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- El Organismo dispone para su uso de un inmueble adscrito de forma gratuita por el Ayuntamiento de València. Sin embargo, esta adscripción no se ha registrado en contabilidad.
- Contabilización indebida como un ingreso en la cuenta de resultado económico patrimonial del ejercicio 2019, de una subvención recibida del Ayuntamiento de València para la adquisición de bienes de inmovilizado por valor de 950.000 euros.
- La Entidad no dispone de la documentación soporte necesaria que justifique los saldos incluidos en concepto de "Incorporación escuela" en diferentes epígrafes del inmovilizado intangible y del inmovilizado material del activo no corriente del balance, que totalizan un importe de 5.260.015 euros y una amortización acumulada de 2.191.450 euros.

40

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578
ISLIPORT A IGI				19373589409460597569







- El Organismo no ha facilitado la documentación soporte necesaria que justifique el cálculo del complemento de puesto de trabajo que se ha abonado en el ejercicio 2019 a sus trabajadores como consecuencia de una sentencia judicial desfavorable, que asciende a 376.621euros.
- El Organismo no dispone de la documentación soporte necesaria que justifique un saldo de 3.517.879 euros en el epígrafe "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance.

- La Entidad debería contabilizar la adscripción del edificio realizada por el Ayuntamiento de València, a partir del valor razonable de dicho activo.
- Las subvenciones recibidas para adquirir bienes de inmovilizado deben registrarse como patrimonio neto del balance en su totalidad e ir imputándose al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil de los bienes de inmovilizado financiados, aplicando para ello el mismo método que para su amortización.
- La Entidad debería obtener evidencia documental de los importes no justificados durante la ejecución del trabajo y, proceder, en su caso, a su regularización contable.
- k) Control de calidad sobre las auditorías contratadas directamente con auditores privados por parte de determinadas entidades del sector público del Ayuntamiento de València, realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral.

Conclusiones

Los aspectos que con una mayor frecuencia se han observado al efectuar la revisión del trabajo realizado por las firmas privadas de auditoría han sido los siguientes:

- No se ha proporcionado evidencia de que se haya comprobado que la masa salarial del personal laboral en el ejercicio 2019 no se ha incrementado en su totalidad en más de un 2,50%.
- No consta en los papeles de trabajo evidencia de que se haya revisado que las retribuciones satisfechas al personal no han sido superiores a las del Ayuntamiento de València.
- No se ha proporcionado evidencia de que se haya comprobado que las retribuciones percibidas por los trabajadores no excedan en ningún caso las que determinan las tablas salariales del convenio colectivo que les sean de aplicación y que no se perciban complementos o conceptos que no se contemplan en el mismo.
- No existe evidencia de que se haya obtenido la relación de puestos de trabajo (RPT) en vigor y que se haya comprobado su adecuado contenido, así como que se encuentre actualizada y que cuente con la aprobación oportuna del órgano competente.

41

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat e	lectrònicament	per:
A 4-6:	_	

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578
SUPORT A JGL				9373589409460597569







- No se ha proporcionado evidencia de que se haya comprobado la autorización, justificación, liquidación y pago de las indemnizaciones satisfechas por razón del servicio.
- No se ha proporcionado evidencia de que se haya analizado que el perfil de contratante cumple con los requisitos de la normativa contractual.
- No se ha proporcionado evidencia de que se hayan revisado aspectos significativos de la contratación no menor como: que la relación de contratos no menores esté certificada, la justificación del procedimiento de adjudicación, la existencia de una orden de inicio en la que se motive la necesidad e idoneidad del contrato, la inclusión en los pliegos de las modalidades de recepción de ofertas y de los criterios de adjudicación, y la correcta y completa ejecución de los contratos.
- No se ha proporcionado evidencia de que en los contratos menores se haya comprobado la conformidad de los bienes adquiridos o los servicios recibidos, así como que en el expediente se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- No se ha proporcionado evidencia que se haya comprobado que la entidad auditada cumple con el principio de equilibrio financiero.
- No se ha dejado evidencia en papeles de trabajo de la revisión realizada en el área de transparencia.
- No se ha proporcionado evidencia que se haya comprobado que subsisten las circunstancias que justificaron la creación de la entidad auditada, su sostenibilidad financiera y la no concurrencia de las causas de disolución previstas en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- No se ha proporcionado evidencia de que se hayan examinado los procedimientos de la entidad auditada con el objeto de valorar su racionalidad económico-financiera y que se adecúan a los principios de buena gestión.
- No se ha obtenido evidencia de que se haya verificado el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el coste y rendimiento de los servicios prestados de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, los aspectos más significativos que constan en los informes de auditoría integral elaborados por las firmas de auditoría privada son los siguientes:

- Auditoría de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U. (Medio Propio), EMT.
- Inadecuada contabilización de las aportaciones recibidas del Ayuntamiento que se recogen en la partida "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias, cuando deberían contabilizarse en el epígrafe de "Aportaciones de socios" del patrimonio neto del balance.

42

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

46

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569







No obstante, el criterio seguido por la EMT es consecuencia de un informe de la Sindicatura de Comptes.

- La continuidad de la Sociedad depende de las aportaciones del Ayuntamiento.
- En la memoria no queda reflejado que, en su condición de medio propio del Ayuntamiento de València, más del 80% de sus actividades se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el Ayuntamiento de València al hacer los encargos. Además, puede existir un incumplimiento de dicho requisito.
- Deficiencias significativas en el control interno de las indemnizaciones por razón de servicio, que deberían ajustarse al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
- Contrataciones temporales de trabajadores en las que no se justifica la situación de excepcionalidad, ni la concurrencia de causas urgentes e inaplazables que las motiven. Por otra parte, deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar sobrepasar la duración máxima de los contratos temporales prevista en el Estatuto de Trabajadores.
- Se ha promocionado y modificado las condiciones retributivas de trabajadores sin que se hayan aplicado los principios de igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, no se ha solicitado informe favorable del Ayuntamiento de València.
- Se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por 7.431 euros.
- Falta de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los contratos formalizados y de algunos aspectos significativos de los expedientes en el perfil de contratante.
- Adjudicaciones de contratos menores con los mismos proveedores y con objetos muy similares o relacionados entre sí que superan los límites cuantitativos de la contratación menor.
- Adjudicaciones directas, sin la tramitación de expedientes de contratación, en las compras de repuestos por importe de 2.686.965 euros, que generalmente tienen carácter periódico y recurrente.
- En los expedientes de la contratación menor no consta la aprobación por el órgano de contratación el informe por el que se motiva la necesidad del contrato.
- En los expedientes de los convenios no consta la memoria justificativa que acredite que no tiene carácter contractual y que no eluden las normas sobre contratación, además de analizar la necesidad y oportunidad del convenio y su impacto económico.
- En la página web de transparencia no existe información sobre los obsequios recibidos por razón del cargo y sobre los viajes y desplazamientos fuera de la Comunitat Valenciana.
- Deficiencias en el control interno de ingresos por transporte de viajeros que deberán ser corregidas.

43

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	ner.
oigilat	CICCLI OTHCUTTICITE	PCI.







- Los diferentes pasos seguidos en los procesos de adquisición de bienes y servicios se encuentran reflejados en diagramas de flujos, pero no están desarrollados en procedimientos por escrito.
- La introducción de datos en el programa de contabilidad relativos a las compras se realiza manualmente a partir de la información que proporciona el programa de compras, sin que existan interfaces que permitan efectuar el traspaso de forma automática.
- No se revisan periódicamente los usuarios con permisos en la edición del fichero maestro de proveedores.
- No se realizan arqueos periódicos de la caja.

2.- Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (Medio Propio), AUMSA.

- Se ha observado la existencia de incrementos de retribuciones del personal que han excedido del máximo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. Mercados Centrales de Abastecimiento de València, S.A, MERCAVALENCIA.

- La contratación menor no está respaldada por la tramitación de expedientes que contengan la documentación mínima exigida por la normativa contractual.
- Para la contratación menor, se ha puesto de manifiesto la contratación indebida, mediante dicha forma de contratación, de gastos repetitivos y de carácter recurrente.

4.- Entidad Pública Empresarial Local Palacio de Congresos de València.

- Se ha introducido un nuevo concepto retributivo (antigüedad) en el Convenio laboral vigente a partir de 2019, que ha ocasionado un incremento de las retribuciones que excede al límite legal.
- La relación de puestos de trabajo presenta un contenido insuficiente y muestra incoherencias con las retribuciones realmente satisfechas.
- No se dispone de un Plan de Igualdad.
- Debería establecerse un procedimiento electrónico para conformar las facturas, evitando emails que podrían ser hackeados.
- No se deja constancia de la supervisión por el director financiero de las conciliaciones de las cuentas bancarias y de la caja.

44

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

48

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569







- Los pagos de caja se autorizan y realizan por el director financiero sin disponer de las facultades necesarias.
- El alta en el fichero de proveedores se cumplimenta con los datos bancarios y de identificación que vienen detallados en la primera factura remitida. No se exige certificado bancario que confirme los titulares de las cuentas, ni se confirma que los datos proporcionados o modificados por los terceros son veraces, por lo que puede existir un riesgo de suplantación de identidad.

5.- Fundación Turismo València de la Comunidad Valenciana

- Sin incidencias significativas.

6. Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.

- La Fundación no ha contabilizado, al no poder estimar el valor razonable, la cesión por el Ayuntamiento de València del inmueble donde desarrolla su actividad junto con el equipamiento tecnológico.
- Incrementos retributivos del personal que superan el límite legal.
- Las retribuciones salariales incluyen el concepto de complemento absorbible y compensable que no está contemplado en el convenio colectivo de aplicación.
- Contratación de personal que ha superado la tasa de reposición prevista en la Ley General de Presupuestos.
- Inadecuada publicación de la contratación en el portal de transparencia.
- Los convenios formalizados no contienen una memoria justificativa que acredite que no tienen carácter contractual, que no se eluden las normas de contratación y que analice su necesidad, oportunidad, e impacto económico.
- La Fundación no dispone de un manual de procedimientos.

7.- Fundación de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià del CanviClimàtic

- La Fundación no ha contabilizado, al no poder estimar el valor razonable, la cesión por el Ayuntamiento de València de diversos inmuebles donde desarrolla su actividad.
- El incremento de las retribuciones de los trabajadores en el ejercicio 2019 ha superado el límite legal. Además, este incremento retributivo no ha sido aprobado por el Ayuntamiento de València.

45

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	ner.
oigilat	CICCLI OTHCUTTICITE	PCI.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569







- Las retribuciones previstas en los contratos de trabajo de los trabajadores exceden las consignadas en el convenio de trabajo aplicable, sin que en el expediente se hayan motivado por parte del órgano de contratación las causas que justifiquen dicha diferencia.
- La Entidad no dispone de una relación de puestos de trabajo (RPT) u otro instrumento organizativo similar.
- Para la contratación menor se ha puesto de manifiesto la contratación indebida, mediante dicha forma de contratación, de gastos repetitivos y de carácter recurrente.

8.- Mostra de Cine de València

- La Entidad no ha aportado documentación soporte necesaria para poder determinar la naturaleza jurídica y tratamiento contable de la sede social de la misma, que se ubica en una parte de un edificio propiedad del Ayuntamiento de València. Además, no se menciona la ubicación de la sede social en la memoria.
- La Entidad no ha reflejado en sus estados financieros ni aportado documentación soporte acerca del personal asignado por el Ayuntamiento de València a la misma.
- La memoria no ha incluido el plazo de entrada en vigor del cambio de régimen jurídico, que pasa a ser el de Organismo Autónomo Municipal.
- La Entidad no dispone de una relación de puestos de trabajo (RPT) u otro instrumento organizativo similar.
- Para la contratación menor se ha puesto de manifiesto la contratación indebida, mediante dicha forma de contratación, de gastos repetitivos y de carácter recurrente.
- En materia de transparencia se ha detectado la omisión de determinada información, como por ejemplo la publicación sobre el cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y financiera determinado en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, así como la publicación de datos estadísticos respecto a los contratos adjudicados de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2/2015.

46

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:
Antofii	ma	

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







IV.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

A partir de las conclusiones y recomendaciones que se han relacionado en el apartado III y para facilitar la adopción de las medidas correctoras oportunas, a continuación se detallan de forma concreta y somera las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción.

La información se presenta organizada, al igual que en el apartado anterior, en función de las distintas modalidades de control:

A.- FUNCIÓN INTERVENTORA

En cuanto a la función interventora de los gastos, las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, se refieren principalmente a la omisión de la función interventora y al gran número de diligencias de devolución realizadas para que se complete el expediente o se subsanen las deficiencias o errores que impiden la emisión del pertinente informe de fiscalización o de intervención previa.

Informes de omisión

Deficiencias:

- La realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.
- Gastos realizados en ejercicios cerrados, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto en el momento de producirse.
- En el momento de la realización del gasto existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos, si bien no está debidamente autorizado y dispuesto.
- En el momento de realización del gasto el crédito autorizado y dispuesto para tal fin resultó insuficiente.
- El crédito autorizado y dispuesto para la realización de un determinado gasto en el ejercicio anterior, no se considera adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone aprobar. Las obligaciones que se presentan en el ejercicio corriente se tramitan como omisión de procedimiento.

Actuaciones:

 Dar instrucciones para que desde los servicios gestores se planifique la gestión económica presupuestaria, de forma que exista una previsión de los gastos a realizar con la suficiente antelación para la ejecución del gasto, respetando el procedimiento legalmente establecido tanto en materia de contratación -que exige licitación,

47

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021







adjudicación y formalización de un contrato- como de gestión presupuestaria. Es decir, con la debida autorización y disposición previa a la ejecución del gasto, de forma que solo se realicen los gastos que hayan sido debidamente autorizados y dispuestos siguiendo el procedimiento legalmente establecido para ello.

Diligencias de devolución

Deficiencias:

- Remisión de un número significativo de expedientes incompletos a fiscalización o intervención previa, esto es, que no incorporan la documentación que permite a la IGAV la comprobación de los extremos esenciales señalados en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. (Artículo 219.2 letras a) y b) del TRLRHL, así como los que se indican en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020).

Actuaciones:

 Se deberían dictar instrucciones o manuales de procedimiento para que en la formación de los expedientes de gasto que se tramiten desde los correspondientes servicios gestores, con independencia del tipo de gasto que se trate, cumplan lo establecido en la Base 13^a.1.1 de Ejecución de Presupuesto Municipal para 2020, sobre la documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización.

B.- CONTROL PERMANENTE

En cuanto al Control Permanente, las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, se presentan a continuación agrupadas en cinco grandes áreas: Ingresos, Contratación, Gastos con omisión de procedimiento, Otros aspectos presupuestarios y contables y Subvenciones.

Ingresos

Deficiencias

-Se observa en los procedimientos de gestión recaudatoria en vía ejecutiva que los únicos medios de embargo utilizados son el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y el embargo de créditos a través de la Agencia Tributaria.

48

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electrònicament per	:
----------------------------	---

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







- -No han podido realizarse diversos controles sobre los derechos pendientes de cobro, entre los que se incluía un control específico de la prescripción, previstos en el Plan de Control Financiero para el ejercicio 2020, por cuanto no se facilitaron los ficheros solicitados.
- -El elevado pendiente de cobro de ejercicios cerrados del presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2019 (194 millones de euros).
- -El importante número de recibos de la matrícula del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en las que consta como sujeto pasivo el Ayuntamiento de València y la ausencia de un análisis sobre las circunstancias y destino de dichos bienes, que determina que se reconozcan derechos que en gran medida no se podrán materializar y que acabarán siendo anulados por concurrir en este Ayuntamiento la doble condición de acreedor y
- -La tardanza de los Servicios gestores en ejecutar las resoluciones del Jurado Tributario.

Actuaciones

- -Implementar la práctica, cuando resulte procedente y siguiendo el orden de prelación legalmente establecido, de otros medios de embargo además de los dos señalados.
- -Que la nueva aplicación SIT permita la extracción de los ficheros para realizar las tareas previstas en los Planes Anuales de Control Financiero sobre control de los derechos pendientes de cobro y, en particular, de los derechos que pudieran haber prescrito.
- -Los Servicios de gestión tributaria competentes deberían revisar la situación de los derechos pendientes de cobro y promover la anulación de los derechos prescritos.
- -Que por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-Catastral se realicen las actuaciones necesarias para revisar los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Características Especiales en los que conste como sujeto pasivo el Ayuntamiento de València con la finalidad de determinar si los inmuebles gravados están o no sujetos al impuesto. En el primer caso, inmuebles sujetos al Impuesto, deberían liquidarse a los titulares de concesiones administrativas los ejercicios no prescritos, ya que son sujetos pasivos del Impuesto, a título de contribuyentes.
- -Recordar a los Servicios gestores que disponen de un mes para notificar las resoluciones que rectifiquen el acto impugnado como consecuencia de una Resolución del Jurado Tributario a contar desde que dicha Resolución tenga entrada en el Servicio, tal y como dispone el art. 57.2 del Reglamento Orgánico del Jurado Tributario.

49

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021







Contratación:

Deficiencias:

- -Falta de verificación del cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales. Especialmente en los contratos de prestación y de concesión de servicios.
- -Utilización en los Pliegos de Condiciones de criterios de valoración susceptibles de un juicio de valor, insuficientemente definidos y que, en algún caso, no describen subcriterios que valoren con mayor detalle cada uno de los aspectos fijados.
- -Insuficiencia de los mecanismos de control de los contratos menores, teniendo en cuenta que se omitieron requisitos de publicidad y aprobaron gastos que no debieron ser tramitados a través de contratos menores.
- -Falta de coordinación entre las bases de datos jurídicas y económicas que afectan a la tramitación de los contratos menores.

Actuaciones:

- -Instaurar un procedimiento en el que de forma periódica se compruebe el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- -En general, reforzar la comprobación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- -Planificar a principios de cada ejercicio la tramitación de procedimientos abiertos de contratación con separación de lotes.
- -Evitar que en los Pliegos de Condiciones se utilicen criterios de valoración insuficientemente definidos y desglosarlos en subcriterios que valoren con mayor detalle los aspectos fijados.
- -Avanzar en la mejora y posible interconexión del aplicativo de Contratos Menores y del SIEM o sistemas que lo sustituyan en el futuro.
- -Reforzar los mecanismos de control de contratos menores, a fin de evitar la omisión de su publicidad y la tramitación de gastos a través de contrato menor que no corresponde por su naturaleza.
- -Implantar un código único de contratación que permita identificar todos los contratos gestionados, independientemente de su naturaleza y duración y de la aplicación informática en la que esté operando.

50

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

54

Núm. sèrie cert

15265885243444382578

9373589409460597569

Emissor cert

ACCVCA-120

Antefirma	Nom	Data
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/20







Gastos realizados omitiendo el preceptivo procedimiento

Deficiencias:

-Existencia de un número muy elevado de gastos realizados omitiendo el preceptivo procedimiento.

Actuaciones:

- -Prever con suficiente antelación la tramitación de los expedientes de contratación, con el fin de evitar contratos finalizados cuya prestación se sigue realizando.
- -Ampliar la dotación presupuestaria en aquellos casos en los que se observa que la insuficiencia de crédito es recurrente.
- -Tramitar procedimientos que permitan que al cierre del Presupuesto a 31 de diciembre se recoja el gasto completo realizado en el ejercicio.

Otros aspectos presupuestarios y contables

Deficiencias:

- -Incorrecta realización de algunos gastos tramitados mediante Anticipos de Caja Fija, en lo que se refiere a su naturaleza, inexistencia de crédito presupuestario y gastos provenientes de ejercicios anteriores.
- -Falta de documentación justificativa en la tramitación de Pagos a justificar, en concreto en ayudas de emergencia.
- -Configuración heterogénea de informes técnico-económicos relativos a los costes previstos en las Ordenanzas por proceder de fuentes dispersas.
- -La contabilidad municipal no refleja adecuadamente la situación del inmovilizado financiero del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2019.
- -Existen discrepancias entre la inversión contabilizada en el Ayuntamiento y la reflejada en los Balances de los organismos autónomos.
- -La contabilidad municipal no refleja adecuadamente algunas operaciones urbanísticas tales como las reparcelaciones.
- -Insuficiente dotación de las provisiones por cobrabilidad de los derechos pendientes de cobro. La utilización de métodos alternativos basados en la experiencia de ejercicios anteriores para el cálculo de la provisión por derechos pendientes de dificil cobrabilidad, lleva a unos resultados superiores a los mínimos legales y a los resultantes de la aplicación de la Base 72.6.

51

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	elec	tròn	icame	nt	per:	:
A 4 6:						

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







Actuaciones

- -Evitar que los gestores de Anticipos de Caja Fija apliquen criterios de gestión presupuestaria inadecuados, teniendo en cuenta si se dispone del crédito correspondiente antes de la realización de cada gasto.
- -Modificar las Bases de ejecución para ajustar los criterios que determinan el cálculo de la provisión por derechos de difícil o imposible recaudación.
- -Implantar los procedimientos necesarios para realizar una contabilidad adecuada del Inmovilizado, modificando en su caso aquellas aplicaciones o normas internas que impidan o dificulten dicha contabilización, tales como el SIGESPA.
- -Regularizar la situación jurídica y contable de los bienes adscritos a los Organismos autónomos y resto de entidades participadas, realizando una conciliación entre la contabilidad municipal y la de las entidades.
- -Mejorar la metodología utilizada para redactar los estudios de los costes vinculados a la modificación de Ordenanzas, así como unificar criterios de elaboración de estudios o informes técnico-económicos destinados a justificar la implantación o modificación de tasas.

Subvenciones

Deficiencias:

- -Regulación deficiente de la norma reguladora de alguna de las subvenciones, pudiendo destacar, entre otras, las siguientes:
 - -No definición de los gastos subvencionables.
 - -No diferenciación de los gastos directos e indirectos.
 - -No vinculación de la ayuda concedida al coste real de lo subvencionado ni a otros costes vinculados a la actividad desarrollada por el beneficiario.
 - -No especificación de los medios de difusión y publicación de la financiación.
- -Incumplimientos significativos en la fase de justificación, tales como ausencia de justificantes de pago de las facturas o presentación de cuentas justificativas incompletas.
- -La exoneración de la obligación de constituir garantía, en alguna convocatoria, no ha sido motivada.
- -Deficiencias en la acreditación de la obligación del beneficiario de la obligación de la difusión y publicidad de la financiación.

52

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:







Actuaciones

- -Dar instrucciones para que en las Bases reguladoras de las subvenciones, se determinen con mayor precisión aspectos básicos tales como la difusión y publicidad prevista en la Ley General de Subvenciones (LGS); los documentos económicos válidos para la justificación de la subvención; y la justificación de los pagos realizados. Contemplar la posibilidad de preparar un modelo estandarizado de justificación.
- -Dar instrucciones para que se refuerce el control de las cuentas justificativas por parte de los centros gestores.

C.- AUDITORÍA PÚBLICA

En cuanto a la Auditoría Pública, las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, se presentan a continuación agrupadas por tipos de entidades y de trabajos.

a) Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la ciudad de València - Comunitat Valenciana y sus dos sociedades dependientes Fent de Tot, S.L. y Fet de Vidre, S.L. Auditorías integrales realizadas por la Intervención General del Ayuntamiento de València a través del Servicio de Auditoría Integral.

Deficiencias generales:

Con carácter general las principales deficiencias observadas en estas entidades son las que se describen a continuación.

- La Fundación ostenta la participación íntegra en dos sociedades mercantiles cuyas actividades y fines difieren del objeto social y actividades de la Fundación. Además, ambas sociedades presentan una situación de desequilibrio patrimonial, sin que haya dado cuenta al Protectorado.
- Utilización de inmuebles cedidos por el Ayuntamiento de València cuya cesión de uso no está formalizada o en el caso de estarla no está registrada contablemente al desconocerse el valor razonable de uso de la cesión.
- Las indemnizaciones por razón del servicio carecen de requisitos básicos como: la aprobación, la motivación y la identidad de los perceptores.
- Existen gastos recurrentes que se han tramitado indebidamente como contratos menores
- No se dispone de un fichero maestro de proveedores informático a partir de una declaración responsable de éstos.
- No existe evidencia de la realización de conciliaciones de las cuentas bancarias con la contabilidad. Por otra parte, no existe evidencia de que, diariamente, por el responsable de

53

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

	nat creat critical for t			
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569







tesorería se revisen los movimientos, el saldo final y la situación de los fondos en las entidades financieras.

- Para el control de los pagos en efectivo no se utiliza un sistema de anticipos de caja fija.

Deficiencias particulares:

Por otra parte, se relacionan a continuación las deficiencias particulares significativas observadas sólo en una o dos de ellas:

Fundación Valencia Activa del Pacto para el Empleo de la ciudad de València

- Se han nombrado dos directivos sin que se haya justificado que la designación haya atendido a principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad. Tampoco se han aplicado procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.
- La fórmula matemática utilizada para valorar las proposiciones económicas en los contratos no menores no permite que la importancia concedida en los pliegos sea efectiva en relación con los otros criterios de valoración previstos.
- Los contratos formalizados como consecuencia de la tramitación de expedientes de contratación no menor no contienen el contenido mínimo previsto en la normativa contractual y los pliegos no recogen ninguna condición especial del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.
- La Fundación realiza algunas actividades y tiene algunos fines fundaciones que podrían coincidir con las actividades realizadas por los Servicios de Formación y Empleo, y Emprendimiento e Innovación Económica del Ayuntamiento de Valéncia.
- La Entidad no realiza inventarios y conciliaciones periódicas con el objeto de verificar la existencia de los bienes de inmovilizado, su ubicación y su estado de conservación.

Fent de Tot, S.L.

- Las actividades que realiza la Sociedad quedan fuera de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las delegables previstas en el artículo 27.3 de dicha norma. Por tanto, sólo se podrán ejercer cuando se cumplan los requisitos del artículo 7.4 de la citada Ley, aspectos que no se han justificado por la Sociedad durante la ejecución del trabajo.
- Se ha producido en 2019 un incremento promedio de las retribuciones anuales de los trabajadores del 16,7%, porcentaje que excede el límite previsto legalmente, 2,5%.
- Tras tener en cuenta todos los errores e incorrecciones materiales descritos en el informe de auditoría de cuentas, la Sociedad se encuentra en causa de disolución patrimonial.
- Los pagos se realizan y autorizan por personal de la Fundación matriz que no tiene poderes para ello.

54

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:						
	Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
		FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578	
	ISLIPORT A IGI				0373580400460507560	







- Algunas facturas emitidas se cobran en efectivo, siendo la misma persona que recibe los cobros, la encargada de su registro en el libro auxiliar de caja. Adicionalmente, también se acumula en dicho empleado la función de efectuar las compras.

Fet de Vidre, S.L.

- En la gestión de las cajas de efectivo no se han aplicado los principios generales de administrar las finanzas públicas con sometimiento a la legalidad y a los principios de buena gestión financiera.
- Las actividades que realiza la Sociedad quedan fuera de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las delegables previstas en el artículo 27.3 de dicha norma. Por tanto, sólo se podrán ejercer cuando se cumplan los requisitos del artículo 7.4 de la citada Ley, aspectos que no se han justificado por la Sociedad durante la ejecución del trabajo.
- Se ha producido en 2019 un incremento promedio de las retribuciones anuales de los trabajadores del 19,6%, porcentaje que excede el límite previsto legalmente, 2,5%.
- Los pagos no son verificados posteriormente por personas distintas a las encargadas de su tramitación. Por otra parte, se realizan y autorizan por personal de la Fundación matriz que no tiene poderes para ello.

Actuaciones generales:

Ante las deficiencias expuestas anteriormente las medidas a tomar, con carácter general en la Fundación Valéncia Activa del Pacto para el Empleo de la ciudad de València y sus entidades dependientes, serían las siguientes:

- Se deberían traspasar las participaciones de las sociedades mercantiles al Ayuntamiento de València.
- Debería formalizarse jurídicamente la cesión de todos los inmuebles donde las entidades realizan sus actividades. Las cesiones ya realizadas deberían ser objeto de registro contable a partir de su valor razonable.
- En las indemnizaciones por razón del servicio deben quedar claramente identificados los perceptores y los motivos que dan lugar a su libramiento. Además, deben ser aprobadas por el órgano competente.
- La contratación menor tiene carácter excepcional y no debería utilizarse para aquellos gastos de carácter recurrente. Por otra parte, el que tengan dicha condición no los excepciona, ni de la tramitación del correspondiente expediente en los términos previstos en la normativa contractual, ni de su comunicación y publicación.
- Se debería constituir un fichero maestro de proveedores y acreedores, y vincular cualquier operación de adquisición o pago a la información contenida en el mismo.

55

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021







- Para un adecuado registro y control de los fondos depositados en entidades financieras deberían realizarse conciliaciones periódicas de las cuentas bancarias con contabilidad. Estas conciliaciones deberían ser elaboradas por una persona distinta a la encargada de preparar los cobros y pagos bancarios, y ser firmadas de conformidad por el gerente.
- Diariamente, el responsable de tesorería debería revisar los movimientos, el saldo final y la situación de los fondos en las entidades financieras.
- Para un adecuado control interno de la caja debería llevarse un sistema de anticipos de caja fija en el que sólo se pueda disponer de una cuantía dentro de un límite de carácter permanente. Los gastos que se efectúen deberían ser de escasa cuantía, de carácter periódico y demás de tracto sucesivo. También deberían realizarse arqueos periódicos por una persona diferente a la encargada de su llevanza, dejando constancia de ello. Con anterioridad a que se produzca cada reposición de efectivo se debe elaborar una cuenta justificativa de los pagos realizados junto a su soporte documental, que debe ser rendida al órgano competente para su aprobación.

Actuaciones particulares:

Por otra parte, <u>las medidas a tomar por las dos sociedades dependientes</u> serían las siguientes:

- Para el ejercicio de las actividades que conforman el objeto social debería acreditarse en el expediente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Los aumentos de las retribuciones anuales de los trabajadores deberían sujetarse a los límites establecidos anualmente en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- Ante la situación de disolución patrimonial, se debería aumentar o reducir el capital en medida suficiente.

Por último, <u>las medidas a tomar de forma individual por la Fundación València Activa</u> del Pacto para el Empleo de la ciudad de València serían las siguientes:

- El nombramiento del personal directivo debería realizarse atendiendo a principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad, aplicando procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.
- La fórmula matemática utilizada para valorar en los contratos no menores las proposiciones económicas presentadas por los licitadores debería ser efectiva en relación con los otros criterios de valoración.
- En la tramitación de los expedientes de contratación no menor deben tenerse en cuenta las prescripciones legales en cuanto al contenido formal de los contratos y de los pliegos.
- Se debería acreditar que las actividades realizadas por la Fundación no suponen ninguna duplicidad con la actividad desarrollada por cualquier servicio municipal del

56

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

60

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569







Ayuntamiento de València y que la situación actual responde a una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos y que permite a la Entidad el cumplimiento de los principios de buena gestión previstos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Para un adecuado control de los bienes que conforman el inmovilizado, se deberían realizar inventarios y conciliaciones periódicas para verificar la existencia de los bienes, su ubicación y su estado de conservación.
- b) Organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de València en 2019. Auditorías de cuentas realizadas por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral en colaboración con firmas privadas de auditoría.

Deficiencias generales:

Con carácter general las principales deficiencias observadas en estas entidades son las que se describen a continuación:

- Utilización de inmuebles cedidos por el Ayuntamiento de València cuya cesión de uso no está formalizada o en el caso de estarla no está registrada contablemente al desconocerse el valor razonable de uso de la cesión.
- Falta de un inventario que recoja detalladamente la composición y valoración del inmovilizado.
- Falta de documentación justificativa de partidas significativas del inmovilizado.
- Falta de documentación justificativa del importe registrado en la cuenta de "Patrimonio recibido" del patrimonio neto del balance.

Deficiencias particulares:

Adicionalmente, se relacionan a continuación las deficiencias particulares significativas observadas en alguna de las entidades auditadas.

Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València

- La Entidad disponía a 31 de diciembre de 2019 de un saldo de 77.303 euros en una cuenta abierta en una entidad financiera para pagos a justificar, que no se encontraba registrado contablemente.
- Insuficiente control e indebida custodia de la recaudación en efectivo por la venta de entradas. Por otra parte, no se registran contablemente los traspasos de efectivo de la cuenta bancaria restringida de anticipos de caja fija a la caja, así como las disposiciones con cargo a ésta. Finalmente, no se realizan arqueos de control de la caja.

57

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021







Fundación Deportiva Municipal

- La cuenta de "Cobros pendientes de aplicación" mostraba un saldo al inicio del ejercicio 2019 de 828.134 euros, del que no se ha proporcionado evidencia documental de su justificación.

Actuaciones generales:

Ante las deficiencias expuestas anteriormente las medidas a tomar con carácter general en los organismos autónomos serían las siguientes:

- Debería formalizarse jurídicamente la cesión de todos los inmuebles donde las entidades realizan sus actividades. Las cesiones ya realizadas deberían ser objeto de registro contable a partir de su valor razonable.
- Las entidades deberían confeccionar un inventario de inmovilizado que recoja detalladamente la composición y valoración del inmovilizado, para sí verificar el coste y la amortización acumulada de los elementos que lo componen.
- Se debería obtener evidencia documental de los importes no justificados de partidas significativas del inmovilizado y del patrimonio recibido, y proceder, en su caso, a su regularización contable.

Por otro lado, las medidas a tomar de forma individual en las entidades auditadas serían las siguientes:

Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València

- La Entidad debería registra contablemente la totalidad de saldos que se encuentren depositados en sus cuentas bancarias.
- Las recaudaciones en efectivo por venta de entradas deberían ingresarse diariamente en una cuenta restringida de ingresos. Deberían utilizarse adecuadamente las cuentas previstas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local para el reflejo contable de los traspasos de la cuenta bancaria restringida de anticipos de caja fija a la caja, así como de las disposiciones con cargo a ésta. Finalmente, deberían realizarse arqueos sorpresivos y periódicos de caja y, necesariamente, al cierre de cada período contable, por persona distinta a la que maneja los fondos y dejar constancia de su realización mediante documento formalizado por escrito.

Fundación Deportiva Municipal

- La Entidad debería determinar la composición del saldo de la cuenta de "Cobros pendientes de aplicación" no justificado, y proceder, en su caso, a su regularización posterior.

58

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	ner.
oigilat	CICCLI OTHCUTTICITE	PCI.







c) Empresa Municipal de Transportes de València, S.A.U (EMT). Revisión del control interno y procedimientos de los circuitos de compras y pago a proveedores realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València a través del Servicio de Auditoría Integral.

Deficiencias:

- La Sociedad disponía de unos flujogramas que representaban paso a paso las actuaciones a realizar en los circuitos analizados, si bien no estaban aprobados por los órganos de gobierno y de dirección. Por otra parte, no se acompañaban de unos manuales de procedimientos escritos en los que se contemplaran las funciones y responsabilidades del personal involucrado, y en los que se identificaran los riesgos y los controles definidos para mitigarlos.
- La información del fichero maestro de proveedores no se recogía de forma íntegra en un programa informático, ya que parte estaba en el programa de compras y parte en el programa de contabilidad. Por otra parte, la introducción de datos en el fichero maestro de proveedores se realizaba por cualquier persona del negociado de Administración (programa contabilidad), o por la dirección del negociado de Finanzas o del negociado de Compras (programa de compras), sin que, en ningún caso, se efectuase con posterioridad la pertinente supervisión. Además, el personal de dichos negociados realizaba funciones de pagos, registro contable de las operaciones realizadas con proveedores y gestión de compras, que resultan incompatibles para una adecuada segregación de funciones con las del mantenimiento del fichero maestro de proveedores.
- La contabilización de los pagos no se efectuaba de forma simultánea a la realización de los mismos, sino que se realizaba de forma periódica, sin la existencia de ningún plazo determinado, por una empleada del negociado de Administración a partir de los extractos bancarios.
- Inadecuada segregación de funciones al acumularse en la misma empleada del negociado de Compras, la preparación de las conciliaciones bancarias y la contabilización de los pagos. Dicha deficiencia de control interno se incrementaba en los períodos en que la empleada estaba de baja o de vacaciones, ya que dichas funciones se acumulaban en la directora del negociado de Administración, que era la encargada de proponer los pagos.
- Existencia de una caja en efectivo para la que no se utilizaba para su registro y control un sistema de caja fija. La caja se nutría de los ingresos procedentes de la oficina de atención al cliente por la venta de títulos y por multas, que habitualmente excedían a los pagos, sin que se contemplase ningún límite a partir del cual las existencias de caja sobrante debían ingresarse en cuentas bancarias. Por lo que respecta a los pagos, no estaban regulados los conceptos que podían atenderse con cargo a los mismos. Finalmente, se encargaba de su llevanza la directora del negociado de Administración que además era la encargada de registrar contablemente los cobros y pagos procedentes de la misma, deficiencia de control interno que se incrementaba los riesgos al no practicarse arqueos periódicos o sorpresivos.
- La contabilización de las compras recurrentes se efectúa manualmente en el programa de contabilidad a partir de la información generada por el programa de compras, sin que

59

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:					
	Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
	SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A .IGI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578







existan interfaces que permitan traspasar la información entre ambas aplicaciones de forma automática.

Actuaciones:

- Los flujogramas vinculados a los circuitos de compras y pagos a proveedores deberían ser aprobados por los órganos de dirección y gobierno de la Sociedad. Además, deberían acompañarse de un manual de procedimientos en el que se contemplen las funciones y responsabilidades del personal involucrado, y en los que se identifiquen los riesgos y los controles definidos para mitigarlos.
- Debería existir un responsable único en la introducción de datos de los proveedores, que tendría que ser supervisado periódicamente. La introducción de datos y el mantenimiento del fíchero maestro de proveedores deberían ser incompatibles con las tareas de compras, contabilidad y gestión de pagos. Los datos que se vayan a introducir o modificar deberían estar soportados con la documentación justificativa correspondiente, incluyendo, en cualquier caso, poderes notariales o acreditación electrónica sustitutiva, y certificación bancaria de los datos de las cuentas. Cualquier petición de alteración de estos datos, debería seguir el mismo procedimiento.
- La petición de material a los proveedores derivada de las compras recurrentes no procedentes del gasóleo debería realizarse por un responsable y mediante certificado electrónico.
- A partir de los proveedores dados de alta adecuadamente en los ficheros y de las facturas debidamente conformadas y contabilizadas, se deberían realizar y contabilizar los pagos.
- Mensualmente, se deberían realizar las conciliaciones bancarias que, a diferencia de las comprobaciones diarias referidas en el punto anterior, deberían ir acompañadas de certificado bancario que acreditase el saldo en el banco.
- Tanto en las comprobaciones diarias comentadas anteriormente como en las conciliaciones, no debería intervenir la persona que revisa la preparación de los pagos y a su vez los propone. El manual de procedimientos debería recoger esta segregación, así como las posibles incidencias por bajas o periodo vacacional.
- Los cobros en efectivo deberían ingresarse indefectiblemente a su recepción en cuentas bancarias de la Entidad. Para atender a determinados gastos menores según su cuantía y naturaleza, se podría utilizar el mecanismo de la caja fija, cuya autorización, límite, uso, y plazos de justificación y reposición tendrían que quedar determinados en el referido manual de procedimientos
- Para las compras recurrentes debe configurarse un interfaz que permita que la información generada por el programa de compras se traspasa de forma automática al programa de contabilidad.

60

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A .IGI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569	







V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

El 30 de julio de 2020 se dio cuenta al Pleno del informe resumen elaborado por la IGAV de los resultados del control interno del Ayuntamiento de València del ejercicio 2019.

Respecto a este informe resumen, el Presidente de la Corporación no formalizó el Plan de acción previsto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017 y, como consecuencia de ello, la IGAV no ha podido realizar su valoración.

Por este motivo, esta Intervención General considera conveniente reiterar los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora, que se manifestaron en el citado informe resumen y que no se reflejan en el presente.

A continuación, se describen las deficiencias y actuaciones que se recogieron en el informe resumen del ejercicio anterior, y que no constan en el informe resumen del presente ejercicio, bien por no haber sido detectadas en este ejercicio o por corresponder a ámbitos revisados diferentes:

Contratación:

Deficiencias:

- Utilización en los Pliegos de Condiciones de fórmulas que no ponderan adecuadamente las bajas económicas.
- Tramitación de procedimientos de contratación excesivamente lentos, especialmente en la fase de elaboración y aprobación de los Pliegos.

Actuaciones:

- Clarificar la situación relativa a los encargos que se realizan a empresas titulares de contratas municipales, que se tramitan como contratos menores, dictando las instrucciones oportunas para que se tramiten de forma adecuada a su naturaleza jurídica.
- Evitar que en los Pliegos de Condiciones se utilicen fórmulas que no ponderen suficientemente las bajas económicas.
- Revisar los trámites del procedimiento actual de contratación, especialmente en la fase de elaboración y aprobación de los Pliegos.

61

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021







Otros aspectos presupuestarios y contables

Deficiencias:

 Inadecuada contabilización del Inmovilizado en curso, tanto en sus saldos iniciales y finales, como en sus movimientos anuales.

Actuaciones:

- Verificar y rediseñar, en su caso, los procesos de imputación automática entre presupuesto y contabilidad, en particular los relativos al Inmovilizado.
- Iniciar, si es necesario con recursos externos, la depuración del Inventario contable.

Subvenciones

Deficiencias:

 Subvenciones de concesión directa de carácter excepcional, que no acreditan suficientemente las razones de interés público, social, económico, humanitario y otras, que dificultan su convocatoria pública.

Actuaciones:

 Dar instrucciones para que se acredite suficientemente las razones de interés público, social, económico, humanitarias y otras que dificultan la convocatoria en aquellas subvenciones que con carácter excepcional se concedan de forma directa.

Aspectos generales de auditoría

Deficiencias:

- Inexistencia de una relación de puestos de trabajo y falta de aprobación de la masa salarial de cada ejercicio por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de València.
- Falta de información suficiente en los organismos autónomos para determinar el coste de las actividades. Tampoco tienen información para realizar el cálculo de los indicadores de gestión sobre eficacia, eficiencia, economía y medios de producción.

Actuaciones:

 Con el fin de lograr una prestación eficiente de los servicios públicos debería aprobarse en cada entidad dependiente una relación de puestos de trabajo. Por otra parte, la masa salarial de cada ejercicio debería estar aprobada por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de València.

62

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

66

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







 Los organismos autónomos deberán llevar un sistema de contabilidad de costes para cumplimentar adecuadamente la información de la memoria sobre el coste de las actividades.

Aspectos individuales de auditoría

Deficiencias:

Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià del Canvi Climàtic

- Incremento retributivo para todo el personal del 1,1%, sin mediar acuerdo del órgano competente en materia de personal. Asimismo, las retribuciones que figuran en los contratos del personal exceden significativamente a las consignadas en el convenio colectivo de aplicación, sin que se motiven por el órgano competente.
- Existen determinadas actividades que conforman el objeto social de la Fundación que podrían coincidir con las que realiza el Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático del Ayuntamiento y otra Fundación de éste.

Entidad Pública Empresarial Mostra de València e Iniciativas Audiovisuales

- No se ha ejecutado el mandato plenario de 2010 de liquidar el organismo autónomo que realiza la actividad de la entidad pública empresarial una vez constituida ésta en 2011.
- Ausencia de control por parte de la Entidad de las entradas vendidas en el festival de cine, sólo se dispone de un informe firmado por la empresa arrendadora de las salas de cine en el que consta la recaudación, que se asume sin ningún tipo de comprobación.

Fundación Policía Local de València de la Comunidad Valenciana

- En relación con el convenio formalizado con la Universidad de València para la creación de la cátedra "Protección Ciudadana Policía Local de Valencia", que supone un coste anual para la Fundación de 30.000, se ha evidenciado que hay una Comisión Mixta de cumplimiento y seguimiento de la que no consta en el expediente que ejerza las funciones de control previstas en el convenio, y que el objeto del convenio queda fuera de las competencias municipales, por lo que no puede ser financiado mediante dicha figura jurídica por una fundación municipal.
- El Ayuntamiento de València dispone de un Servicio de Policía Local. Teniendo en cuenta este hecho y la estructura de ingresos y gastos de la Fundación, no se ha realizado una evaluación de eficiencia y eficacia de la actuación de la Entidad que permita el cumplimiento de los principios de buena gestión.

63

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:						
	Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
		FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578	
	SUPORT A .IGI				19373589409460597569	







Actuaciones:

Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià del Canvi Climàtic

La concesión al personal de cualquier mejora retributiva unilateral, aunque proceda de la aplicación del régimen retributivo de los funcionarios, deberían estar aprobadas por el órgano competente de la Fundación, previamente dictaminado por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia. Asimismo, debería aprobarse expresamente por éstos y justificarse en el expediente, la inclusión en los contratos de trabajo de percepciones salariales superiores a las del convenio de aplicación.

 Ante la posible existencia de actividades que podrían ser coincidentes, el Ayuntamiento debería analizar que no se producen duplicidades con las realizadas por sus propios Servicios o por otras entidades dependientes.

Entidad Pública Empresarial Mostra de València e Iniciativas Audiovisuales

- Debería cumplirse con el mandato plenario de 2010 y liquidar el organismo autónomo que realizaba la actividad de la entidad pública empresarial antes de que ésta fuera creada en 2011. Con carácter previo debería realizarse las gestiones necesarias para el cobro y pago de los derechos y obligaciones pendientes, y, en el caso de que resultasen infructuosas proceder a su baja, previa justificación y tramitación del expediente. El saldo de tesorería debería reintegrarse a la tesorería municipal del Ayuntamiento de València.
- Se deberían establecer procedimientos para un adecuado control de los ingresos recibidos en concepto de venta de entradas del festival de cine.

Fundación Policía Local de València de la Comunidad Valenciana

- En relación con el convenio formalizado con la Universidad se debería instar a la Comisión Mixta de seguimiento y cumplimiento a que ejerciera sus funciones de control dejando constancia de ello en el expediente. Por otra parte, la suscripción de convenios por parte de la Fundación sólo debería tener por objeto aquellas actividades que formen parte de la competencia municipal.
- Se debería evaluar por el Ayuntamiento de València la eficiencia y eficacia de la actuación de la Fundación, que permita el cumplimiento de los principios de buena gestión.

64

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021







ANEXO

RELACIÓN DE ACTUACIONES REALIZADAS EN 2020

A) FUNCIÓN INTERVENTORA

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se han realizado, desde el servicio fiscal del gasto, un total de 17.756 informes finalizados, que junto con otras actividades que realiza el servicio se desglosan del siguiente modo: 92 desde la propia unidad administrativa del servicio; de la sección de gastos de personal 1.530, de las sección de gastos de inversión 2.130 y de la sección de gastos corrientes y transferencias 8.004 informes.

Del total de 11.756 informes realizados, las devoluciones sin informar alcanzan un total de 1.810, con lo que el total de informes son 9.946. De estos podemos detallar que 6.924 han sido informes de conformidad, 1690 informes de conformidad con alguna observación complementaria a la propuesta de acuerdo o resolución emitida por el órgano gestor, 533 se refieren a informes no de fiscalización, sino de otro tipo como es el informe previo a la aprobación de la justificación de subvenciones; los informes de disconformidad que se han finalizado en el ejercicio 2020, han sido 315, todo ellos subsanados; y los informes de omisión de fiscalización 484.

B) CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

B.1) INGRESOS:

1.- CONTROL DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Las actuaciones de control se refieren a: los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2001 a 2005; los derechos pendientes de cobro del ejercicio 2017 (liquidaciones respecto de las que no se ha iniciado el período voluntario de recaudación por no constar la fecha de notificación y liquidaciones con baja propuesta pero no aprobada); y los derechos pendientes de cobro en ejecutiva del ejercicio 2018.

Se ha realizado asimismo un control específico sobre la prescripción mediante la obtención de los ficheros informáticos que identifican los derechos que pudieran estar potencialmente prescritos por haber transcurrido el plazo legalmente previsto sin que consten actuaciones de interrupción.

65

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

69

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







2.- CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO DE COBRO

Control operativo sobre la gestión en período ejecutivo de cobro de las liquidaciones aprobadas en 2015 de los cinco impuestos municipales, así como controles específicos sobre las obligaciones tributarias accesorias.

3.- FISCALIZACIÓN CON POSTERIORIDAD DE LOS INGRESOS

Fiscalización posterior de aquellos ingresos en los que, de acuerdo con lo establecido en la Base 75ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal de 2019, se sustituyó la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad. Se incluyen asimismo en la fiscalización posterior las liquidaciones cuyo pago se fraccione (a excepción de las multas de tráfico).

4.- CONTROL FINANCIERO DE LOS INGRESOS POR CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

Actuaciones de seguimiento y revisión de las liquidaciones de ingresos por los conceptos que a continuación se detallan, al efecto de verificar la integridad y regularidad de los mismos. En concreto, del Canon de concesión s. p. inst. deportivas.

5.- CONTROL SOBRE AUTOLIQUIDACIONES DE INGRESOS

Control financiero por muestreo estadístico aleatorio sobre las autoliquidaciones asistidas recaudadas en 2019 en concepto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

6.- ANULACIONES Y DEVOLUCIONES DE DERECHOS, CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES, PARALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO Y DESESTIMACIÓN DE RECURSOS.

Los actos que anulen derechos, reconozcan el derecho a la devolución de ingresos, concedan beneficios fiscales, paralicen el procedimiento de cobro (suspensiones), y desestimen recursos, serán informados por la Intervención con carácter previo a su aprobación.

7.- ANÁLISIS SOBRE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL JURADO TRIBUTARIO EN MATERIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES

En este primer ejercicio, 2020, los análisis se centran en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sobre una muestra seleccionada a criterio de la Intervención.

B.2) GASTOS

1. -CONTRATOS DE PRESTACIÓN Y CONCESIÓN DE SERVICIOS

Revisión del "Contrato de señalización vertical y horizontal de la ciudad de València".

2.- CONTRATOS MENORES

Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores, por aplicación presupuestaria, modalidad de contrato, servicio gestor y proveedor, durante el ejercicio 2019,

66

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

70

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







sobre la base de los gastos tramitados como contratos menores identificados como tales en el Sistema de Información Económica Municipal (SIEM).

3- OMISIÓN DE PROCEDIMIENTO

Análisis de los gastos tramitados con omisión del procedimiento aprobados por la Junta de Gobierno Local.

4- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial.

5.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y MANDAMIENTOS A JUSTIFICAR

Análisis de las cuentas justificativas, revisando sus justificantes por muestreo.

6.- COSTE DE LAS ACTIVIDADES

Revisión del estudio de ingresos y costes, realizado para la modificación de la Ordenanza de la tasa de alcantarillado.

7.- ANÁLISIS DE LA COBRABILIDAD DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO

Análisis de la cobrabilidad de los tributos municipales y comparativa con los límites mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL a efectos de la determinación de los derechos de dificil o imposible recaudación.

8.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES:

- Subvención al "Instituto Social del Trabajo".
- Subvenciones a la "Falla Cuba-Literato Azorín".
- Subvenciones a la "Asociación Cultural Arzobispo Olaechea-San Marcelino"
- Subvención a "D. F**** R*** G****".
- Subvenciones a la "Asociación Amas de Casa y consumidores Tyrius".
- Subvención al "Palau de les Arts-Fundación de la Comunidad Valenciana."
- Subvenciones a la "Fundación AGM de la Comunidad Valenciana".
- Subvenciones al "Centro de Música y Danza de Nazaret".

9. REVISIÓN DEL INMOVILIZADO FINANCIERO, ASÍ COMO DEL INMOVILIZADO MATERIAL ADSCRITO A ENTIDADES DEPENDIENTES.

Revisión de la contabilización del inmovilizado financiero, en particular del Inmovilizado material adscrito a entidades dependientes. Revisión del tratamiento contable de algunos aspectos concretos de la Cuenta general que afectan al Inmovilizado material, en particular el tratamiento contable de las reparcelaciones.

67

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

71

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







C) AUDITORIA PÚBLICA

A continuación se detallan por entidades las actuaciones realizadas:

Sociedades mercantiles

- Empresa Municipal de Transportes de València, S.A.U (EMT), Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València, S.A. (AUMSA) y Mercados Centrales de Abastecimiento de València, S.A. (MERCAVALENCIA):
 - Revisión del control interno y de los procedimientos de los circuitos de compras y pago a proveedores.
 - Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2019
 - Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2019.

Entidades públicas empresariales

- Palacio de Congresos de València:
 - Control de calidad de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2019.
 - Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2019.
 - Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2019.
 - Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals:
 - Control de calidad de la auditoría de cuentas realizada de forma directa correspondiente al ejercicio 2019.
 - Control de calidad de la auditoría de cumplimiento realizada de forma directa correspondiente al ejercicio 2019.
 - Control de calidad de la auditoría operativa realizada de forma directa correspondiente al ejercicio 2019.

Fundaciones

- Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana:
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2019.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2019.

68

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

72

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569







- Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori del Canvi Climatic y Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y Fundación de la Policía Local de València de la Comunidad Valenciana:
- Control de calidad de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2019.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2019
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2019.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Pacto para el Empleo en la Ciudad de València, junto con las sociedades mercantiles participadas íntegramente por esta última, Fet de Vidre, S.L y Fent de Tot, S.L:
- Auditoría de cuentas realizada de forma directa correspondiente al ejercicio 2019
- Auditoría de cumplimiento realizada de forma directa correspondiente al ejercicio 2019.
- Auditoría operativa realizada de forma directa correspondiente al ejercicio 2019.

Organismos autónomos

- Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València, Consell Agrari Municipal, Fundación Deportiva Municipal, Universitat Popular de València, Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje y Junta Central Fallera:
- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2019.

69

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:						
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert		
	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578		
SUPORT A JGI						





No hi han intervencions.

Tribunal de Comptes.

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT				
EXPEDIENT: E-H4969-2021-000004-00 PROPOSTA NÚM.: 1					
ASSUMPTE:					
GTE-AE Donar compte de l'informe de fiscalització de les taxes i preus públics dels					
ajuntaments de municipis de població superior a 500.000 habitants, exercici 2017, emés pel					

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, queda assabentada de l'informe de fiscalització de les taxes i preus públics dels ajuntaments de municipis de població superior a 500.000 habitants, exercici 2017, emés pel Tribunal de Comptes, que s'eleva al Ple:

Primero. Mediante escrito del Tribunal de Cuentas con fecha de registro de entrada de 22 de julio de 2019 se solicita de este Ayuntamiento de València la remisión de determinada información y documentación, a fin de llevar a cabo la función fiscalizadora prevista en los artículos 2.a), 9 y 21.3 de la Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, en relación con la fiscalización de las tasas y precios públicos gestionados por los ayuntamientos de municipios de población superior a 500.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2017.

Segundo. Los trabajos de fiscalización se han venido realizando de tal forma que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, en fecha 28 de enero de 2021, escrito de la Presidenta del Tribunal de Cuentas en el que se da cuenta del "Informe de Fiscalización de las tasas y precios públicos de los Ayuntamientos de municipios de población superior a 500.000 habitantes, ejercicio 2017".

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se debe dar cuenta de dicho informe al Pleno municipal en su próxima convocatoria.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Dar cuenta del Informe de Fiscalización de las tasas y precios públicos de los Ayuntamientos de municipios de población superior a 500.000 habitantes, ejercicio 2017, emitido por el Tribunal de Cuentas.

Segundo. Proceder a la publicación del citado informe en el web del Ayuntamiento de València.

No hi han intervencions.

5	RESULTAT: APROVAT				
EXPEDIEN	T: E-02901-2021-000033-00	PROPOSTA NÚM.: 1			
ASSUMPTE:					
SERVICI DE COMERÇ I ABASTIMENT Proposta de modificació de l'acord plenari referent					
a l'entitat Mo	ercavalencia, S.A	-			

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

74

Signat electrònicament per

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

FETS

PRIMER.- La societat MERCAVALENCIA, S.A. es va constituir el 13 de novembre de 1967 com a empresa mixta i té com a objecte social la promoció, construcció i explotació del mercat o mercats centrals majoristes de València, així com la millora, en tots els ordres, del cicle de comercialització dels productes alimentosos.

SEGON.- El Ple de l'Ajuntament en sessió ordinària celebrada el dia 23 de desembre de 2020 va adoptar el següent acord:

Primer. Elevar als òrgans de govern i administració de Mercavalència per a la seua consideració i estudi una proposta per a modificar els estatuts de l'entitat, si així ho consideren oportú.

Segon. Convocar, a partir de 2021, a una reunió prèvia a tots els Consells d'Administració de Mercavalencia als representants dels grups municipals de l'Ajuntament de València de manera proporcional per a traslladar tota la informació per al seu coneixement i debat de tots els punts de l'orde del dia del Consell d'Administració de Mercavalència."

El referit acord es va adoptar com a alternativa a la moció subscrita pel grup municipal VOX proposant a l'equip de govern donar participació als grups municipals en el Consell d'Administració de la societat, atès que el 51,01% del capital social pertany a l'Ajuntament de València.

TERCER.- En la sessió extraordinària celebrada per la Junta de Portaveus, el dia 29 de desembre de 2020, Sr. Carlos Galiana Llorens, Regidor de l'Ajuntament de València, i president de Mercavalencia S.A va informar que el Gerent de l'entitat li va suggerir que les reunions dels representants dels grups municipals se celebraren amb posterioritat a la reunió del consell d'administració i així poder informar els grups municipals del que s'haja aprovat, manifestant la intenció de portar al pròxim Ple una modificació en aqueix sentit. Per tot això, mitjançant Moció del referit Regidor de data 5 de febrer de 2021 s'ha disposat iniciar els tràmits per a elevar al Ple una proposta per a modificar l'acord de data 23 de desembre de 2020 en el sentit manifestat en la Junta de Portaveus.

FONAMENTS DE DRET.

PRIMER.- Respecte del dictamen de la Comissió Informativa d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

75

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





L'article 122.4 de la Llei 7/1985, estableix que correspon a les comissions l'estudi, informe i consulta dels assumptes que hagen de ser sotmesos a la decisió del Ple.

L'Excel·lentíssim Ajuntament, en Ple va acordar en sessió celebrada el 18 de juliol de 2019, Acord número 13, crear la citada comissió, encomanant-li entre altres assumptes la capacitat de conéixer dels assumptes relatius al Servei de Comerç i Abastiment.

SEGON.- Respecte de la modificació a proposar.

Resulten d'aplicació els següents articles del Reglament Orgànic del Ple, aprovat per l'Excel·lentíssim Ajuntament en Ple el dia 26 d'abril de 2018, publicat en el Butlletí Oficial de la Província el dia 10 de maig de 2018:

L'article 33 atribueix a la Junta de Portaveus el caràcter d'òrgan complementari i deliberant, assenyalant que en les seues sessions no s'adoptaran acords amb força d'obligar, establint que els acords que ho precisen podran formalitzar-se per escrit.

L'article 120 defineix les mocions com a propostes d'acord destinades a impulsar, orientar o controlar l'acció política dels òrgans de l'Ajuntament de València, facultant als regidors a la seua presentació.

Per tant, a la vista del manifestat pel Regidor Carlos Galiana Llorens en qualitat de President de Mercavalencia S.A en la Junta de Portaveus celebrada el dia 29 de desembre de 2020, i de conformitat amb el que es disposa pel mateix Regidor en la seua moció de data 5 de febrer de 2021, procedeix elevar al Ple la proposta de modificació de l'acord adoptat en data de 23 de desembre de 2020 amb la finalitat que les reunions dels representants dels grups municipals se celebren amb posterioritat a les sessions del Consell d'Administració de Mercavalencia, S.A.

HECHOS

PRIMERO.- La sociedad MERCAVALENCIA, S.A. se constituyó el 13 de noviembre de 1967 como empresa mixta y tiene como objeto social la promoción, construcción y explotación del mercado o mercados centrales mayoristas de València, así como la mejora, en todos los órdenes, del ciclo de comercialización de los productos alimenticios.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Elevar a los órganos de gobierno y administración de Mercavalència para su consideración y estudio una propuesta para modificar los estatutos de la entidad, si así lo consideran oportuno.

Segundo. Convocar, a partir de 2021, a una reunión previa a todos los Consejos de Administración de Mercavalència a los representantes de los grupos municipales del Ayuntamiento de València de manera proporcional para trasladar toda la información para su

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

76

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





conocimiento y debate de todos los puntos de la orden del día del Consejo de Administración de Mercavalència."

El referido acuerdo se adoptó como alternativa a la moción subscrita por el grupo municipal VOX proponiendo al equipo de gobierno dar participación a los grupos municipales en el Consejo de Administración de la sociedad, dado que el 51,01% del capital social pertenece en el Ayuntamiento de València.

TERCERO.- En la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Portavoces, el día 29 de diciembre de 2020, el Sr. Carlos Galiana Llorens, Concejal del Ayuntamiento de València, y presidente de Mercavalencia S.A informó que el Gerente de la entidad le sugirió que las reuniones de los representantes de los grupos municipales se celebraran con posterioridad a la reunión del consejo de administración y así poder informar a los grupos municipales de lo que se haya aprobado, manifestando la intención de llevar al próximo Pleno una modificación en ese sentido. Por todo esto, mediante Moción del referido Concejal de fecha 5 de febrero de 2021 se ha dispuesto iniciar los trámites para elevar al Pleno una propuesta para modificar el acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2020 en el sentido manifestado en la Junta de Portavoces.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Respecto del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación.

El artículo 122.4 de la Ley 7/1985, establece que corresponde a las comisiones el estudio, informe y consulta de los asuntos que tengan que ser sometidos a la decisión del Pleno.

El Excelentísimo Ayuntamiento, en Pleno acordó en sesión celebrada el 18 de julio de 2019, Acuerdo número 13, crear la citada comisión, encomendándole entre otros asuntos la capacidad de conocer de los asuntos relativos al Servicio de Comercio y Abastecimiento.

SEGUNDO.- Respecto de la modificación a proponer.

Resultan de aplicación los siguientes artículos del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno el día 26 de abril de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 10 de mayo de 2018:

El artículo 33 atribuye a la Junta de Portavoces el carácter de órgano complementario y deliberante, señalando que en sus sesiones no se adoptarán acuerdos con fuerza de obligar, estableciendo que los acuerdos que lo precisan podrán formalizarse por escrito.

El artículo 120 define las mociones como propuestas de acuerdo destinadas a impulsar, orientar o controlar la acción política de los órganos del Ayuntamiento de València, facultando a los Concejales a su presentación.

Por lo tanto, a la vista del manifestado por el Concejal Carlos Galiana Llorens en calidad de Presidente de Mercavalencia S.A en la Junta de Portavoces celebrada el día 29 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto por el mismo Concejal en su moción de fecha 5 de

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





febrero de 2021, procede elevar al Pleno la propuesta de modificación del acuerdo adoptado en fecha de 23 de diciembre de 2020 con el fin de que las reuniones de los representantes de los grupos municipales se celebren con posterioridad a las sesiones del Consejo de Administración de Mercavalencia. S.A.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNIC.- Modificar el punt segon de l'acord adoptat pel Ple en la seua sessió ordinària de data de 23 de desembre de 2020, corresponent a la proposta núm. 14 aprovada com a proposta alternativa a la subscrita pel grup municipal VOX, quedant en conseqüència redactat de la següent manera:

"Segon. Convocar, a partir de 2021, a una reunió posterior a la celebració dels Consells d'Administració de Mercavalencia S.A als representants dels grups municipals de l'Ajuntament de València de manera proporcional, amb la finalitat de ser informats dels acords que s'adopten ."

ÚNICO.- Modificar el punto segundo del acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión ordinaria de fecha de 23 de diciembre de 2020, correspondiendo a la propuesta n.º 14 aprobada como propuesta alternativa a la subscrita por el grupo municipal VOX, quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera:

"Segundo. Convocar, a partir de 2021, a una reunión posterior a la celebración de los Consejos de Administración de Mercavalencia S.A a los representantes de los grupos municipales del Ayuntamiento de València de manera proporcional, con el fin de ser informados de los acuerdos que se adopten."

Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, del Grupo Vox, manifiesta no entender absolutamente nada. El que se haya llevado el tema a la Junta de Portavoces no es vinculante, por lo que solicita se cumpla el Acuerdo del Pleno o, en su caso, se expliquen los motivos, de lo contrario manifiesta que su voto será en contra de la Propuesta.

El Sr. Carlos Galiana Llorens, regidor de les delegacions de Cultura Festiva, Relacions amb els Mitjans, Innovació i Gestió del Coneixement, Comerç i ControlAdministratiu, responde que cuando sse trató el tema en la Junta de Portavoces, el portavoz del Grupo Vox no se manifestó en contra de la Propuesta planteada, por lo que se entendía que era favorable a a la misma.

Finalitzades les intervencions, la proposta és sotmesa a votació sent aprovada amb amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

78

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela.

6	RESULTAT: APROVAT				
EXPEDIEN	T: E-05501-2021-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 1			
ASSUMPTE:					
SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI 2a Relació d'Expedients de reconeixements					
extrajudicials de crèdits i obligacions 2021.					

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa (amb les esmenes introduïdes per adenda del Regidor Delegat d'Hisenda), adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

- 1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la segunda relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2021 que se adjunta.
- 2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, su elevación al Pleno.
- 3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.
- 4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.
- 5.- La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:





6.- Una vez convocada la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación el pasado 17 de febrero, se remiten al SEP los cuatro nuevos expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por importe de 1.778.110,81 € para su reconocimiento extrajudicial por el Pleno, informados por el Servicio Fiscal del Gasto y conformados por la IGAV, que figuran en la adenda del Concejal Delegado de Hacienda.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 "Competencia del Reconocimiento de la Obligación" del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único.- Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la segunda relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2021, por un importe total de 3.056.734,18 € equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02201-2021-2 del Servicio de Bienestar Social e Integración, por un importe de 515.466,19 € y termina con el nº 22 correspondiente al expediente E-02250-2020-911 del Servicio de Cooperación al Desarrollo, por un importe de 12.394,32 €.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:							
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert			
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569			







19-02-21 IMPORTE G.INVERS.

IMPORTE RTE/CONOP

484,00

181.549,45

GEST.SOCIO-SANIT.AL MEDITEF

142.528,74 191.388,00 35.166,67 15.028,00

SERVISAR SERV. SOCIALES, S.L. GEST.SOCIO-SANIT.AL MEDITEF

2021000393 DIC.20 LOTE 1 AY.DOMICILIO 2021000394 DIC.20 LOTE 2 AY.DOMICILIO 2021000396 DIC.20 LOTE 3 AY.DOMICILIO

31/12/2020 31/12/2020 31/12/2020 15/12/2020 28/12/2020 31/12/2020 31/12/2020 31/12/2020 31/12/2020 31/12/2020 13/10/2020 15/12/2020 15/12/2020 22/12/2020 22/12/2020 27/12/2020 26/12/2020 28/12/2020 27/12/2020 30/12/2020

B.SOCIAL

KC150 KH200 F0000

02201-21-2 02201-21-2

25-01-21 25-01-21 25-01-21 25-01-21 25-01-21 25-01-21 25-01-21

02401-21-25 02401-21-23 02250-20-75

KC150 KC150 SANITAT SANITAT

22799 22799 22799 22799 22799 22799 22799 22799 22199 20300 22609 22199 22199 20300 22609 22199 22105 20300 22105 20300 22799 22609 22609 22609

B.SOCIAL

22799 22799

FECHA FACTURA

SERV. B.SOCIAI

INDICATIVA PROGR ECON. 23100 23100 23100 31110 31130 23100 23100 23100 23100 23100 23100 92400 92400 92400 92400 92400

N° EXPTE.

ž

FECHA ENT. SEP

PROVEEDOR

CONCEPTO

2.126,08

2021000184 ATENCION PERSONAS MIGRANTIOBRA MERCEDARIA DE VALENC

04/01/2021

COOP.DES. COOP.DES. **ENVEJ.ACT**

2021000352 SERVICIO DE ATENCI?N INTEGR/FUNDACION AMIGO

2020026201 FRA.DIC. DESINF.COVID19 COCHILOKIMICA, S.A. 2020027347 FRA.DIC.SERV.GESTIÓN CENTRO MODEPRAN 2021000373 FRA.DIC20 C.DÍA BULEVAR LA SALETA CARE, S.L. 2021000376 FRA.DIC20 C.DÍA CENTELLES LOTLA SALETA CARE, S.L. 2021000378 FRA.DIC20 C.DÍA CENTELLES LO1LA SALETA CARE, S.L.

2021000127 DICIEMBRE 20 ATENCION Y APOYASOC. ALANNA

POBLES VCI POBLES VCI

92400

02310-20-368 02310-20-368 02310-20-368 02310-20-368 02310-20-368 02310-20-368 02310-20-368 02310-20-368 02310-20-368 02310-20-368 02310-20-379 02310-20-379

26-01-21

92400 92400 92400 92400 92400 92400

IE970 IE970 IE970 IE970 IE970 IE970 IE970 IE970 IE970

26-01-21 26-01-21 26-01-21 26-01-21 29-01-21

B.SOCIAL

KC150

IE970 IE970 IE970 IE970 IE970 IE970

02310-20-368

26-01-21

02310-20-368 02310-20-368

KK550 KK550 KK550

02224-21-2 02224-21-2 02224-21-2 02201-21-7

25-01-21 25-01-21 25-01-21 26-01-21 26-01-21 26-01-21 26-01-21 26-01-21 26-01-21

K1590 K1590

02250-20-695

ENVEJ.ACT **ENVEJ.ACT**

2ª RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXEMENTS EXTRAJUDICIALS DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2021

AMB ADDENDA A LA COMISSIÓ D'HISENDA 22 DE FEBRER DE 2021

2.178,00 300,00 8.820,50 2.920,00 8.061,31 8.061,31 8.061,31

2020024965 SUMINISTRO JUGUETES PELOTADU.CA.VAL (DULCES CASH VALE

300,00 360,00 1.000,00 2020027290 BOLSAS DE GOMINOLAS NAVIDE'NICOLA NAVARRO ROSA JOSEF 2020026207 ACTIVIDAD CULTURAL CONCIERTUNIO MUSICAL EL SALER 2020026135 LLOGUER DE UN TRAILER ESCENUNIDAD MUSICAL, S.L.

347,37 2.500,00 2020027291 BOLSITAS DE GOMINOLAS FIN DENICOLA NAVARRO ROSA JOSEF 2021000216 ALQUILER EQUIPO SONORIZACIÓ ASOC. SO DE CARRER 2021000218 CAVALCADA DE NADAL EN BARC DASI DASI JAIME

1.744,44 2.200,00 921,80 2.060,00 2021000219 SUMINISTRO DE OBJETOS Y BOL IMPULSA NUEVOS MERCADOS, 2021000245 SUBMINISTRE DOLÇ NADALENC I PANIFICADORA ESTELLES, S.L. 2021000222 ALQUILER EQUIPO AUDIOVISUAL GLITTER MANAGEMENT, S.L. 2021000253 PERSONAJES Y ALQUILER DE ECSEVILLA LOZANO SERGIO 2021000220 VENTA MERIENDA POPULAR INFMICO SANCHO PILAR

2.750,00 950,00 950,00 1.500,00 2021000298 REALIZACIÓN ARTESANAL DE BU SANABRIA CASADO FRANCISCC 2020026151 PASACALLES CASES DE BARCENMATHENA PRODUCCIONES,

28/12/2020 10/12/2020 11/12/2020 18/11/2020

POBLES VCI

92400 92400 92400

26-01-21 29-01-21

07/01/2021 08/01/2021

92400

2020026152 ACTUACI?N DE PACOENLALUNA FRESCULTURA, S.L.

1.500,00 1.500,00 2.500,00 275,00 485,00

3.000,00

571,41

2020026153 ACTUACI?N DE MANU G?RRIZ EL FRESCULTURA, S.L. 2020026154 CONCIERTO DE JAZZ EL D?A DE SEDAJAZZ, S.L.

2020026155 DONATIVO ACTUACION 7-12 PL. ASOC. CORO GOSPEL GLORIA [2021000139 SARC - TALLER D'ANIMACIO LECICONTES PER AL NOU MIL·LENNI 2021000177 REPRESENTACION ESPECTACULARTE PRO ENTENDIMIENTO CU 2021000793 DICBRE.20 SERV.ASESORAM.MEI EL ROGLE COOPERATIVA VALEI 2021000138 ACTIVIDADES MASSARROJOS 26 MATHENA PRODUCCIONES, SL 2021000135 CONCERT D'URBALIA RURANA AI ASOC. SO DE CARRER 2021000181 KANIJO CIRCUS ACTIVIDAD SARCNAJIB BALDOVI LAYLA

07/12/2020 POBLES VCI POBLES VCI POBLES VCI POBLES VCI POBLES VCI POBLES VCI

02310-20-379 02310-20-379 02310-20-379 02310-20-379

IE970 02310-20-379 02310-20-379 29-01-21 29-01-21 29-01-21 29-01-21 29-01-21

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

81

Signat electrònicament per

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569







2ª RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXEMENTS EXTRAJUDICIALS DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2021

AMB ADDENDA A LA COMISSIÓ D'HISENDA 22 DE FEBRER DE 2021

			֡ ֭֭֡֝֝֝֡֡֝֝֡֡֡֡֝				19-02-21
8 9	COBERT, INDICATIVA ORG PROGR ECON.	SERV	FECHA	NUM.FRA CONCEPTO PROVEEDOR G	IMPORTE IN	IMPORTE RTE/CONOP	IMPORTE G.INVERS.
X	KC150 23100 22799	B.SOCIAL	04/01/2021	N PEF ORTOLA DINNBIER JOSE GABRI	ဗ္ဗ		*
×	KC150 23100 22799	B.SOCIAL	31/12/2020	2021000147 DIC 20 PEF COEESCV COL.LEGI OFICIAL D EDUCADOR	7.254,37		*
X	KC150 23100 22799	B.SOCIAL	31/12/2020	2021001119 REC EXTA DIC 20 PEF COPCV COL.LEGI OFICIAL DE PSICOLEG	4.793,40		*
O	٠,	ARQ.SCT	01/12/2020	2020026060 NOV/2020 TELEFONIA FIXA UTE VODAFONE ESPAÑA Y VOD,	41.067,45		
U	92050	ARQ.SCT	15/12/2020		1.432,46		
O	CD110 92050 22200	ARQ.SCT	01/01/2021		5.857,51		*
O	CD110 92050 22200	ARQ.SCT	01/01/2021	2021000570 TELEF. MÒBIL DESEMBRE 2020 TELEFONICA MOVILES ESPAÑA :	5.768,89		*
_	CD110 92050 22200	ARQ.SCT	15/01/2021	2021000572 MISSATGERIA TELEF. MÒBIL DESTELEFONICA MOVILES ESPAÑA :	1.319,08		*
	O,	ARQ.SCT	31/12/2020	2021000573 COMBUSTIBLE DESEMBRE 2020 SOLRED SA	3.249,40		*
	CD110 92030 22103	ARQ.SCT	31/12/2020	2021000574 COMBUSTIBLE DESEMBRE 2020 SOLRED SA	4.127,87		*
	CD110 92030 22103	ARQ.SCT	31/12/2020	2021000575 COMBUSTIBLE DESEMBRE 2020 SOLRED SA	21.930,88		*
	CD110 92030 22103	ARQ.SCT	31/12/2020	2021000576 COMBUSTIBLE DESEMBRE 2020 SOLRED SA	806,95		*
	CD110 92030 22103	ARQ.SCT	31/12/2020	2021000577 COMBUSTIBLE DESEMBRE 2020 ESTACIONES DE SERVICIO RIPC	140,04		*
	CD110 92030 22103	ARQ.SCT	31/03/2020	2021000578 COMBUSTIBLE EFITEC 95 MARÇ 2 REPSOL COMERCIAL DE PRODL	43,45		*
	CD110 92050 22100	ARQ.SCT	29/12/2020	2021000580 ELECTRICITAT DES/2020 INST. FI) AUTORIDAD PORTUARIA DE VAI	22,60		*
	CD110 92060 22201	ARQ.SCT	31/12/2020	2021000581 SERVICIS POSTALS DESEMBRE 2 RECERCA I DESENVOLUPAMEN	229.292,56		*
	MD260 33420 20500	ACC.CULT.	31/12/2020	2021000283 ALQUILER MATERIAL CON SERVI AUDIO-NET ALQUILER PROFESI	1.303,17		*
	MD260 33400 22799	ACC.CULT.	30/12/2020	2021000307 CANON EXPLOTACIÓN RAMBLET. BULEVAR DEL ARTE Y LA CULTI	163.608,97		*
	MD260 33420 22799	ACC.CULT.	31/12/2019	2021001870 COMISION SOBRE PRECIO ENTR. UNIVERSAL TICKETS, S.L.	42,31		*
	MD260 33420 22799	ACC.CULT.	31/03/2020	2021001895 COMISION SOBRE PRECIO ENTR, UNIVERSAL TICKETS, S.L.	461,00		*
	.,	ACC.CULT.	31/07/2020	2021001896 COMISION SOBRE PRECIO ENTR, UNIVERSAL TICKETS, S.L.	25,80		*
	MD260 33420 22799	ACC.CULT.	31/12/2020	2021000338 COMISION SOBRE PRECIO ENTR, UNIVERSAL TICKETS, S.L.	92,40		*
	(,)	ACC.CULT.	31/12/2020	2021000339 COMISION SOBRE PRECIO ENTR, UNIVERSAL TICKETS, S.L.	42,00		•
	33420	ACC.CULT.	11/01/2021	2021000332 SERVICIOS NECESARIOS PARA L SALZILLO SERVICIOS INTEGRAL	7.403,29		*
	(-)	ESPORTS	29/12/2020	2020027544 FRA.Nº1964EG1 CM SERV.IDE SAIARQUIMUNSURI, S.L.			1.391,50
	.,	ESPORTS	29/12/2020	2020027545 FRA.Nº1964_1 (50%)CM.SERV.IDE ARQUIMUNSURI, S.L.			8.167,50
	FJ300 16210 62300	RES.SOL	27/07/2020	2020015703 LIQUIDACIÓN C. ARQUETAS DECIFCC MEDIO AMBIENTE, S.A.			56.357,92
16 02801-20-1108	FJ300 16210 62300	RES.SOL	27/07/2020	2020015883 LIQUIDACIÓN C. ARQUETAS DECIFCC MEDIO AMBIENTE, S.A.			48.735,73
		B.SOCIAL	14/12/2020	2021000131 SUMIN.AGUA 30SEP-29NOV20 C/N EMPRESA MIXTA VALENCIANA C	40,03		
	KC150 23100 22101	B.SOCIAL	18/12/2020	2021001055 ALTA SUMIN.AGUA VIVI.MCPAL.C, EMPRESA MIXTA VALENCIANA C	84,86		*
		B.SOCIAL	18/12/2020	2021001091 ALTA SUMIN.AGUA VIVI.C/PLATAN EMPRESA MIXTA VALENCIANA C	61,17		*
	KC150 23100 22101	B.SOCIAL	18/12/2020	2021001094 RECUP. TASA SANEAMIENTO VIV. EMPRESA MIXTA VALENCIANA C	16,82		•
	KC150 23100 22101	B.SOCIAL	18/12/2020	2021001097 RECUP.TASA SANEAM.VIV.C/SOGEMPRESA MIXTA VALENCIANA C	11,20		•
	CI080 92040 64100	SERTIC	15/09/2020	2021000274 SOP.MTT.PLATF.ESP.PEGUIS MA'EVERIS SPAIN, S.L.U.			21.243,97 *
	IE970 92400 22199	POBLES VCI	01/12/2020	2020024942 OBSEQUIO CALENDARIOS BQ80 (YAGUE JORDANA JESUS	457,38		
	32300	ARQ.SCT	31/01/2021	2021002086 NETEJA COL·LEGIS DES/2020 OPTIMA FACILITY SERVICES, S.I	159.706,23		*
		ARQ.SCT	31/01/2021	2021002088 CERTIF. 398 DES/2020 NETEJA DESACYR FACILITIES, S.A.	310.394,59		*
	CD110 32300 21200	ARQ.SCT	31/01/2021	2021002091 CERTIF. 148 DES/2020 MANTENIM FOMENTO VALENCIA MANTENIN	46.616,24		*

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

82

Signat electrònicament ner

Signat electrònicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





3.056.734,18

TOTAL 28 RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2021

2ª RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXEMENTS EXTRAJUDICIALS DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2021

AMB ADDENDA A LA COMISSIÓ D'HISENDA 22 DE FEBRER DE 2021

70,050,051 00,0	20,0	00,100,026.2	15.25							
•		12.394,32	2021000293 POR LA PRESTACI?N DEL SERVICFUNDACION AMIGO	• •	SERVICI CO 31/12/2020	SERVICI CO	23100 22799	K1590	19-02-21 22 02250-20-911	19-02-2
		24.351,59	2020011293 1°TRIM.2020 RETRIBUC.Y SEGUREMPRESA MUNICIPAL DE TRANK	2020011293 1° TRIM.2020 RETRIE	18/06/2020	MOBILITAT	44110 22799	LJ160	18-02-21 21 01801-20-4686	18-02-2
		25.209,39	2020005076 4° TRIM.2019 RETRIBUC.Y SEGUREMPRESA MUNICIPAL DE TRANK	•	11/03/2020	MOBILITAT	44110 22799	LJ160	18-02-21 21 01801-20-4686	18-02-2
		19.026,17	2020012696 2° TRIM.2020 RETRIBUC.Y SEGUREMPRESA MUNICIPAL DE TRANS	2020012696 2° TRIM.2020 RETRIE	07/07/2020	MOBILITAT	44110 22799	LJ160	18-02-21 21 01801-20-4686	18-02-2
		24.083,22	2020027437 3° TRIM. 2020 RETRIB. PERSONAL EMPRESA MUNICIPAL DE TRANS	2020027437 3° TRIM. 2020 RETRI	18/12/2020	MOBILITAT	44110 22799	LJ160	18-02-21 21 01801-20-4686	18-02-2
•		22.123,99	2021000559 C.86 DICIEMBE 2020 CONTROL GIUTE CONTROL GESTION DE TR,	2021000559 C.86 DICIEMBE 2020	13/01/2021	MOBILITAT	13300 21000	LJ160	18-02-21 21 01801-20-4686	18-02-2
•		452.438,12	2021000270 C86/2020 GESTION INTELIGENTE ELECTRONIC TRAFFIC SA	2021000270 C86/2020 GESTION I	31/12/2020	MOBILITAT	13300 21000	LJ160	18-02-21 21 01801-20-4686	18-02-2
		460.528,84	RE GIT ELECTRONIC TRAFFIC SA	2020024898 C.85/2020 NOVIEMBRE GIT	30/11/2020	MOBILITAT	13300 21000	LJ160	18-02-21 21 01801-20-4686	18-02-2
•		40.402,88	2021002095 TELEFONIA FIXA DESEMBRE 202(UTE VODAFONE ESPAÑA Y VOD,	2021002095 TELEFONIA FIXA DE	01/01/2021	ARQ.SCT	92050 22200	CD110	18-02-21 20 01201-21-45	18-02-2
•		176.169,63	2021002093 CERTIF. 14ª DES/2020 MANTENIM FOMENTO VALENCIA MANTENIN		31/01/2021	ARQ.SCT	92050 21200	CD110	18-02-21 20 01201-21-45	18-02-2
•		4.208,22	2021002092 CERTIF. 14ª DES/2020 MANTENIM FOMENTO VALENCIA MANTENIN	2021002092 CERTIF. 14ª DES/202	31/01/2021	ARQ.SCT	43120 21200	CD110	18-02-21 20 01201-21-45	18-02-2
G.INVERS.	RTE/CONOP	GTO. CRRTE.	O PROVEEDOR	AYTO. CONCEPTO	FACTURA	SERV.	PROGR ECON.	ORG	N° EXPTE.	ENT. SEP
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE		NUM.FRA	FECHA		. INDICATIVA	COBERT		FECHA
19-02-21										

**DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma 1.755.238,39

NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma 1.301.495,79

Total General 3.056,734,18

NOTA: Los números del 19 al 22 son adenda

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electrònicament nei

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





No hi han intervencions.

SEGUIMENT DE LA GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS

MOCIONS

7	RESULTAT: REBUTJAT				
EXPEDIEN	T: O-89POP-2021-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 16			
ASSUMPTI	ASSUMPTE:				
Moció que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre rebaixa de l'IVA					
en les màsca	en les màscares FFP2, FFP3 i de totes aquelles màscares autoritzades pel Govern.				

El Secretari dóna compte de la Moció que es transcriu a continuació, presentada per la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre rebaixa de l'IVA en les màscares FFP2, FFP3 i de totes aquelles màscares autoritzades pel Govern, la qual resulta rebutjada amb els vots a favor de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, i els vots en contra dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, i el dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Alvarez i la Sra. Luisa Notario Villanueva. Moció que literalment diu:

"Cada vez más países están considerando las mascarillas de capacidad de filtrado de partículas en suspensión igual o superior al 90% (quirúrgicas tipo1, las FFP2 y FFP3) como un producto sanitario de uso recomendado o, en su caso, obligatorio para la prevención del contagio por coronavirus.

Ante el avance de la cepa británica, que contiene un mayor índice de contagio, algunos países de la UE como Francia, Alemania y Austria han actualizado sus protocolos para obligar o recomendar el uso de este tipo de mascarillas.

En nuestro país, algunas Comunidades Autónomas han pedido el uso obligatorio de mascarillas FFP2 y FFP3 en ambientes interiores y transporte público, como también recomienda el Consejo General de Enfermería, lo que ha hecho que el consumo de mascarillas FFP2 y FFP3 se haya incrementado un 490% en las últimas semanas.

Desde el Grupo Municipal Popular, creemos que sería muy conveniente impulsar el uso de este tipo de mascarillas, dado que hasta el director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, Fernando Simón, ha reconocido, recientemente que estas mascarillas tiene un mayor nivel de protección. Por ello, y con el objetivo de mejorar la seguridad, consideramos oportuno adoptar las medidas económicas necesarias para afrontar este gasto.

Es importante destacar que el coste actual que supone mantener el IVA de esas mascarillas en el tipo máximo asciende a 800 millones de \leq y lo soportamos todos los españoles.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Sianat	electrònicament	per:





Por todo ello, y debido a la situación actual provocada por el Covid-19, la portavoz que suscribe formula la formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Única.- Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para que, de forma excepcional, el IVA aplicable a las mascarillas FFP2, FFP3 y de todas aquellas mascarillas autorizadas por el Gobierno sea del 0%."

Hi ha les següents intervencions:

La Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grupo Popular, defiende la Moción en sus propios términos.

El Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, concejal Delegado de Hacienda, Información y Defensa de la Ciudadanía, responde que la incidencia de la Covid 19 se ha reducido en la Comunidad Valenciana gracias a las restricciones adoptadas. Asimismo, señala que se han repartido mascarillas a la población más vulnerable, y por parte del Gobierno de la Nación se aplicó en su día una rebaja al IVA de determinados tipos de mascarillas. Dicho ello, compartiendo el fondo de la Moción, considera que no hay ningún informe que recomiende el uso de dicho tipo de mascarillas, por lo que no le parece sensato ir pidiendo rebajas del IVA "Comisión tras Comisión". Considera que en el caso que la autoridad sanitaria recomendara su uso, se plantearían medidas para su reparto a la población más vulnerable.

La Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grupo Popular, señala que dicho tipo de mascarillas ha sido recomendad por el propio Director General de Emergencias, y las mismas son utilizadas tanto por los miembros del Gobierno de la Nación como por todos los concejales de esta Corporación, matizando que "por algo será". Es por ello que pide sensibilidad con toda la población y ser coherentes con la responsabilidad que se pide a la ciudadanía. Asimismo, la medida propuesta supondría un ahorro a la población de 8.000.000 €.

El Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, concejal Delegado de Hacienda, Información y Defensa de la Ciudadanía, responde que sería el primero en pedir la medida propuesta si las autoridades sanitarias recomendaran dichas mascarillas de forma general. Considera, en todo caso, que una rebaja en el IVA de las mascarillas no garantiza que sean accesibles para todo el mundo.

Finalitzades les intervencions la Moció plantejada per la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre rebaixa de l'IVA en les màscares FFP2, FFP3 i de totes aquelles màscares autoritzades pel Govern, resulta rebutjada amb els vots a favor de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, i els vots en contra dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, i el dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Alvarez i la Sra. Luisa Notario Villanueva.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021





8	RESULTAT: REBUTJAT				
EXPEDIEN'	Г: O-89POP-2021-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 17			
ASSUMPTE:					
Moció que presenten les Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, del					
Grup Popula	r, sobre ajudes a la industria cultural i sector turísti	c.			

El Secretari dóna compte de la Moció que es transcriu a continuació, presentada per les Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre ajudes a la industria cultural i sector turístic, la qual resulta rebutjada amb els vots a favor de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, i els vots en contra dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, i el dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Alvarez i la Sra. Luisa Notario Villanueva. Moció que literalment diu:

"El pasado dos de febrero del presente año el gobierno municipal, junto a la Academia de Cine Español anunció que la 35 Gala de los Premios Goya se celebrará sin presencia física.

Así pues, y debido al aumento de casos afectados por coronavirus, la ceremonia de la Gala se celebrará únicamente desde el Teatro del Soho Caixabank de Málaga, con asistencia exclusivamente telemática.

Tras esta decisión, el papel de nuestra ciudad, como subsede de la gala, pierde todo el protagonismo que se preveía. Tal y como declaró la vicealcaldesa, Sandra Gómez, "es una pena que València no pueda participar como ciudad en esta gala de los Premios Goya, pero lo importante y primordial es la salud".

Cabe recordar que en el pasado pleno municipal se aprobó la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2021, en la que se incluía una partida al "objeto de destinar el importe inicialmente previsto en el Anexo de Subvenciones Nominativas para la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográfica España, por importe de 1,6 millones de €, a suplementar la transferencia a la Fundación Visit València, con el objeto de obtener una adecuada gestión de la celebración, en la ciudad de València, de los Premios Goya".

Por otro lado la situación económica en València es muy incierta, las cifras de paro no dejan de crecer. El crecimiento interanual está por encima del 26% y muchos sectores claves en nuestra economía están viéndose abocados al cierre de sus empresas por falta de ayudas suficientes.

En el Grupo Popular creemos que es momento de centrar los esfuerzos en aquellos sectores que están viéndose más afectados por los efectos negativos de la pandemia.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





Única.- Que el importe consignado, en el presupuesto municipal del presente año, para la gestión de la celebración de los Premios Goya en nuestra ciudad, se destine a incrementar las ayudas directas dirigidas a la industria cultural de la ciudad y al sector turístico, dado que dicha celebración, finalmente, no tendrá lugar."

Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, defiende la Moción en sus propios términos.

La Sra. Pilar Bernabé García, del Grupo Socialista, responde que, según le ha indicado el concejal Delegado de Turismo, considera que no se ha comprendido bien el destino de la modificación de crédito al que se refiere la Moción, pues esta está destinada a la Gala de los Goya del próximo año. Así, el gasto destinado a dicha Gala era muy pequeño porque solo cubría una conexión con València, mientras que la Gala del próximo año si está prevista su celebración en la ciudad de València. En todo caso señala que las ayudas que reclama para el sector cultural y turístico ya están incluidas en las "Ayudas Paréntesis".

Finalitzades les intervencions la Moció plantejada per les Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre ajudes a la industria cultural i sector turístic, resulta rebutjada amb els vots a favor de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, i els vots en contra dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, i el dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Alvarez i la Sra. Luisa Notario Villanueva.

9	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTER	RNATIVA			
EXPEDIEN	T: O-89POP-2021-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 3			
ASSUMPTE:					
Moció que p	Moció que presenta la Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grup Popular, sobre propostes				
de mesures a adoptar en relació a l'informe d'auditoria del PACF2020 sobre la Fundació					
València Ac	tiva.				

El secretari dóna compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada per la Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grup Popular, sobre propostes de mesures a adoptar en relació a l'informe d'auditoria del PACF2020 sobre la Fundació València Activa, la qual decau a l'aprovar-se la proposta alternativa presentada per la Sra. Pilar Bernabé García, regidora de les delegacions d'Emprenedoria i Innovació Econòmica, Formació i Ocupació, Esports i Envelliment Actiu, amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i el vot en contra de les representants del Grup Popular, Sra. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, en el següent sentit:

"1. Solicitar un informe aclaratorio a la Secretaria General del Pleno sobre el procedimiento de determinadas cuestiones

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

87

Signat electrònicament ner-

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





- Aplicación a las fundaciones como la que nos ocupa, privada aunque se integre en el sector público local en determinados aspectos, de la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.
- Marco legal aplicable al personal laboral de las fundaciones privadas descritas, con carácter general, y en particular, en lo referido a las normas de contratación del personal, obligación y órgano competente para aprobar su Relación de puestos de trabajo, fijar retribuciones complementarias o aprobar la masa salarial, entre otros.
- Aplicación del acuerdo plenario, de fecha 26 de enero de 2017, por el que se aprobó el Plan programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de N.º 73 de 24 de mayo, de modificación del citado Plan-programa, a las fundaciones de naturaleza privada como València Activa.

2. La incorporación de un secretario habilitado en la Fundación València Activa."

La Moció presentada per la Sra. María José Ferrer San Segundo, deía axí:

"En el Pleno del Ayuntamiento celebrado en diciembre de 2020, se dio cuenta de los informes de auditoría definitivos elaborados por la Intervención General Municipal dentro del PACF2020.

El informe señala incumplimientos significativos en el cumplimiento normativo, muy especialmente en la selección y retribuciones del personal contratado:

"La Fundación no ha seguido la directriz séptima del Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de València, ya que no consta evidencia de que se haya elaborado un informe para proponer las actuaciones necesarias para adaptar los estatutos a lo que dispone el Plan o justificar su inaplicación por entender que los estatutos ya lo recogen."

"El órgano de dirección de la Fundación es el director-gerente, nombrado y contratado en 2015, como directivo, en virtud de un acuerdo del Patronato. No obstante debe indicarse, que la existencia de funciones de dicho puesto directivo no se recoge en los estatutos de la Fundación."

"El Ayuntamiento de València no ha aprobado la masa salarial para el ejercicio 2019 del personal de la Fundación, tal como prevé el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En consecuencia, tampoco se ha publicado en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia como también contempla el citado artículo"

"El Patronato de la Fundación aprobó, el 7 de marzo de 2019, la relación de puestos de trabajo como instrumento de ordenación de los recursos humanos. No obstante, dicha relación carece de un requisito básico legal como es la cuantía de las retribuciones complementarias a las básicas que le corresponde a cada trabajador según el grupo de clasificación profesional."

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

88

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





"En los contratos de trabajo suscritos no se especifica el convenio colectivo que les es de aplicación."

"Durante el ejercicio 2019 se ha producido la reclasificación de un puesto de trabajo, ocupado por una persona contratada en 2011, que ha pasado de jefa de oficina a técnico superior, con un incremento de las retribución anual del 26,6%. Este proceso, se ha llevado a cabo sin aplicar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad previstos en el artículo 18.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Además, la reclasificación no ha llevado aparejada la necesaria modificación de la relación de puestos de trabajo. Finalmente, cabe indicar que desde el momento en que se ha producido la reclasificación, las retribuciones satisfechas en concepto de trienios, se satisfacen en su integridad de acuerdo con la nueva clasificación profesional y no en función del tiempo de permanencia en que ha estado en cada grupo de clasificación profesional."

"Uno de los trabajadores cuya nómina se ha seleccionado era un trabajador de la sociedad Fent de Tot, S.L (sociedad participada al 100% por la Fundación). Habida cuenta que prestaba la totalidad de sus servicios a la Fundación, se tomó, por parte de ésta, la decisión de contratarle como laboral fijo, sin aplicar los principios constitucionales señalados en el punto anterior. Por otra parte, por lo que respecta a las retribuciones percibe unos complementos que no están contemplados en el Convenio de aplicación y el complemento de antigüedad se le satisface de acuerdo con el tiempo trabajado tanto en la participada como en la Fundación. Por último, dispone de un mayor número de días de vacaciones y de una jornada laboral inferior a lo previsto en el Convenio."

"Por lo que respecta a los otros tres trabajadores cuya nómina se ha analizado, cabe señalar que se incorporaron a la Fundación en ejercicios anteriores mediante un contrato laboral temporal que se transformó en noviembre de 2017 en uno indefinido, sin que hasta el momento la Fundación haya procedido a su cobertura definitiva mediante procedimientos selectivos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad."

"En el ejercicio 2019 se ha producido el alta de 23 trabajadores, 1 de carácter fijo y 22 de carácter temporal. En el ejercicio 2020 se han incorporado trabajadores de carácter fijo que provienen de convocatorias de procedimientos selectivos que se iniciaron en el ejercicio 2019.

En relación con estos procedimientos selectivos cabe señalar, que en los expedientes no se acredita el cumplimiento de la tasa de reposición previsto en el apartado Uno, 4, 5 y 6 de la disposición adicional trigésima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Por lo que respecta a las altas de carácter temporal se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

• Con la excepción de una de las altas producidas, el resto no se corresponde con puestos de trabajo previstos en la relación de puestos de trabajo.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

89

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





- Entre los requisitos que deben cumplir los candidatos están los conocimientos informáticos y la experiencia en materias relacionadas con el puesto. Sin embargo, en la convocatoria no se establecen criterios objetivos para su acreditación.
 - La convocatoria tampoco indica las retribuciones asignadas al puesto.
- La selección del personal no se realiza a partir de pruebas selectivas de aptitud, sino de la valoración de los currículums vitae aportados por los candidatos y de una entrevista personal. En los expedientes no queda suficientemente acreditada la puntuación otorgada por estos conceptos.
 - No se publicitan los resultados del proceso selectivo.
- Como consecuencia de no existir un número suficiente de candidatos, en la oferta de empleo para cubrir 13 plazas de personal administrativo de servicios de empleo se han rebajado durante el proceso selectivo los requisitos académicos previstos en las bases para presentarse a la convocatoria, en lugar de realizar una nueva convocatoria.

Por otra parte, en dicho proceso la valoración de algunos candidatos se ha producido con posterioridad al acta suscrita por la Comisión de Selección. Una situación similar se ha producido también en la oferta de empleo de una orientadora laboral, ya que la candidata seleccionada inicialmente renuncia al puesto, pero el documento de renuncia es posterior a la adjudicación definitiva por parte de la Comisión de Selección a otra candidata."

"Además, de las altas anteriores se han formalizado diversos contratos temporales que no se corresponden con procesos selectivos, sino con renovaciones de contratos temporales formalizados anteriormente, lo que conlleva el riesgo de que adquieran condición de fijeza en aplicación de lo previsto en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores."

"La Fundación contrató en 2015, como órgano directivo, al gerente de la Entidad. Con respecto a esta contratación cabe señalar que, si bien en el acta del patronato extraordinario en el que se aprobó su nombramiento se hizo una referencia a su competencia profesional y experiencia, no queda acreditado en el expediente."

"Además del gerente de la Entidad, la Fundación contrató en los ejercicios 2017 y 2018 a dos directivos, siendo nombrados subdirectora general y subdirector de emprendimiento, respectivamente. Por lo que respecta al nombramiento de estos directivos, en las actas en las que se autoriza la contratación de los mismos no se justifica que la designación haya atendido a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, si bien esta forma de nombramiento sólo se puede aplicar según el artículo 85 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local al titular del máximo órgano de dirección de la Entidad. Los puestos directivos de carácter profesional, como son las subdirecciones, estarían más cerca de la exigencia del artículo 13 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en los que el nombramiento además de tener en cuenta las condiciones indicadas anteriormente, se debería llevar a cabo mediante procedimientos que garantizasen la publicidad y la concurrencia. Adicionalmente, no están previstos en los estatutos de la

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electrònicament per:	
-----------------------------	--





Fundación los dos cargos de subdirección, habiendo sido creados por tanto sin un soporte jurídico que les habilitara para ello. Finalmente, incumpliendo lo previsto en la directriz quinta del Plan- Programa de Armonización y Homologación aplicable a las entidades públicas del Ayuntamiento de València, no se ha realizado, con carácter previo a la contratación de las subdirecciones, un informe del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia sobre aquellas cuestiones que se consideren relevantes sobre el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables al procedimiento de acceso".

Durante el debate sobre este informe de auditoría celebrado en el Pleno de diciembre de 2020, el Delegado de Hacienda se comprometió a "correr más" con la aplicación de nuevos criterios en el sector público, de acuerdo con lo señalado por la Intervención General Municipal en su auditoría integral.

Dos meses después del conocimiento de este informe de auditoría por parte de los miembros de la Corporación municipal, no se ha anunciado por parte de la Delegación de Formación y Ocupación y Presidenta Delegada del Patronato de la Fundación València Activa, ninguna medida correctora de los graves incumplimientos normativos detectados por la Intervención General Municipal, que rechazó las alegaciones formuladas por la propia Fundación.

Coincide además, que el pasado 3 de febrero de 2021 conocimos el Auto de incoación de Procedimiento abreviado dictado por el Juzgado de Instrucción número nueve de València en las DP 783/2018 (El llamado Caso Alquería). En este procedimiento se investigaba la creación de siete cargos directivos en DIVALTERRA (afines a PSPV y Compromis), cuyos nombramientos eran contrarios a Derecho tal y como advertían informes jurídicos de la propia Diputación, por lo que les imputa presuntos delitos de prevaricación y malversación.

En esencia, atendiendo la QUERELLA formulada por la Fiscalía Anticorrupción, concluye dicho Juzgado que el personal directivo contratado en DIVALTERRA al amparo del RD 1382/1985 no cumplía con las funciones laborales reservadas a ese contrato de Alta Dirección. Siendo la suya una relación laboral ordinaria vinculada al EBEP:

"En cuanto al PERSONAL de DIVALTERRA (antes Imelsa), se somete a la legislación laboral, esto es al Estatuto de los Trabajadores y a los Convenios Colectivos vigentes. Y como ha quedado dicho, el personal de la Alta Dirección, al RD 1382/1985, de 1 de Agosto. Siendo la nota más relevante a los efectos de la presente resolución, y de cualquier otro particular en general al respecto, TODA CONTRATACIÓN de personal, incluyendo con sus particularidades y especiales requisitos los Altos Directivos, se rigen OBLIGATORIAMENTE, por los principios contenidos en los arts. 52 a 55 y 59 del denominado Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y que tienen su origen en el RDL 5/2015 de 30 de Octubre -esta fecha es muy importante pues determinará la vigencia de dicho texto legal en el momento se producen los nombramientos de Altos Directivos tachados de presuntamente ilegales y constitutivos de actividad impropia calificada indiciariamente como de corrupción administrativa y favorecedora de intereses particulares de los partidos políticos en el poder en el momento se producen, entre los días 4 y 17 de Noviembre de 2015—. El art. 55 del EBEP establece los principios rectores de acceso al empleo público, principios que deben garantizar a TODOS LOS CIUDADANOS, EL DERECHO DE ACCESO AL EMPLEO P ÚBLICO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS CAPACIDAD, CONSTITUCIONALES DE IGUALDAD, MÉRITO,

91

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electrònicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD y con la profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, su independencia y la adecuación del contenido de los procesos selectivos con las funciones a desarrollar, de acuerdo con dicho Estatuto Básico y el resto del ordenamiento jurídico."

Y además, señala el Juzgado la falta de poderes concedidos a los contratados como Alta Dirección:

"Se constata que ninguno de los Altos Directivos tuvo capacidad de representación de DIVALTERRA –habiendo correspondido ésta a sus gerentes "de verdad", Sr. XXXX, Sra. XXXXX, Sr. XXXXX— ni tampoco en funciones directivas en materia de contratación; ni disposición de fondos para pagos; ni tampoco poderes en las entidades financieras con las que trabaja IMELSA-DIVALTERRA".

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

- INSTAR a la Alcaldía a aplicar la directriz séptima del Plan-Programa de Armonización y
 Homologación de Entidades del Sector Público Local para la adaptación de los Estatutos
 de la Fundación València Activa.
- 2. INSTAR a la Delegada de Formación y Ocupación y Presidenta Delegada del Patronato de la Fundación València Activa, a revisar todas las contrataciones de personal realizadas por la Fundación València Activa cuyas irregularidades ha puesto de manifiesto la Intervención General Municipal para subsanar las mismas, actuando en consecuencia.
- 3. INSTAR a la Delegada de Formación y Ocupación y Presidenta Delegada del Patronato de la Fundación València Activa a iniciar un expediente para depurar las responsabilidades políticas y administrativas a las que haya lugar sobre las irregularidades señaladas por la Intervención General Municipal."

Hi ha les següents intervencions:

La Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grupo Popular, defiende la Moción en sus propios términos. Asimismo, señala que, respecto a la Moción alternativa a la misma que se les ha remitido, manifiesta que, si bien estarían de acuerdo en el punto segundo propuesto en esta última referente a la incorporación de un Secretario habilitado, no entienden nada de lo dispuesto en su punto primero pues el informe de la auditoría es muy contundente al respecto, y además el propio Plan de Armonización al que se refiere al Moción alternativa señala de forma expresa su aplicación a la Fundación València Activa. Además, esta entidad figura en el inventario de entes locales del Ministerio de Hacienda. Así, todos estos documentos oficiales certifican que dicha entiad es de carácter público y sometida al Plan de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local.

La Sra. Pilar Bernabé García, concejala Delegada de las delegaciones de Emprendeduría e Innovación Económica, Formación, Empleo, Deportes y Envejecimiento Activo, responde que el informe referido en la Moción alternativa se refiere a cómo proceder a la vista de lo dispuesto en la Auditoria, pues muchas de las actuaciones realizadas lo han sido con el asesoramiento del Secretario del Área, y ahora tienen dudas acerca de como proceder conforme a la Auditoria, considerando necesario el informe del Secretario sobre cómo poner en marcha los cambios a

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:





realizar a la vista de lo dispuesto en la misma. Cambios que tratan de poner en orden algunas de las actuaciones heredadas de gobiernos anteriores del Partido Popular, especialmente en materia de personal, y teniendo en cuenta que la propia naturaleza de la Fundación València Activa contempla la posibilidad de realizar contrataciones temporales de personal vinculadas a los Planes de Empleo. En este sentido, plantea la siguiente Moción alternativa:

"1. Solicitar un informe aclaratorio a la Secretaria General del Pleno sobre el procedimiento de determinadas cuestiones

- Aplicación a las fundaciones como la que nos ocupa, privada aunque se integre en el sector público local en determinados aspectos, de la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.
- Marco legal aplicable al personal laboral de las fundaciones privadas descritas, con carácter general, y en particular, en lo referido a las normas de contratación del personal, obligación y órgano competente para aprobar su Relación de puestos de trabajo, fijar retribuciones complementarias o aprobar la masa salarial, entre otros.
- Aplicación del acuerdo plenario, de fecha 26 de enero de 2017, por el que se aprobó el Plan programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de N.º 73 de 24 de mayo, de modificación del citado Plan-programa, a las fundaciones de naturaleza privada como València Activa.

2. La incorporación de un secretario habilitado en la Fundación València Activa."

La Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grupo Popular, responde que con la Moción alternativa propuesta no solo desautorizan al Interventor solicitando un informe al Secretario, sino que tampoco han hecho caso a los informes de éste. Considera que si hay que revisar, se hace "afecte a quien afecte" y depurando responsabilidades. Revisiones que, a día de la fecha, no tienen conocimiento que se hayan realizado ni tampoco que se haya asumido las recomendaciones previstas en la Auditoria.

La Sra. Pilar Bernabé García, concejala Delegada de las delegaciones de Emprendeduría e Innovación Económica, Formación, Empleo, Deportes y Envejecimiento Activo, responde que lo único que están pidiendo es que se les informe sobre cómo hacer las cosas, porque hasta ahora habían superado las auditorías sin ningún problema, y ahora parece que las circunstancias han cambiado.

Finalitzades les intervencions la Moció presentada per la Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grup Popular, sobre propostes de mesures a adoptar en relació a l'informe d'auditoria del PACF2020 sobre la Fundació València Activa, decau a l'aprovar-se la proposta alternativa presentada per la Sra. Pilar Bernabé García, regidora de les delegacions d'Emprenedoria i Innovació Econòmica, Formació i Ocupació, Esports i Envelliment Actiu, amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i el vot en contra de les representants del

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	ner.
ngnat	CICCUI OFFICATION	pci.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





Grup Popular, Sra. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela.

10	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA		
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000014-00 PROPOSTA NÚM.: 18			
ASSUMPTE:			
Moció que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre ajudes a les			
concessionàries de l'Ajuntament de València.			

El secretari dóna compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada per la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre ajudes a les concessionàries de l'Ajuntament de València, la qual decau a l'aprovar-se la proposta alternativa presentada per la Sra. Luisa Notario Villanueva, regidora de les delegacions d'Organització i Gestió de Persones, Contractació, Servicis Centrals Tècnics, Inspecció General i Avaluació dels Servicis, amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sra. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, en el següent sentit:

"Que els Servicis municipals continuen tramitant les peticions de reequilibri econòmic de les concessionàries de l'Ajuntament de València en compensació per les pèrdues d'ingressos i l'increment dels costos suportats per la crisi generada pel COVID19 en els termes que estableix la legislació vigent recollits en la instrucció de contractació aprovada en la Junta de Govern Local del 23 de març de 2020."

La Moció presentada per la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, deía axí:

"El pleno del Ayuntamiento celebrado el 26 de marzo de 2020 aprobó a raíz de una moción presentada por el Grupo Municipal Popular que se "adoptaran todas las medidas necesarias para que las actividades y servicios que se desarrollen por concesión administrativa del Ayuntamiento en edificios públicos y que hayan tenido que cerrar o hayan visto gravemente afectadas por el Estado de Alarma, se les reajuste proporcionalmente el canon y/o alquiler que paguen al Ayuntamiento de València."

El Estado de Alarma decayó en junio aunque posteriormente el 25 de octubre de 2020 el Gobierno lo volvió a decretar en todo el territorio nacional para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2. Dicho estado de Alarma finalizó el 9 de noviembre, y el Consejo de Ministros aprobó una prórroga, convalidada por las Cortes Generales, hasta el 9 de mayo de 2021.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electrònicament per:	
-----------------------------	--





Transcurrido casi un año, hay situaciones como las cafeterías de centros de mayores que no han podido abrir sus negocios y otras concesionarias, como servicios de restauración en instalaciones deportivas, que han sufrido importantes pérdidas como consecuencias de las restricciones aprobadas por la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de València.

Es por ello que urge que este Ayuntamiento, además de dar cumplimiento al acuerdo plenario adoptado el año pasado, prolongue dichas medidas durante el ejercicio de 2021 para paliar los efectos que las restricciones aprobadas están teniendo en las concesionarias del Ayuntamiento de València del que dependen muchos puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Única.- Indemnizar económicamente, prolongar el tiempo de concesión o reajustar el canon a las concesionarias del Ayuntamiento de València para compensar las pérdidas sufridas por la imposibilidad de prestar el servicio ya sea en su totalidad o parcialmente por cuestiones de restricciones de aforo durante todo el ejercicio del 2021."

Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, defiende la Moción en sus propios términos.

La Sra. Luisa Notario Villanueva, regidora dels delegacions d'Organització i Gestió de Persones, Contractació, Servicis Centrals Tècnics, Inspecció General i Avaluació dels Servicis, respon que esta qüestió ja s'està aplicant des del 17 de març del 2020, de conformitat amb el Decret que va establir l'Estat d'Alarma. En este sentit, es va aprovar una Resolució de 20 de març del 2020, ratificada per Acord de la Junta de Govern Local de data 23 de març del 2020. A més, són els Servicis gestors als que correspon determinar en cada cas el que procedisca. Mesures que duraran els que dure la situació que les va motivar, no sols en l'exercici 2021 com se sol·licita en la Moció. És per això que proposa la següent Moció alternativa:

"Que els Servicis municipals continuen tramitant les peticions de reequilibri econòmic de les concessionàries de l'Ajuntament de València en compensació per les pèrdues d'ingressos i l'increment dels costos suportats per la crisi generada pel COVID19 en els termes que estableix la legislació vigent recollits en la instrucció de contractació aprovada en la Junta de Govern Local del 23 de març de 2020."

Finalitzades les intervencions la Moció presentada per la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre ajudes a les concessionàries de l'Ajuntament de València, decau a l'aprovar-se la proposta alternativa presentada per la Sra. Luisa Notario Villanueva, regidora de les delegacions d'Organització i Gestió de Persones, Contractació, Servicis Centrals Tècnics, Inspecció General i Avaluació dels Servicis, amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sra. Paula María Llobet

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021





Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela.

11	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000054-00 PROPOSTA NÚM.: 1			
ASSUMPTE:			
Moció que presenten els Srs. Fernando Giner Grima i Narciso Estellés Escorihuela, del Grup			
Ciutadans, sobre les tarifes de l'ORA.			

El secretari dóna compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pels Srs. Fernando Giner Grima i Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Ciutadans, sobre les tarifes de l'ORA, la qual decau a l'aprovar-se per unanimitat la proposta alternativa presentada pel Sr. Borja Sanjuan Roca, regidor delegat d'Hisenda i d'Informació i Defensa de la Ciutadania, en el següent sentit:

"La modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de la ORA que se está tramitando deberá incorporar el correspondiente informe técnico-económico, conforme a lo dispuesto en el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas".

La Moció presentada pels Srs. Fernando Giner Grima i Narciso Estellés Escorihuela, deía axí:

"El Tribunal de Cuentas ha hecho público su informe de fiscalización de las tasas y precios públicos de los ayuntamientos de municipios de población superior a 500.000 habitantes, estando incluida en su análisis, obviamente, la ciudad de València.

En ese informe realiza diversas indicaciones sobre algunas carencias en las ordenanzas fiscales de nuestro ayuntamiento, pero especialmente creemos importante la carencia de informes técnico-económicos en los que se basan diferentes tasas.

Dice textualmente el informe en lo relativo al servicio de la ORA:

"Se disponen de informes técnico-económicos correspondientes a estas tasas en todos los ayuntamientos analizados, salvo en el de Sevilla, en que solo se han aportado las comunicaciones entre la Agencia Tributaria de la Corporación y el Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores sobre las modificaciones previstas en las ordenanzas...

El Ayuntamiento de València aportó un estudio económico relativo a la ordenanza de regulación de aparcamientos, sin fecha ni firma, de elevada antigüedad (los cálculos están realizados en pesetas), si bien dicha ordenanza ha sido objeto de múltiples modificaciones posteriores. La última modificación, aprobada en 2013, no se acompañaba de un nuevo informe técnico-económico, pese a que no suponía solo una simple revalorización de tarifas, sino también una modificación de zonas."

Por lo expuesto, los concejales que suscriben presentan la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





PRIMERO.- Que se realicen de forma inmediata los informes técnico-económicos a los que hace referencia del informe del Tribunal de Cuentas sobre la ordenanza fiscal que regula el servicio de la ORA.

SEGUNDO.- Que una vez realizado y publicado el citado informe, se proceda a la actualización de la ordenanza fiscal correspondiente.

TERCERO.- Que se tenga en cuenta la posible actualización de la ordenanza fiscal en el proceso de licitación abierto del servicio."

Hi ha les següents intervencions:

- El Sr. Narciso Estellés Escorihuela, del Grupo Ciudadanos, defiende la Moción en sus propios términos, señalando que la argumentación para ello es la misma que para el punto 12 del Orden del día, porque el fondo del asunto es el mismo.
- El Sr. Borja Sanjuan Roca, concejal Delegado de Hacienda e Información y Defensa de la Ciudadanía, responde que hay situaciones que diferenciar. Así, respecto de la Ordenanza reguladora del Servicio de la ORA, la misma está siendo objeto de modificación con la que también se subsanará una anomalía que se viene arrastrando desde los años noventa en relación a la falta del informe técnico-económico. Respecto la Ordenanza reguladora del servicio de la grua la situación es distinta porque el referido informe sí que existe y su omisión parece ser debido a un problema en el foliado del Expediente. En todo caso, dado que está en trámite el nuevo contrato para la prestación del servicio de la grua, si ello requiriera una modificación de la Ordenanza vigente, se aprovecharía para actualizar el referido informe.
- El Sr. Narciso Estellés Escorihuela, del Grupo Ciudadanos, a la vista de lo expuesto por el Sr. Borja Sanjuan Roca, entiende que debería a plantearse una Moción transaccional.
- El Sr. Borja Sanjuan Roca, concejal Delegado de Hacienda e Información y Defensa de la Ciudadanía, plantea la siguiente Moción alternativa:
- "-La modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de la ORA que se está tramitando deberá incorporar el correspondiente informe técnico-económico, conforme a lo dispuesto en el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas".
- -El informe técnico-económico que acompaña a la Ordenanza reguladora del servicio de la grua será objeto de actualización si así lo requiere el nuevo contrato que se está tramitando para la prestación de dicho servicio".

Finalitzades les intervencions, la Moció presentada pels Srs. Fernando Giner Grima i Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Ciutadans, sobre les tarifes de l'ORA, decau a l'aprovar-se per unanimitat la proposta alternativa presentada pel Sr. Borja Sanjuan Roca, regidor delegat d'Hisenda i d'Informació i Defensa de la Ciutadania.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

ianat electrònicament ner:

bignat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569	





12	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000054-00 PROPOSTA NÚM.: 2			
ASSUMPTE:			
Moció que presenten els Srs. Fernando Giner Grima i Narciso Estellés Escorihuela, del Grup			
Ciutadans se	Ciutadans sobre les tarifes del servei de la orna		

El secretari dóna compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pels Srs. Fernando Giner Grima i Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Ciutadans, sobre les tarifes del servei de la grua, la qual decau a l'aprovar-se per unanimitat la proposta alternativa presentada pel Sr. Borja Sanjuan Roca, regidor delegat d'Hisenda i d'Informació i Defensa de la Ciutadania, en el següent sentit:

"El informe técnico-económico que acompaña a la Ordenanza reguladora del servicio de la grua será objeto de actualización si así lo requiere el nuevo contrato que se está tramitando para la prestación de dicho servicio".

La Moció presentada pels Srs. Fernando Giner Grima i Narciso Estellés Escorihuela, deía axí:

"El Tribunal de Cuentas ha hecho público su informe de fiscalización de las tasas y precios públicos de los ayuntamientos de municipios de población superior a 500.000 habitantes, estando incluida en su análisis, obviamente, la ciudad de València.

En ese informe realiza diversas indicaciones sobre algunas carencias en las ordenanzas fiscales de nuestro ayuntamiento, pero especialmente creemos importante la carencia de informes técnico-económicos en los que se basan diferentes tasas.

Dice textualmente el informe en lo relativo al servicio de la grua:

"Todos los ayuntamientos analizados, excepto el de Sevilla, han aportado los informes económico-financieros sobre las ordenanzas fiscales reguladoras de esta tasa.

El informe técnico-económico remitido por el Ayuntamiento de València, sin fecha ni identificación de su autor, corresponde a la revisión de la ordenanza aprobada en 1990, habiéndose producido con posterioridad, al menos, veinte modificaciones de la misma sin la emisión de informe o estudio alguno, pese a que el importe de las cuotas tributarias por la tasa relacionada con la retirada de vehículos de la vía pública se ha duplicado en la actualidad".

Por lo expuesto, los concejales que suscriben presentan la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Que se realicen de forma inmediata los informes técnico-económicos a los que hace referencia del informe del Tribunal de Cuentas sobre la ordenanza fiscal que regula el servicio de la grua.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	ner.
ngnat	CICCUI OFFICATION	pci.





SEGUNDO.- Que una vez realizado y publicado el citado informe, se proceda a la actualización de la ordenanza fiscal correspondiente.

TERCERO.- Que se tenga en cuenta la posible actualización de la ordenanza fiscal en el proceso de licitación abierto del servicio."

Es donen per reproduïdes les intervencions referides en el punt número onze de l'Orde del dia.

PREGUNTES

13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIEN'	Γ: O-89POP-2021-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE:		
Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre l'Impost		
d'Activitats Econòmiques.		

PREGUNTAS:

Respecto a la recaudación obtenida por el Ayuntamiento de València respeto del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2020, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuánto dinero ha recaudado el Ayuntamiento de València hasta el día 31 de diciembre de 2020 por el IAE?
 - 2.- Dicho importe recaudado ¿A cuántos sujetos pasivos corresponde?
- 3.- ¿Cuál fue la recaudación por dicho impuesto en 2019 y a cuántos recibos corresponde dicha recaudación?
- 4.- Aparte de las posibilidades vigentes, para solicitar aplazamientos y fraccionamientos respecto a este impuesto ¿se ha implantado o se va a implantar alguna medida adicional con motivo de la pandemia generada por el Covid-19?
- 5.- ¿Cuántas reclamaciones y/o recursos se han presentado en el Ayuntamiento de València por el cobro del IAE correspondiente al ejercicio de 2020?

RESPUESTAS DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

- 1.- 21.539.019,53€
- 2.- Un total de 4.351,38€ contribuyentes y de 8.611 recibos.
- 3.- 21.626.596,38€ para un total de 8240 recibos y 4162 contribuyentes.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

99

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





- 4.- No se han previsto medidas adicionales distintas de las previstas en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal General.
 - 5.- Un total de 55 recursos.

14	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN'	T: O-89POP-2021-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 5	
ASSUMPTE:			
Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre la liquidació			
corresponen	corresponent a l'IVA –mes desembre 2017		

PREGUNTAS:

A preguntas formulas por este grupo municipal ante la anterior Comisión de Hacienda, acerca de la inclusión, en la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado del IVA correspondiente a 2018, de la mensualidad de diciembre del ejercicio anterior -2017-que queda pendiente de ingresar en las arcas municipales, se nos respondió que "no" se incluyó dicho importe. Es por ello que la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿A cuánto importe asciende la cantidad que el gobierno de España adeuda a este Ayuntamiento en concepto de la mensualidad de diciembre de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del estado del IVA de 2017?
- 2.- Dado que, en la liquidación del año 2018, no se ha cumplido con la iniciativa del gobierno municipal que consistía en que dicha mensualidad se incluyese en la liquidación del próximo ejercicio, tal y como recogía la moción presentada por el equipo de gobierno la Junta de Gobierno Local celebrada en febrero del pasado año ¿El gobierno municipal ha reclamado dicho importe al gobierno central?
- 3.- En caso afirmativo ¿Cuándo y cómo se ha producido dicha reclamación? Solicitamos se nos facilite una copia del escrito donde conste tal extremo.
- 4.- En caso negativo ¿Va a proceder, el gobierno municipal, a reclamar el ingreso de dicho importe al gobierno central?

RESPUESTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

La información solicitada consta en la moción aprobada en la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo de fecha 25 de enero de 2021. En la misma y con relación a sus preguntas se aprobó:

"Continuar reclamando, tal y como aprobó ya la Junta de Gobierno Local, al Ministerio de Hacienda a que abone el importe pendiente de pago correspondiente a la mensualidad debida del ejercicio 2017, adoptando para ello cuantas medidas resulten necesarias".

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	ner.
ngnat	CICCUI OFFICATION	pci.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





15	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN	T: O-89POP-2021-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE:			
Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre l'estat			
d'ejecució de	d'ejecució del pressupost municipal 2020		

PREGUNTAS:

A pesar de que el Presupuesto del Ayuntamiento de València del pasado año 2020, no se ha liquidado todavía, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas acerca del estado de ejecución del mismo a fecha 31 de diciembre de 2020:

- 1.- Respecto al presupuesto de ingresos, en referencia a las operaciones corrientes ¿A cuánto asciende la recaudación, a fecha 31 de diciembre de 2020, por impuestos directos?
- 2.- Respecto al presupuesto de ingresos, en referencia a las operaciones corrientes ¿A cuánto asciende la recaudación a fecha 31 de diciembre de 2020, por impuestos indirectos?
- 3.- Respecto al presupuesto de ingresos, en referencia a las operaciones corrientes ¿A cuánto asciende la recaudación, a fecha 31 de diciembre de 2020, por tasas, precios públicos y otros ingresos?

Solicitamos se remita copia detallada del estado de ejecución de estos tres capítulos del Presupuesto de ingresos, correspondiente al año 2020.

- 4.- Respecto al presupuesto de ingresos, en referencia a las transferencias provenientes de la Comunidad Autónoma, a fecha 31 de diciembre de 2020 ¿Se ha percibido el total de la previsión?
- 5.- En caso negativo ¿Qué importe ha recibido el Ayuntamiento de València y qué cantidad queda pendiente de cobro?
- 6.- Respecto al Capítulo VI, de inversiones: ¿A cuánto asciende el dinero destinado a este capítulo? Y ¿A cuánto importe asciende el concepto de "obligaciones reconocidas" a fecha 31 de diciembre de 2020?

RESPUESTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Los datos sobre el estado de ejecución del Presupuesto municipal 2020, a fecha 31 de diciembre de 2020, estarán disponibles tras el cierre del ejercicio, una vez contabilizadas todas las operaciones y aprobada la correspondiente liquidación.

	16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000014-00 PROPOSTA NÚM.: 7		PROPOSTA NÚM.: 7	
	ASSUMPTE:		
	Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre financiació		
	per la Generalitat Valenciana.		

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





PREGUNTAS:

Acerca del presupuesto de la Generalitat Valenciana del presente año, 2020, y concretamente respecto a las siguientes partidas:

• Finançament Entitas locals-Servicis Socials	10.635.310
• Finançament Entitas locals-Mesures judicials de jóvens i adolescents al medi obert	388.059,51
Equip Específic d'Intervenció amb Infancia i Adolescència	447.000
• Finançament Entitas Locals. Programes persones amb diversitat funcional o discapacitat	
• Finançament Entitas Locals-Manteniment Centro Atención Social persones amb diversitat discapacitat	1.093.890
• Finançament Entitas Locals-Actuacions Alzheimer	
• Centres de Dia Entitas Locals (menors d'edat)	103.310
• Programes Igualtat i Inclusió Poble Gitano en els Municipis	40.000
• Finançament Entitas Locals-Residències i Centres	
• Suport al Funcionament d'Oficines Atenció a persones migrants (PANGEA)	

- 1.- ¿Ha recibido el Ayuntamiento de València el importe correspondiente por cada uno de estos conceptos?
- 2.- ¿Qué importe se ha recibido, en qué fecha y por qué concepto? Solicitamos se nos indique de forma detallada la respuesta.

RESPUESTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

No ha habido nuevos ingresos respecto a la información suministrada en la Comisión de Hacienda del mes de enero.

17	17 RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000014-00 PROPOSTA NÚM.: 8		
ASSUMPTE:		
Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre el superàvit		
Pressupuesta	ri 2020.	

PREGUNTAS:

Respecto al importe que el Ayuntamiento de València obtenga en concepto de superávit presupuestario y dado que en pocas semanas ya sabremos el resultado de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Este año también se destinará dicho importe a amortizar deuda?

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





- 2.- En caso negativo ¿Tiene previsto, el gobierno municipal, algún destino concreto para el importe obtenido por dicho concepto?
- 3.- Estando ya a finales del mes de febrero ¿Existe acuerdo, entre las dos formaciones políticas que conforman el gobierno municipal, respecto al destino que se dará este año al superávit?
 - 4.- En caso afirmativo ¿Cuál será dicho destino?

RESPUESTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

La liquidación del presupuesto del ejercicio pasado arroja el saldo del remanente líquido de tesorería para gastos generales. Sin embargo, el superávit es una magnitud consolidada que requiere para su cálculo de la información del resto de entidades que conforman el perímetro de consolidación.

Las decisiones respecto al mismo quedan por tanto, en su caso, supeditadas a la cuantificación de dicha magnitud.

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000014-00 PROPOSTA NÚM.: 14		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE:		
Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre el Pla Resistir		
"Ajudes Para	èntesi".	

PREGUNTAS:

El pasado 5 de febrero la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria de las "Ayudas Paréntesis" en el marco del Plan Resistir, aprobado por Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell. Estas ayudas se gestionarán en cada municipio, que se adhiera de forma voluntaria al plan, y van destinadas a los sectores más afectados por la pandemia.

En la ciudad de València el importe total de estas ayudas asciende a 28.804.194 €, de los cuales el 62,5 % del coste total (18.002.621,25 €) es sufragado por la Generalitat Valenciana. El 22,5 % del coste total (6.480.943,65 €) es financiado por la Diputación Provincial de València y el restante 15 % (4.320.629,10 €) es aportado por el Ayuntamiento de València.

En base a esta distribución y con el objeto de que el Ayuntamiento pueda disponer de dichos importes, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Ha recibido el Ayuntamiento de València el importe que debe ser sufragado por la Generalitat Valenciana, correspondiente al 62,5% del coste total, es decir 18.002.621,25 €?
 - 2.- En caso afirmativo ¿En qué fecha se ha recibido el mismo?
- 3.- ¿Ha recibido el Ayuntamiento de València el importe que debe ser sufragado por la Diputación de València, correspondiente al 22,5% del coste total, es decir 6.480.943,65 €?

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





- 4.- En caso afirmativo ¿En qué fecha se ha recibido el mismo?
- 5.- ¿Cuándo estima el gobierno municipal que podrán ser efectivas estas ayudas?

RESPUESTAS DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ:

El ayuntamiento ya dispone de los recursos comprometidos por la Generalitat Valenciana y también es importante, los correspondientes a la Diputación de València.

Toda la información referida al respecto se encuentra en el expediente del Servicio de Innovación Económica que el día 19 de febrero ha tramitado la generación de crédito en la Junta de Gobierno Local.

Esta delegación está trabajando, con total implicación del personal municipal, y en coordinación con las áreas y delegaciones afectadas, para que la resolución de los expedientes y los pagos se realice lo antes posible.

La tramitación de las Ayudas Paréntesis, viene a suponer un hito en la historia del Ayuntamiento por el importe destinado, la eficiente coordinación interadministrativa y la celeridad en su tramitación, para atender las necesidades de los sectores económicos de la ciudad.

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000014-00 PROPOSTA NÚM.: 9		
ASSUMPTE	3:	
Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre Global		
Destination	Sustainability Movement.	

PREGUNTAS:

Recientemente València se ha sumado al Global Destination Sustainability Movement, un programa de más de 60 destinos de ámbito internacional, que apuesta por la sostenibilidad como valor diferencial y estratégico. Es por ello que la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuándo se ha sumado nuestra ciudad a este programa?
- 2.- ¿Se cuenta con la participación e implicación del sector turístico?
- 3.- En caso afirmativo ¿En qué medida se ha implicado el sector?
- 4.- En la Nota de prensa emitida por el Ayuntamiento se informa que colaborará la Universidad de València, a través de la Càtedra de Nova Transició Verda. ¿Queda abierta la posibilidad de unir más colaboraciones?

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





5.- Dado que se trata de un proyecto que repercutirá especialmente en la imagen de València como destino MICE ¿Qué iniciativas se van a desarrollar, en nuestra ciudad, a corto, medio y largo plazo, a través de este Programa? Solicitamos se nos facilite el detalle de las nuevas iniciativas, indicando fecha prevista de puesta en marcha y presupuesto de las mismas.

RESPUESTA DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:

La incorporación de Visit València al Global Destination Sustainabilty Movement (GDSM) tuvo lugar el pasado diciembre, y los primeros trabajos han empezado en enero. Se trata de un índice comparativo entre las ciudades participantes, que recogerá 69 indicadores de sostenibilidad de los ámbitos social, ambiental, de empresas y de gestión del destino.

El sector, a través del programa València Convention Bureau, impulsó este proyecto para mejorar la competitividad del destino. La iniciativa partió del grupo de trabajo de sostenibilidad creado en el seno del programa de producto Valencia Convention Bureau.

Visit València impulsa y desarrolla su Estrategia de Sostenibilidad 2030 bajo los principios de participación y colaboración y tanto este proyecto como otros de sostenibilidad turística que se desarrollan están abiertos a la colaboración del sector y del ámbito académico. El GDSM abarca la recopilación e investigación de indicadores y para ello colabora la Càtedra de Nova Transició Verda de la Universidad de València.

A lo largo del primer semestre de este año se trabajará en el análisis de todos los indicadores y posteriormente se elaborará un informe final que se trasladará al comité ejecutivo del València Convention Bureau. En función del diagnóstico se elaborarán propuestas de mejora para cada uno de los ámbitos.

20	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN'	EXPEDIENT: O-89POP-2021-000014-00 PROPOSTA NÚM.: 10		
ASSUMPTE:			
Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre Visit			
València.			

PREGUNTAS:

Respecto a las plazas vacantes y retribuciones del personal que forma parte de la fundación Visit València, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1.- El pasado mes de octubre finalizó el plazo de presentación de solicitudes para ocupar el puesto de Subdirector. ¿Cuántas solicitudes se presentaron para dicho puesto?
 - 2.- ¿Ya se ha seleccionado a la persona que ocupará dicho puesto?
- 3.- En caso afirmativo ¿De quién se trata y cuando está prevista su incorporación? Solicitamos copia del CV.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electrònicament pe	er:
---------------------------	-----

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





- 4.- En caso negativo ¿Por qué no se ha cubierto la plaza? ¿Qué acciones futuras se van a realizar para cubrirla?
- 5.- Respecto a las retribuciones que afectan al personal que conforma Visit València, ¿Se ha incluido un sistema de incentivos?
- 6.- En caso afirmativo, ¿afecta a todo el personal de la Fundación? ¿Cómo funciona dicho sistema?
- 7.- En caso negativo ¿A quiénes afecta y por qué motivos sólo se ha aplicado a una parte del personal?

RESPUESTAS DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:

En respuesta a las preguntas 1 a 4, se recibieron un total de ocho solicitudes para ocupar el puesto referido. El proceso de selección finalizó con la propuesta del candidato D. José Villar Rivera, quien, antes de ser propuesto al Patronato, presentó su renuncia al puesto.

Se espera volver a convocar esta oferta de empleo en breve.

El 17 de diciembre de 2018 se aprobó por el Patronato de la Fundación, tras negociar y acordar con el Comité de Empresa, una *Propuesta de adecuación de la plantilla y de las retribuciones a los objetivos del Plan Estratégico de Turismo 2017-2020*, para ser iniciada su implantación a partir del ejercicio 2019.

En dicho documento, entre otros contenidos, se menciona el establecimiento de un sistema de retribución variable, no consolidable, vinculado a la evaluación del desempeño y, también, otros incentivos vinculados a objetivos, que deberá desarrollarse.

Por otro lado, el sistema de retribución variable por objetivos de venta ya existía en la Fundación desde hace más de 10 años, premiando únicamente a los informadores y coordinadores turísticos de las oficinas de turismo. Se acuerda a partir de 2019 también incluir a los trabajadores de los canales online.

En 2019, tal y como se indica en el documento mencionado, se acordaron diferentes cuantías para 18 puestos de trabajo, por razón de determinadas funciones y responsabilidades de los mismos, tras evaluación del desempeño y consecución de objetivos, siempre con un carácter no consolidable y dependiendo de las disponibilidades presupuestarias de la Fundación y de los márgenes que permitan las normas presupuestarias vigentes en cada ejercicio.

También se incluyó la retribución por objetivos de ventas e ingresos para 16 trabajadores, tanto para los que trabajaron en las oficinas de información turística como los que lo hicieron en los canales online (incluidos estos últimos por primera vez en la retribución por objetivos).

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

106

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





En 2020 se ajustó el gasto en personal en consonancia con la bajada de ingresos. Dados los menores recursos económicos disponibles y por la situación inestable en 2020, no pudiendo avanzar en la extensión del modelo.

Teniendo en cuenta que subsistían las causas iniciales para incentivar a los mismos 18 puestos de trabajo identificados en 2019, se tomó la decisión de prorrogar la retribución variable ya establecida, pero con una reducción del 50% respecto de lo pagado en 2019, por razones de austeridad y de ajuste presupuestario, quedando supeditada a la evaluación positiva del desempeño.

En 2021, la Dirección volverá a sentarse con los representantes de los trabajadores, como hace regularmente, para evaluar el sistema de retribución variable aplicado hasta el momento y para estudiar el camino a seguir, en función de la coyuntura y el escenario de actividad previsto para este año.

21	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN'	Γ: O-89POP-2021-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 11	
ASSUMPTE:			
Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre el Consejo			
Español de c	ontenidos Turísticos.		

PREGUNTAS:

Este mismo mes nueve ciudades españolas, entre las que se encuentra València acordaron promover el Consejo Español de Contenidos Turísticos con el objetivo de co-crear contenidos culturales turísticos. Respecto a este nuevo Consejo, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Ha tenido lugar algún encuentro en el seno de este nuevo Consejo?
- 2.- En caso afirmativo ¿Cuándo se ha celebrado el mismo, qué representante del Ayuntamiento de València asistió al mismo y cuáles han sido las conclusiones obtenidas en dicho encuentro?
- 3.- Dado que este Consejo cuenta con el apoyo de la Secretaría de Estado de Turismo, así como el Ministerio de Cultura ¿supondrá alguna inyección económica por parte del gobierno para un sector que está siendo gravemente castigado por los efectos de la pandemia?
 - 4.- En caso afirmativo ¿Qué importe se está barajando para València?

RESPUESTA DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:

El pasado 3 de febrero se celebró una reunión telemática convocada por el concejal de Turismo e Industrias Creativas del Ayuntamiento de Barcelona en la que participaron los

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electrònicament p	er:
--------------------------	-----

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





concejales de Turismo de València, Málaga, Palma de Mallorca, San Sebastián y Bilbao; los concejales de Turismo y de Cultura de Santiago de Compostela; y dos representantes de las concejalías de Turismo de Madrid y Sevilla.

Xavier Marcé, el concejal de Barcelona, sugirió la posibilidad de impulsar el turismo nacional a través de un circuito de ciudades capaces de generar y compartir contenidos culturales y su rico patrimonio artístico. Marcé aseguró que, en una entrevista previa, el Secretario de Estado de Turismo había recibido bien la iniciativa y le había animado a plantearla. Los concejales presentes en la reunión apenas acordaron encomendar a cuatro técnicos municipales que exploren la fórmula administrativa más eficaz de organizarse para recabar en el futuro un posible apoyo financiero del Ministerio.

Ninguno de los presentes aludió en ningún momento de la reunión a una cantidad expresa de dinero ni a un porcentaje ni a ningún rango de gasto previsto.

22	RESULTAT: CONTESTADA			
EXPEDIEN'	Γ: O-89POP-2021-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 12		
ASSUMPTE:				
Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre la				
Ventanilla Ú	nica turística.			

PREGUNTAS:

Acerca de la Ventanilla Única creada para gestionar desde Turismo València, en coordinación con las distintas áreas municipales, los trámites para la utilización de espacios públicos en relación a la celebración de eventos, presentación de productos y rodajes de películas, series o publicidad u otro tipo de actividades, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Se ha puesto en marcha la misma?
- 2.- En caso afirmativo, ¿En qué fecha y con qué recursos cuenta? ¿Qué gestiones se pueden realizar a través de esta ventanilla única? ¿Cuántos expedientes se han tramitado desde su puesta en marcha?
- 3.- ¿Cuántos rodajes de películas, series o publicidad han tenido lugar en València a lo largo del periodo 2011-2020? Solicitamos se nos indique el detalle por años.

RESPUESTA DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:

En relación a la ventanilla única para la realización de eventos y gestión de rodajes, los programas de producto València Convention Bureau y València Film Office vienen prestando éste servicio desde su constitución, a empresas, productoras y organizadores de eventos.

Disponen de una web detallada y especializada y, entre otras funciones, reciben y centralizan las solicitudes para realizar eventos y rodajes en la ciudad. Una vez llegan, asesoran en la localización y uso de espacios públicos y privados, proporcionan contactos y aconsejan

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





acerca de las mejores opciones para llevar a cabo un evento o un rodaje, agilizando así todo el proceso y mejorando el resultado final del trabajo en la ciudad.

Las gestiones relativas a la administración municipal se realizan en colaboración con el Servicio de Turismo del Ayuntamiento, que ejerce la interlocución con el conjunto de los servicios municipales.

A continuación, se detallan los rodajes registrados por la València Film Office desde el año que dieron comienzo sus actividades en Visit València:

AÑO	CONSULTAS ATENDIDAS	RODAJES
2012	16	11
2013	23	15
2014	24	10
2015	28	14
2016	196	77
2017	304	180
2018	341	211
2019	381	232
2020	305	154

	23	RESULTAT: CONTESTADA			
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000014-00 PROPOSTA NÚM.: 13			PROPOSTA NÚM.: 13		
	ASSUMPTE:				
	Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre ajudes a				

Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre ajudes a l'activitat econòmica.

PREGUNTAS:

El pasado viernes el Ayuntamiento de València aprobó la convocatoria de ayudas para autónomos y pymes que se acogen al Plan Resistir. Ese mismo día, el gobierno municipal avanzó que el Ayuntamiento prevé habilitar otras ayudas para actividades económicas que no están incluidas en la citada convocatoria. Es por ello que la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuando tiene el Ayuntamiento previsto dotar presupuestariamente otras ayudas a la actividad económica?
 - 2.- ¿A qué sectores irán destinadas estas ayudas?
 - 3.- ¿Cuánto importe tiene previsto destinar el Ayuntamiento a estas nuevas ayudas?

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

109

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





- 4.- ¿Cuándo se tiene previsto convocar las mismas?
- 5.- ¿Cuándo se tiene previsto que se resuelvan y lleguen al bolsillo de los beneficiarios?

RESPUESTAS DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ:

La tramitación de las Ayudas Paréntesis, viene a suponer un hito en la historia del Ayuntamiento por el importe destinado, la eficiente coordinación interadministrativa y la celeridad en su tramitación, para atender las necesidades de los sectores económicos de la ciudad.

Esta delegación está trabajando con un objetivo; continuar apoyando a los sectores económicos de la ciudad afectados por las consecuencias económicas de la pandemia. Y para ello, se viene analizando aquellos incluidos en el Anexo del Decreto Ley 1/2021, y los que estando afectados no fueron incluidos.

Tal y como establece el Decreto Ley 1/202, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudes paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, los recursos sobrantes de la convocatoria Ayudas Paréntesis en marcha, se podrán destinar a otras actividades también afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente en los sectores indicados.

Sólo teniendo en cuenta dicha información se procederá, lo antes posible, a determinar los importes y sectores destinatarios.

24	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN'	Γ: O-89POP-2021-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 15	
ASSUMPTE):		
Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre el panell			
de seguimen	t econòmic i social.		

PREGUNTAS:

En el "Acord marc per a la recuperació i la reconstrucció de la ciutat de València en el context del post COVID-19", dentro del eje dedicado a la "Reactivación económica", y concretamente en la Línea 1 "Infraestructura para la Recuperación" el primer compromiso consiste en "Mantener en funcionamiento el panel de seguimiento económico y social en el marco de l'Observatori Socioeconòmic d'Ocupació i Formació en interlocución directa entre administraciones, partidos y organizaciones empresariales y sindicales para dar seguimiento al plan de reconstrucción como eje esencial del crecimiento económico y la generación de empleo de calidad".

Acerca de esta medida la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Se está realizando y manteniendo esta labor de seguimiento?

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





- 2.- En caso afirmativo solicitamos se nos facilite una copia de los informes realizados en el seno de este Panel de seguimiento económico y social desde el inicio de la pandemia.
- 3.- Desde la aprobación del Acuerdo marco para la recuperación y reconstrucción de la ciudad de València, ¿se ha realizado algún estudio y/o actuación que dé cumplimiento a esta medida?
- 4.- En caso afirmativo, solicitamos se nos indique forma detallada las actuaciones realizadas.

RESPUESTAS DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ:

El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2020, acordó, "Poner en marcha un panel de seguimiento económico y social para seguir el impacto de la crisis y la evolución de la actividad empresarial de la ciudad y los efectos sobre el empleo".

El día 16 de abril de 2020, la presidenta delegada del Patronato de la Fundación València Activa del Pacto por el empleo de la ciudad de València, tras la consulta a los agentes económicos miembros del patronato en reunión mantenida por videoconferencia, resolvió poner en marcha el panel de seguimiento económico y social para seguir el impacto de la crisis y la evolución de la actividad empresarial de la ciudad y los efectos sobre la ocupación, asignando la coordinación del mismo al Observatorio Socioeconómico de Empleo y Formación.

El Observatorio Socioeconómico de Empleo y Formación de la Ciudad de València, no siendo un órgano de estructura municipal, se creó por acuerdo del Consejo Institucional del Pacto por el Empleo en la ciudad de València con fecha 18 de mayo de 2016, en el seno del V Pacto y, por tanto, se integra dentro de la estructura del mismo Pacto para el Empleo, habiéndose mantenido en el VI Pacto como órgano de carácter consultivo, de participación y propuesta respecto a las medidas y políticas que desarrolla o pueda desarrollar el Ayuntamiento de València en el ámbito del empleo, la formación y el desarrollo económico local.

Presidido por la concejalía delegada de empleo y formación, son vocales del Observatorio los representantes de las siguientes entidades: Ayuntamiento de València, Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València, Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, así como los sindicatos UGT, CC.OO. y USO.

Además de las entidades que forman parte del Observatorio, el Ayuntamiento está invitando a participar en los paneles sectoriales a entidades específicas de cada uno de los sectores económicos que se abordan. En concreto se han convocado las sesiones sectoriales que se citan a continuación.

Convocada por la presidenta del Observatorio, Pilar Bernabé García, el día 29 de abril de 2020 se produjo la primera reunión por videoconferencia del panel de seguimiento económico y social para seguir el impacto de la crisis y la evolución de la actividad empresarial de la ciudad y

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





los efectos sobre el empleo. En la reunión participaron, además de las entidades que ostentan las vocalías del Observatorio Socieconómico de Empleo y Formación, miembros de las siguientes entidades invitadas: Labora, Fundación Visit València, Feria València, Asociación de Comerciantes del Centro Histórico, ATA autónomos, Startup Valencia, Asociación Empresarial Valenciana de Agencias de Viaje (AEVAV), Asociación Empresarial Hotelera (HOSBEC) y la Federación Empresarial de Hostelería de València (FEHV).

El día 19 de mayo de 2020, convocada por la Vicealcaldesa Sandra Gómez, se produjo una reunión con el sector de la construcción y obra púbica, en la que participaron las siguientes entidades: Colegio oficial de Ingenieros técnicos industriales y de Grado, Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Valencia, Federación de Empresas de la Comunitat Valenciana Contratistas de Obras de la Administración (Fecoval), Asociación de Empresas Promotoras de València (APROVA), FEVEC y FEMEVAL.

El día 22 de julio de 2020, convocada por la presidenta del Observatorio, se produjo una reunión con el sector de industrias culturales y creativas, además de CC.OO., UGT y la CEV, las siguientes entidades del sector: Acadèmia Valenciana de l'Audiovisual, Asociación Valenciana de Empresas de Teatro y Circo, l'Associació de Professionals del Circ de la Comunitat Valenciana, Asociación Mostra Viva del Mediterrani, Asociación de Promotores Musicales de la Comunitat Valenciana, l'Associació d'Actors i Actrius Professionals del País Valencià.

El día 23 de noviembre de 2020, convocada por la presidenta del Observatorio, se produjo una reunión con el sector de trabajo autónomo, a la que asistieron, además de la CEV, las siguientes entidades: ATA, UPTA, FAES y UATAE.

El día 30 de noviembre de 2020, convocada por la presidencia del observatorio, se produjo una nueva reunión con el sector de industrias culturales y creativas.

El día 25 de enero de 2021 a las 13.30 horas, convocada por la presidencia del observatorio, se produjo una nueva reunión con el sector de comercio, hostelería y turismo, para incluir las necesidades del sector en las ayudas paréntesis del plan resistir.

El día 25 de enero de 2021 a las 18.30 horas, convocada por la presidencia del observatorio, se produjo una reunión con el sector de instalaciones deportivas, bienestar físico y salud, para incluir las necesidades del sector en las ayudas paréntesis del plan resistir.

El día 26 de enero de 2021, convocada por la presidencia del observatorio, se produjo una nueva reunión con el sector de industrias culturales y creativas, para incluir las necesidades del sector en las ayudas paréntesis del plan resistir.

El día 27 de enero de 2021 a las 10.00 horas, convocada por la presidencia del observatorio, se produjo una reunión con el sector de artistas falleros, para incluir las necesidades del sector en las ayudas paréntesis del plan resistir.

El día 27 de enero de 2021 a las 12.30 horas, convocada por la presidencia del observatorio, se produjo una reunión con el sector de orfebrería e indumentaria tradicional, para incluir las necesidades del sector en las ayudas paréntesis del plan resistir.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

112

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





El día 29 de enero de 2021, convocada por la presidencia del observatorio, se produjo una reunión con el sector de ludotecas y parques infantiles, para incluir las necesidades del sector en las ayudas paréntesis del plan resistir.

Los días 9 y 10 de febrero de 2021, convocadas por la presidencia del observatorio, se produjeron reuniones con entidades representativas del sector del taxi (confederación de autónomos del taxi y asociación gremial del taxi), para estudiar las necesidades del sector y realizar propuestas de apoyo.

De las reuniones mantenidas no se levanta acta, para mayor información o detalle está a su disposición el gerente de la Fundación València Activa.

25	RESULTAT: CONTESTADA			
EXPEDIEN'	Г: О-89РОР-2021-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 25		
ASSUMPTE):			
Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre ajudes a la				
hosteleria.				

PREGUNTAS:

En la Comisión de Hacienda del pasado mes de noviembre la concejal que suscribe presentó iniciativa en relación con ayudas a la hostelería, que se transcribe a continuación:

Respecto a las ayudas destinadas por el Ayuntamiento de València, para apoyar al sector empresarial de la restauración en el año 2020, por importe que asciende a 1,3 millones de € y teniendo en cuenta que más del 30% de las solicitudes presentadas se han quedado sin ayuda, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

- 1.- Del total de solicitudes denegadas ¿Cuántas no estaban al corriente del pago de impuestos municipales?.
- 2.- Del total de solicitudes presentadas ¿Cuántas se han denegado por no estar al corriente del pago de cuotas de la Seguridad Social?
- 3.- Del total de solicitudes presentadas ¿Cuántas se han denegado por otros motivos?¿Cuáles han sido?

La constestación a las preguntas fue que "estando en la actualidad en trámite la resolución de alegaciones presentadas que pueden variar los datos provisionales publicados, se podrá disponer de esta información, con exactitud en la fase de propuesta de acuerdo.

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, vuelve a formular las preguntas anteriores, incluyendo además la siguiente:

4.- ¿Cuál ha sido finalmente el número de solicitudes denegadas?¿Cuál es el porcentaje sobre el total?.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





RESPUESTA DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ:

Se puede encontrar toda la información solicitada en la pregunta se encuentra en el expediente 01911-2020-3082.

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIEN'	Г: О-89РОР-2021-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE):	
Preguntes qu	e presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, de	l Grup Popular, sobre el Projecte
Activage.		

PREGUNTAS:

ACTIVAGE es un proyecto europeo innovador que promociona el envejecimiento activo y saludable en siete países europeos y que recibe financiación del Programa de investigación e innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea. El objetivo es apoyar y prolongar la vida independiente de las personas mayores en su entorno y sus casas, respondiendo así a la alerta de la Comisión Europea sobre el rápido envejecimiento de la población, el cual hace replantearse los sistemas sanitarios y de asistencia social y, al mismo tiempo, plantea la necesidad de un mayor desarrollo de tecnologías que favorezcan una mayor calidad de vida para las personas mayores.

En València este proyecto se ha desarrollado a través de una iniciativa piloto que consistía, por un lado, en la ubicación de sensores inalámbricos, de fácil instalación en el hogar, que registran un seguimiento constante de las actividades diarias de personas mayores de 65 años; por otro lado, la utilización de dispositivos que permiten continuar con ese seguimiento fuera de los domicilios y, por último, la puesta en marcha de una aplicación de uso sencillo, que posibilita a la persona cuidadora escogida por la persona mayor, consultar toda la actividad que se registra.

Este sistema, que garantiza la privacidad de los datos, contribuye a mejorar el cuidado, la autonomía y la calidad de vida de las personas mayores, las cuales pueden seguir viviendo en sus casas de manera independiente. Al mismo tiempo las personas cuidadoras ganan en tranquilidad.

La situación de pandemia actual convierte a aquellas personas mayores de 65 años que viven solas en un grupo especialmente vulnerable. El proyecto ACTIVAGE, ha estado atendiendo durando el año 2020 a cerca de 500 personas mayores de 65 años y más de un millar de familiares desde el primer estado de alarma. La situación actual obliga a muchos mayores a estar solos con el agravante de que sus familiares no pueden realizar las visitas habituales. Gracias a la aplicación móvil, los familiares participantes en el proyecto pueden hacer un seguimiento de la rutina de sus mayores y comprobar que no existe ninguna anomalía.

En base a lo expuesto, la Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Se sigue atendiendo en 2021 a los usuarios que disponían de este servicio en 2020?
- 2.- En caso de no ser así, ¿A cuántos usuarios se les sigue prestando el servicio en la actualidad y cuáles son los costes?

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





- 3- ¿Ha dotado el Ayuntamiento de València la cantidad necesaria para mantener durante el ejercicio 2021 los servicios de monitorización de la actividad de las personas mayores que viven solas que se han estado prestando bajo el marco del proyecto europea ACTIVAGE y que en diciembre de 2020 daba servicio a cerca de 500 usuarios?
- 4.- ¿Qué acciones se tiene previsto realizar para dar cumplimento de forma progresiva al punto 27 de la Línea 5 "Personas Mayores" del Acuerdo Marco de reconstrucción, ampliando las tareas de monitoreo y teleasistencia a personas mayores del proyecto ACTIVAGE hasta llegar a 5000 hogares que lo necesitan?

RESPUESTAS DE ISABEL LOZANO LAZARO - REGIDORA-DELEGADA - DELEGACIÓ DE SERVICIS SOCIALS:

1.- Com bé sap la regidora que pregunta, el projecte Activage és una iniciativa pilot finançada amb fons europeus, liderada i desenvolupada per les Naus, a través de la Regidoria d'Innovació. El projecte Activage va crear-se amb una durada concreta, finalitzant el 30 de setembre de 2020. Cal destacar que les persones usuàries d'Activage van signar a l'inici de la prestació un document en el qual se'ls informava que sí eren coneixedores de la duració temporal del projecte.

La col·laboració inicial de la Delegació de Serveis Socials va consistir en la informació del servei i selecció d'algunes persones participants, usuàries de teleassistència i de SAD. La Delegació de Serveis Socials desconeix la continuïtat de l'atenció del servei.

El projecte Activage és un servei diferent al de teleassistència municipal que gestiona la Delegació de Serveis Socials, si bé pot ser un servei domiciliari complementari a la teleassistència i el SAD. En el de teleassistència, al contrari que l'Activage, una vegada donada d'alta una persona usuària, se li assegura la continuïtat assistencial de la prestació per a tota la seua vida; de fet, contínua prestant-se el servei per a les 315 persones que ja eren usuàries de la prestació abans de participar en el projecte Activage.

Tots dos programes no poden comparar-se ni a nivell conceptual, ni quant a objectius d'intervenció social, perfil de persones destinatàries, tecnologia de suport ni tampoc en quant als costos dels serveis.

2.- Com s'ha explicat en la pregunta anterior, el projecte Activage va finalitzar el 30 de setembre de 2020. Es desconeix la continuïtat de les persones usuàries i els costos del servei d'Activage, ja que no es gestiona des d'esta Delegació.

El servei de teleassistència, competència d'esta Delegació, és gratuït a la ciutat de València per a totes les persones beneficiàries, a diferència d'altres grans ciutats.

3.- El projecte europeu no ha finançat el servei de teleassistència, sinó un altre tipus de servei de control i monitoratge consistent en la instal·lació en el domicili de la persona de 4 sensors que registren la presència, la temperatura i la humitat i l'obertura de portes, i una aplicació a través de la qual els familiars controlen a la persona usuària.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

115

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





Per tant, una vegada finalitzat el projecte, el tècnic del proveïdor tecnològic, va retirar els dispositius dels 315 domicilis de les persones que ja venien gaudint de teleassistència, sense que esta retirada haja afectat ni interferit en este servei.

El pressupost que gestiona la delegació de Serveis Socials no contempla la quantia que suposa el servei Activage.

4.- Les accions previstes per la Regidoria de Serveis Socials consisteixen, en primer lloc, a ampliar al màxim el nombre de terminals de teleassistència.

Els motius pels quals s'opta per este servei enfront del monitoratge d'Activage, són els següents:

- La tecnologia aplicada al projecte Activage, ha consistit en un sistema de monitoratge indoor (a través de sensors) dels moviments de les persones majors en les seues pròpies llars i un altre, outdoor (per a fora de casa i mitjançant un telèfon mòbil que porta la persona major) per a proporcionar informació als seus cuidadors a través d'una aplicació mòbil.
- La tecnologia aplicada al servei de teleassistència, consisteix en dispositius de comunicació i d'informació, amb suport de mitjans personals i tècnics especialitzats, en resposta immediata davant situacions d'emergència, necessitat social, soledat i/o aïllament, bé per si mateix o bé mobilitzant altres recursos comunitaris.
- Contempla a més, altres dispositius de tecnologia avançada o dispositius perifèrics que permeten monitorar l'entorn de la persona usuària, aconseguint amb això disposar d'una informació més completa i immediata davant possibles situacions de risc. Atén a més persones amb deficiències notòries, auditives, pèrdues de visió, etc., garantint la prestació del servei a totes les persones usuàries.
- El servei de teleassistència, a diferència de l'Activage, assegura la continuïtat assistencial de la persona 24 hores al dia, els 365 dies de l'any, la qual cosa suposa un avantatge comparatiu important que diferencia este servei de qualsevol altre en el qual la tecnologia no va associada a un equip humà especialitzat.
- El servei de teleassistència es dirigeix a diferents col·lectius, sent un dels més vulnerables el format per aquelles persones que no disposen de família o contactes socials per a donar-los suport en situacions de risc. El servei de teleassistència, davant la falta de xarxa familiar, és l'equip de professionals, formats i especialitzats els qui gestionen i fan costat a la persona usuària. Activage requereix la implicació de la família per a rebre qualsevol tipus de notificació o alerta i no compta amb professionals responsables dels casos en la intervenció.

27 RESULTAT: CONTESTADA				
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 27			
ASSUMPTE:				
Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre els				
Programes EMCORP, EMPUJU y ECOVID.				

PREGUNTAS:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





El pasado mes de octubre de 2020, a través de un acuerdo con Labora, el Ayuntamiento de València anunció la contratación de 394 personas antes de finalizar el año, a través de un plan de empleo. Dicho plan, viene a combatir las cifras de desempleo en la Ciudad de València en el actual contexto de COVID-19.

En concreto según consta en la web municipal "El Ayuntamiento realizará 394 contrataciones directas de aquí a finales de año a través de varios convenios con la Generalitat. En concreto, el programa EMCORP, previsto para mayores de 30 años, dará empleo a 146 personas. Con el programa EMPUJU, para la contratación de jóvenes, encontrarán trabajo otras 46 personas. El programa ECOVID, para personas que han perdido su puesto de trabajo a causa de la pandemia, dará empleo a 149 personas y el plan de empleo municipal permitirá la incorporación otros 53 trabajadores y trabajadoras más. En total, se destinarán más de 5'6 millones de euros, de los cuales un millón proviene de fondos municipales y el resto, del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación de la Generalitat (LABORA).

- 1.-¿ Cuál ha sido en número total de personas contratadas en el programa EMCORP antes de finalizar el año a través del citato plan?
- 2.-¿ Cuál ha sido en número total de personas contratadas en el programa EMPUJU antes de finalizar el año a través del citato plan?
- 3.-¿ Cuál ha sido en número total de personas contratadas en el programa ECOVID antes de finalizar el año a través del citato plan?
- 3.-¿ Cuál ha sido en número total de personas contratadas en el plan de empleo municipal antes de finalizar el año a través del citato plan?

RESPUESTAS DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ:

- **1.-** La información referida a las contrataciones de dicho programa se encuentra en el expediente E-02902-2020-26.
- **2.-** La información referida a las contrataciones de dicho programa se encuentra en el expediente E-02902-2020-438.
- **3.-** La información referida a las contrataciones de dicho programa se encuentra en el expediente E-02902-2020-437.
- **4.-** La información referida a las contrataciones del Plan de Empleo Municipal se encuentra en el expediente: E-02902-2020-480.

28	RESULTAT: CONTESTADA			
EXPEDIEN	T: O-89CIU-2021-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 1		
ASSUMPTE:				
Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el mercat				
majorista de	Mercavalencia.			

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

117

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





El Delegado de Comercio del Ayuntamiento de València y Presidente de Mercavalència, Carlos Galiana, llevó por despacho extraordinario a la Comisión de Hacienda del pasado mes de enero la documentación sobre un proyecto de mejoras al mercado mayorista.

La finalidad era presentarla al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace), cuya institución convocó una serie de ayudas.

La petición de ayuda se aprobó en el pleno de pasado mes de enero incluyéndose en el punto 28 del orden del día y en cuyo epígrafe figuraba "con la finalidad de mejora, modernización y dotación de servicios del polígono de Mercavalència. (Núm. expediente E-02901-2021-000083-00)".

Por lo expuesto, el portavoz y concejal que suscribe expone las siguientes preguntas:

- 1.- El plazo de finalización de propuestas al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace) para optar a las ayudas acababa el 29 de enero. ¿Se entregó la documentación al Ivace una vez aprobada la documentación en el pleno?. Indiquen si fue el mismo día 28 de enero o al siguiente porque del pleno existe una aprobación provisional y el acta definitiva se procede a su aprobación en el pleno de febrero.
- 2 ¿Con esa aprobación provisional del pleno de enero es suficiente? Adjunten documentación presentada al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace).

RESPOSTA DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERÇ:

La sol·licitud davant l'IVACE es va presentar per part del la sotssecretària de l'Ajuntament el 28 de gener a les 18 hores i 16 minuts, atés que el dia 29 de gener era la data límit de la presentació.

29	RESULTAT: CONTESTADA			
EXPEDIEN	VT: O-89CIU-2021-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 2		
ASSUMPTE:				
Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el mercat				
majorista de	e Mercavalencia.			

PREGUNTA:

El Delegado de Comercio del Ayuntamiento de València y Presidente de Mercavalència, Carlos Galiana, llevó por despacho extraordinario a la Comisión de Hacienda del pasado mes de enero la documentación sobre un proyecto de mejoras el mercado mayorista.

La finalidad era presentarla al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace), cuya institución convocó una serie de ayudas.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





La petición de ayuda se aprobó en el pleno de pasado mes de enero incluyéndose en el punto 28 del orden del día y en cuyo epígrafe figuraba "con la finalidad de mejora, modernización y dotación de servicios del polígono de Mercavalència. (Núm. expediente E-02901-2021-000083-00)".

Por lo expuesto, el portavoz y concejal que suscribe expone la siguiente pregunta:

Única.- La memoria de la propuesta de petición de Mercavalència al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace) incluye distintos planteamientos de mejoras en el polígono del mercado mayorista. ¿Desde cuándo se tienen conocimiento de esta situación?. Indiquen también las deficiencias actuales en las distintas infraestructuras, lo invertido en mejoras en 2019, 2020 y lo previsto en 2021.

RESPOSTA DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERC:

Les propostes de millores en infraestructures de Mercavalència són elaborades pels propis directius de les diferents àrees de la mercantil on es posa en comú el programa de necessitats de cadascun i es prioritzen aquelles que afecten la seguretat general, manteniment del recinte i requeriments del conjunt d'usuaris a través de les seues associacions i empresaris. Es tracta d'un procés continu que requereix de l'equilibri pressupostari anual i la dotació de recursos per a abordar les diferents accions, que es coordina des de l'àrea econòmica i la direcció de l'empresa.

En general les millores plantejades a l'IVACE, així com les referides al canvi d'enllumenat exterior del polígon, ampliació de l'estacionament de pesats i resta d'accions plantejades en el conjunt de la informació aportada, deixarien al polígon en unes condicions estructurals que li permetran afrontar nous reptes dins de l'es requereix a les instal·lacions o polígons industrials en estos temps. No està de més recordar que el polígon de Mercavalencia ha aconseguit l'edat de 45 anys, amb una activitat diària que requereix un esforç permanent i constant en inversions de millora i posada al dia en infraestructures. Per l'anteriorment exposat resumim en les posteriors taules, les actuacions més importants a destacar executades en els últims anys, així com el que es preveu en 2.021

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021





ACTUACIONS REALIZTADES	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)
Noves zones estacionaments	64.539		972.563
reasfaltats i manteniment reparació viària	93.204	6.842	7.566
Pintura viària manteniment i restauració	4.513	1.863	2.428
Senyalística vertical	487	756	1.927
Panells accessos LED, nous directoris i imatge corporativa			124.793
Control accessos barreres LED i lector matricules (*)	13.286	2.512	4.285
Manteniment sistemes prevenció incendis	12.814	17.895	16.078
Manteniment xarxa distribució	7.806	20.102	8.387
Manteniment sistema cloració	3.563	5.873	7.026
Instal·lació de osmosis parcial aigua captació	293.882	3.217	3.458
Manteniment equipe de bombament	5.863	2.429	4.687

ACTUACIONS PREVISTES	2021 (€)
Noves zones estacionaments (ampliar 50% capacitat estacionament pesats actual)	490.000
Substitució il·luminat exterior polígon per lluminàries LED	230.000
Millores de paviments de moll de mercat de fruites	50.000
Carregadors de camions en el mercat de productors de la tira de comptar	3.000
Millores en les instal·lacions generals d'activitats càrnies	689.801
Substitució de la instal·lació de detecció automàtica d'incendis de l'edifici de act. càrnies	223.004
Millores de pavimentació en recondicionament d'asfaltats	173.145
Millores en senyalització horitzontal i vertical	55.415
Substitució de l'actual sistema de bombament d'aigua	147.758
Millores en la separació de xarxes de clavegueram	32.256

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIEN'	T: O-89CIU-2021-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE	3:	
Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el mercat		
majorista de	Mercavalencia.	

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

120

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





El Delegado de Comercio del Ayuntamiento de València y Presidente de Mercavalència, Carlos Galiana, llevó por despacho extraordinario a la Comisión de Hacienda del pasado mes de enero la documentación sobre un proyecto de mejoras el mercado mayorista.

La finalidad era presentarla al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace), cuya institución convocó una serie de ayudas.

La petición de ayuda se aprobó en el pleno de pasado mes de enero incluyéndose en el punto 28 del orden del día y en cuyo epígrafe figuraba "con la finalidad de mejora, modernización y dotación de servicios del polígono de Mercavalència. (Núm. expediente E-02901-2021-000083-00)".

En dicha petición se incluyó la mejora de la red de prevención de incendios con la instalación de más hidrantes.

Por lo expuesto, el portavoz y concejal que suscribe expone las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Qué inversión ha realizado Mercavalència en 2020 y 2019 para mejorar las condiciones de seguridad en materia de prevención de incendios y de otras materias en su recinto?. Indiquen donde y la cantidad de dinero o así como lo previsto para 2021.
- 2.- ¿Tiene Mercavalencia Plan de Autoprotección?. Si fuera así adjuntelo e indiquen fecha de presentación y visto bueno de la Generalitat Valenciana.

RESPOSTES DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERC:

1.- Mercavalència disposa de les següents instal·lacions de protecció d'incendis en el recinte: hidrants exteriors, grup de proveïment exclusiu en escorxador i mercat de fruites, xarxa de boques d'incendi equipades en edificis gestionats per Mercavalència, així com extintors portàtils, polsadors d'alarma i sistema de detecció automàtica en Mercaflor, escorxador i oficines centrals. Tots estos sistemes requereixen de manteniment general havent actuat sobre els mateixos tant preventivament amb les revisions trimestrals i l'anual, així com amb manteniment correctiu derivats d'estes.

ACTUACIONS REALITZADES	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)
Manteniment preventiu	8.089	8.504	8.510
Manteniments correctius	4.725	9.391	7.568

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021





Addicionalment quan s'inverteix en la reforma parcial o ampliació de qualsevol de les edificacions de MERCAVALENCIA s'incorpora una revisió de les condicions de protecció perquè es puguen adaptar a la normativa vigent. Concretament i està en fase d'adjudicació la licitació per a la inversió en una millora important i substancial del sistema de detecció automàtic de l'edifici d'activitats càrnies per import de 223.004 €, prevista la seua execució per a l'exercici 2021. Igualment, i a causa del creixement dels estacionaments de vehicles pesants en l'àrea menys consolidada urbanísticament del polígon s'ha considerat proveir de sistemes per a la prevenció d'incendis en la mateixa amb l'ampliació de la xarxa d'hidrants exteriors en esta zona, amb una inversió prevista de 31.932 €, d'acord amb la memòria presentada a IVACE.

2.- Si, es disposa de Pla d'Emergència i Autoprotecció aprovat des de 2.013. En 2018 s'inicia un procés de revisió del citat Pla i finalment es presenta per a aprovació la modificació sol·licitada a l'Agència de Seguretat i Emergències de la Generalitat Valenciana i s'aprova definitivament el 16.09.2020 el seient amb la referència PAU-VL-0961.

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIEN	T: O-89CIU-2021-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE:		
Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el mercat		
majorista de Mercavalencia.		

PREGUNTAS:

El Delegado de Comercio del Ayuntamiento de València y Presidente de Mercavalència, Carlos Galiana, llevó por despacho extraordinario a la Comisión de Hacienda del pasado mes de enero la documentación sobre un proyecto de mejoras el mercado mayorista.

La finalidad era presentarla al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace), cuya institución convocó una serie de ayudas.

La petición de ayuda se aprobó en el pleno de pasado mes de enero incluyéndose en el punto 28 del orden del día y en cuyo epígrafe figuraba "con la finalidad de mejora, modernización y dotación de servicios del polígono de Mercavalència. (Núm. expediente E-02901-2021-000083-00)".

En dicha petición se incluyó un apartado para mejorar la seguridad vial.

Por lo expuesto, el portavoz y concejal que suscribe expone las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Qué inversión se ha hecho en 2020 y 2019 desde Mercavalència para mejorar las condiciones de seguridad vial?. Indiquen lo ejecutado y desarrollado así como lo previsto para 2021.
- 2.- ¿Cuántos accidentes se han producido en el interior del recinto de Mercavalència?. ¿En cuántos de esos casos la causa se ha atribuido a una indebida señalización?.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





RESPOSTES DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT -**DELEGACIÓ DE COMERÇ:**

1.- Mercavalència rep una mitjana de prop de 4.000 vehicles diaris entre pesats, semi-pesats, furgonetes comercials i vehicles particulars, per la qual cosa els seus vials i àrees d'atracada i estacionament estan permanentment sotmeses a una forta pressió de trànsit rodat, la qual cosa implica un impacte directe en la rodadura dels vials, desgastant la senyalització horitzontal prematurament.

Constantment s'estan realitzant labors de manteniment en la restauració de pintura viària, principalment en les àrees de pas per als vianants, així com la reparació de bacheados puntuals, però en els tres últims anys s'ha invertit fonamentalment, en l'ordenació del trànsit, dotant al polígon d'àrees d'estacionament de vehicles pesants, creant noves àrees d'estacionament de vehicles per a treballadors i millorant la senyalística amb directoris més clars i actualitzats amb els quals canalitzar el tràfic interior de forma més eficient. En els últims anys igualment s'ha invertit en el control d'accés de vehicles al recinte mitjançant lectors de matrícules, més ràpid i tecnològicament més avançat que permet reduir les cues d'espera en l'accés per a personal abonat i treballadors.

ACTUACIONS REALITZADES	<u>2018 (€</u>)	<u>2019 (€</u>)	<u>2020 (€)</u>
Noves zones estacionaments	64.539		972.563
reasfaltats i manteniment reparació viària	93.204	6.842	7.566
Pintura viària manteniment i restauració	4.513	1.863	2.428
Senyalística vertical	487	756	1.927
Panells accés LED, nous directoris i imatge corp.			124.793
Control accessos barreres LED i lector matricules (*)	13.286	2.512	4.285

Per al 2021 s'ha previst el següent pressupost d'inversió:

ACTUACIONS PREVISTES	2021 (€)
Noves zones estacionaments (ampliar 50% capacitat estacionament pesats actual)	490.000
reasfaltats i manteniment reparació viària (IVACE)	173.500
Pintura viària manteniment i restauració i senyalística vertical (IVACE)	55.415
Substitució il·luminat exterior polígon per lluminàries LED	230.000

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021





2.-D'acord amb els registres del servei de vigilància del polígon, els accidents identificats en el recinte en els últims tres anys han sigut molt pocs, cap amb part de lesions. Fonamentalment han sigut deguts a distraccions ocasionals de conductors que han provocat colps sobre senyalística vertical, tanques, fanals o algun element singular de la urbanització, o en alguna ocasió, entre diferents vehicles, conseqüència de la gran quantitat de trànsit originat a les platges d'atracades dels mercats. En cap dels incidents esdevinguts ha quedat constància que siguen deguts a una deficient senyalització. Normalment són xicotets colps en els moments d'estacionament. És rellevant destacar també que la velocitat màxima a l'interior del recinte senyalitzada és de 30 km/h.

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIEN'	Γ: O-89CIU-2021-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE):	
Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el mercat		
majorista de Mercavalencia.		

PREGUNTAS:

El Delegado de Comercio del Ayuntamiento de València y Presidente de Mercavalència, Carlos Galiana, llevó por despacho extraordinario a la Comisión de Hacienda del pasado mes de enero la documentación sobre un proyecto de mejoras el mercado mayorista.

La finalidad era presentarla al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace), cuya institución convocó una serie de ayudas.

La petición de ayuda se aprobó en el pleno de pasado mes de enero incluyéndose en el punto 28 del orden del día y en cuyo epígrafe figuraba "con la finalidad de mejora, modernización y dotación de servicios del polígono de Mercavalència. (Núm. expediente E-02901-2021-000083-00)".

Por lo expuesto, el portavoz y concejal que suscribe expone las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Qué inversión se ha hecho en Mercavalència en 2020 y en 2019 para mejorar las condiciones de suministro de agua?.
- 2.- En la memoria se afirma que "el actual sistema de bombeo es absolutamente obsoleto e ineficiente con una antigüedad de más 30 años". ¿Si es así por qué no se ha cambiado hace tiempo o cuánto tiempo tiene de vida útil?.

RESPOSTES DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERÇ:

1.- El fet que Mercavalència tinga la condició d'empresa distribuïdora d'aigua de captació subterrània procedent dels pous a les diferents empreses radicades en la unitat alimentària obliga a un estat permanent d'inversió i despeses de manteniment tant en la xarxa com en la captació, tractament, impulsió i distribució. S'ha considerat pertinent incloure la informació de 2018 perquè es va realitzar la inversió més rellevant i significativa en el tractament d'aigua.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





ACTUACIONS PREVISTES	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)
Manteniment xarxa distribució	7.806	20.102	8.387
Manteniment sistema cloració	3.563	5.873	7.026
Instal·lació de osmosis parcial aigua captació	293.882	3.217	3.458
Manteniment equip de bombament	5.863	2.429	4.687

2.- Des de la instal·lació inicial de la unitat s'han fet molts treballs de manteniment en l'equip de bombament que ha aconseguit allargar la vida útil mitjana d'una instal·lació d'estes característiques, considerada entre 20 i 30 anys depenent dels fabricants. S'han rectificat motors, reajustant àleps i rodetes per torneros especialitzats, incorporant variadors de velocitat, arrancadors suaus, etc i moltes altres labors de manteniment per part dels tècnics de Mercavalencia que han aconseguit garantir el subministrament continu i ininterromput des de llavors.

No obstant això, les corbes de pressió i cabal respecte als consums elèctrics estimats com a adequats identifiquen que en breu es podria entrar en una fase d'ineficiència respecte als moderns sistemes de bombament, així com cada vegada resultarà més difícil el subministrament de recanvis específics. Per tot això s'ha considerat en este moment fer els canvis que garantisquen el subministrament i incorporen l'última tecnologia.

33	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN	T: O-89CIU-2021-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE:			
Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el mercat			
majorista de Mercavalencia.			

PREGUNTA:

El Delegado de Comercio del Ayuntamiento de València y Presidente de Mercavalència, Carlos Galiana, llevó por despacho extraordinario a la Comisión de Hacienda del pasado mes de enero la documentación sobre un proyecto de mejoras el mercado mayorista.

La finalidad era presentarla al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace), cuya institución convocó una serie de ayudas.

La petición de ayuda se aprobó en el pleno de pasado mes de enero incluyéndose en el punto 28 del orden del día y en cuyo epígrafe figuraba "con la finalidad de mejora, modernización y dotación de servicios del polígono de Mercavalència. (Núm. expediente E-02901-2021-000083-00)".

Por lo expuesto, el portavoz y concejal que suscribe expone la siguiente pregunta:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





Única.- En la ficha de Mercavalència existente en la base de datos del mapa industrial del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace) no figura el tipo de clasificación del mercado mayorista ¿ A qué se debe esa ausencia? ¿Qué tipo de clasificación tiene el mercado mayorista? ¿Se va a modificar la ficha del Ivace por parte de Mercavalència o es el Ivace quien debe modificarlo?.

RESPOSTA DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERC:

Esta mercantil ha informat a l'IVACE sobre la qualificació del sòl de Mercavalència segons el PGOU de la ciutat, sent la mateixa de "sòl urbà industrial". L'IVACE ha de sol·licitar a l'Ajuntament la classificació del polígon.

34	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN'	Τ: O-89CIU-2021-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 7	
ASSUMPTE:			
Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el mercat			
majorista de Mercavalencia.			

PREGUNTA:

El Delegado de Comercio del Ayuntamiento de València y Presidente de Mercavalència, Carlos Galiana, llevó por despacho extraordinario a la Comisión de Hacienda del pasado mes de enero la documentación sobre un proyecto de mejoras el mercado mayorista.

La finalidad era presentarla al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace), cuya institución convocó una serie de ayudas.

La petición de ayuda se aprobó en el pleno de pasado mes de enero incluyéndose en el punto 28 del orden del día y en cuyo epígrafe figuraba "con la finalidad de mejora, modernización y dotación de servicios del polígono de Mercavalència. (Núm. expediente E-02901-2021-000083-00)"

Por lo expuesto, el portavoz y concejal que suscribe expone la siguiente pregunta:

Única.- ¿El concejal de Comercio y presidente de Mercavalència, Carlos Galiana, o alguien de su delegación o del mercado mayorista, tiene conocimiento para cuándo estará resuelta la petición de concesión de las ayudas solicitada al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace)?.

RESPOSTA DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERÇ:

Se desconeix quan resoldrà l'IVACE sobre la sol·licitud a petició de l'Ajuntament.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Sianat	electrònicament	per:





35	RESULTAT: CONTESTADA			
EXPEDIEN	T: O-89CIU-2021-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 8		
ASSUMPTE:				
Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el mercat				
majorista de Mercavalencia				

El Delegado de Comercio del Ayuntamiento de València y Presidente de Mercavalència, Carlos Galiana, llevó por despacho extraordinario a la Comisión de Hacienda del pasado mes de enero la documentación sobre un proyecto de mejoras el mercado mayorista.

La finalidad era presentarla al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace), cuya institución convocó una serie de ayudas.

La petición de ayuda se aprobó en el pleno de pasado mes de enero incluyéndose en el punto 28 del orden del día y en cuyo epígrafe figuraba "con la finalidad de mejora, modernización y dotación de servicios del polígono de Mercavalència. (Núm. expediente E-02901-2021-000083-00)"

Por lo expuesto, el portavoz y concejal que suscribe expone la siguiente pregunta:

Única.- En la memoria que se ha enviado al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace) se valoran las obras por un importe de 446.000 euros. ¿De qué forma se van a licitar las obras? ¿Se va a proceder mediante concurso o por contrato menor?. ¿Ya se ha iniciado el procedimiento de licitación en su conjunto o se hace por cada cuestión por separado, o sea para mejorar la seguridad vial, de incendios u otros por contrato menor?.

RESPOSTA DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERC:

Les obres es licitaran d'acord amb les Normes Internes de Contractació de Mercavalència, assimilades a la Llei de Contractes del Sector Públic (Llei 9/2017, de 8 de novembre) de manera que se sotmeten a un concurs basat en els principis d'igualtat, transparència, lliure concurrència i publicitat . D'acord amb les mateixes i buscant l'homogeneïtzació d'activitats sectorials i economia per especialització empresarial, es plantejaran dues licitacions. Una de les quals, per import de 292.748 €, que aglutinarà l'execució de la millora viària per a la restauració de l'asfalt, senyalització viària horitzontal i vertical, sanejament i separació d'aigües residuals on s'inclourà l'ampliació de la xarxa d'hidrants. D'altra banda, es licitarà el contracte per a l'execució de la millora de la xarxa d'impulsió i proveïment d'aigua per import de 147.758 €.

Finalment la dotació i instal·lació de càmeres de CCTV, es realitzarà mitjançant contracte menor (5.500 €) prèvia petició, d'un mínim de tres pressupostos a empreses especialistes en seguretat i d'acreditada solvència, tal com s'indica en les normes internes de contractació indicades.

Encara no s'ha iniciat procediment, atés que s'estava pendent de la seua aprovació dins del Pla d'Inversions-2021 proposat al Consell d'Administració de Mercavalència.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





36	RESULTAT: CONTESTADA			
EXPEDIEN'	Γ: O-89CIU-2021-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 9		
ASSUMPTE:				
Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el mercat				
majorista de Mercavalencia				

Única.- ¿Nos puede indicar el concejal de Comercio y Presidente de Mercavalència, Carlos Galiana, cuál ha sido el superávit que ha ingresado el citado mercado mayorista de los ejercicios económicos de 2019, 2018 y 2017 a las arcas del ayuntamiento y si tiene ya una previsión del de 2020?.

RESPOSTA DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERÇ:

ANY	AJUNTAMENT	MERCASA	RESTA ACCIONISTES
2010	133.199,88	127.501,54	298,58
2011	133.199,88	127.501,54	298,58
2012	133.199,88	127.501,54	298,58
2013	235.382,67	225.312,93	527,64
2014	235.382,67	225.312,93	527,64
2015	235.382,67	225.312,93	527,64
* 2016	564.147,90	0	0
2016	470.765,34	450.625,87	105,27
2017	595.982,21	570.485,92	1.027,91
2018	595.982,21	570.485,92	1.027,97
2019	578.119,62	553.464,07	1.077,24

(*)En el 2016 es recupera un pagament de dividends no distribuïts a l'Ajuntament corresponent als exercicis 2001/2004

L'exercici 2020 està pendent d'aprovació en el consell d'administració del mes de març, en el qual es determinarà el repartiment de dividends i la seua quantia.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIEN'	Г: O-89CIU-2021-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE:		
Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el mercat		
majorista de Mercavalencia.		

El Delegado de Comercio del Ayuntamiento de Valèencia y Presidente de Mercavalència, Carlos Galiana, llevó por despacho extraordinario a la Comisión de Hacienda del pasado mes de enero la documentación sobre un proyecto de mejoras el mercado mayorista.

La finalidad era presentarla al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace), cuya institución convocó una serie de ayudas.

La petición de ayuda se aprobó en el pleno de pasado mes de enero incluyéndose en el punto 28 del orden del día y en cuyo epígrafe figuraba "con la finalidad de mejora, modernización y dotación de servicios del polígono de Mercavalència. (Núm. expediente E-02901-2021-000083-00)"

Por lo expuesto, el portavoz y concejal que suscribe expone la siguiente pregunta:

Única.- ¿Qué otras previsiones de obras y/o mejoras tiene prevista el presidente de Mercavalència para desarrollar en 2020?.

RESPOSTA DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERÇ:

El pla d'inversions de Mercavalència de 2020 es va publicar en la web, si bé i a conseqüència de la pandèmia alguna de les actuacions s'han retardat a l'exercici 2021 i 2022.

D'altra banda, Mercavalència ha elaborat un pla d'inversions que concretaran en un Pla Director que se sotmet a l'aprovació definitiva en la Comissió Permanent del mes de març. En este pla es contemplen bastants més inversions i accions de millora de les contemplades en la memòria presentada a l'IVACE. A destacar, entre altres, i només a títol enunciatiu les següents:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578
SUPORT A .IGI			I	9373589409460597569





ACTUACIONS PREVISTES	2021 (€)
Noves zones estacionaments (ampliar 50% capacitat estacionament pesats actual)	490.000
Substitució il·luminat exterior polígon per lluminàries LED	230.000
Millores de paviments de moll de mercat de fruites	50.000
Carregadors de camions en el mercat de productors de la tira de comptar	3.000
Millores en les instal·lacions generals d'activitats càrniques	689.801
Substitució de la instal·lació de detecció automàtica d'incendis de l'edifici de act. càrniques	223.004

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000029-00 PROPOSTA NÚM.: 11		
ASSUMPTE:		
Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el mercat		
majorista de Mercavalencia.		

Única. ¿Tiene Mercavalència pendiente de resolver con la delegación de Desarrollo y Renovación Urbano del Ayuntamiento de València algún expediente sobre terrenos próximos o del interior del mercado mayorista?.

RESPOSTA DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERÇ:

Mercavalència no té en l'actualitat cap expedient amb la Delegació de Desenvolupament i Renovació Urbana de l'Ajuntament de València

Qualsevol actuació de caràcter urbanístic de la unitat alimentària està emparada i recollida en el PERI aprovat en 1973 per l'Ajuntament.

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000029-00 PROPOSTA NÚM.: 12		
ASSUMPTE:		
Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el Pla Resistir		
"Ajudes Parèntesis".		

PREGUNTAS:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





Este Decreto ley 1/202, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudes paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia. Dicho decreto ley regula el Plan Resistir con el objeto de que por estas entidades se articulen los mecanismos necesarios para ofrecer el apoyo y soporte económico a los sectores productivos afectados por las restricciones derivadas de la pandemia.

La presentación se efectuará realizando dos trámites:

- -Primer trámite: formulario de preinscripción a: https://www.valencia.es/apps/resistir2021.
- -Segundo trámite: -A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València.
- 1. ¿Cuántos formularios de preinscripción ha recibido hasta la fecha de la presente comisión?
- 2. ¿Nos pueden indicar cuántos hasta la fecha de la presente comisión han sido aceptados?
- 3. ¿Nos pueden indicar cuántos hasta la fecha de la presente comisión han sido rechazados? ¿Cuáles han sido los motivos del rechazo? Detallen

RESPUESTAS DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ:

La tramitación de las Ayudas Paréntesis, viene a suponer un hito en la historia del Ayuntamiento por el importe destinado, la eficiente coordinación interadministrativa y la celeridad en su tramitación, para atender las necesidades de los sectores económicos de la ciudad de la manera más urgente.

Desde esta semana, el ayuntamiento dispone de los recursos comprometidos por la Generalitat Valenciana y por la Diputación de València, siendo que el día 19 de febrero se ha tramitado la generación de crédito correspondiente en la Junta de Gobierno Local.

Esta delegación está trabajando, con total implicación del personal municipal, y en coordinación con las áreas y delegaciones afectadas, para que la resolución de los expedientes y los pagos se realice lo antes posible.

Al encontrarse el expediente en tramitación habiéndose coordinado 5 servicios para ello, reforzando los recursos y medios disponibles, la prioridad es acelerar el pago de las ayudas.

Los beneficiarios, quienes deben subsanar y los que no cumplen los requisitos de las bases, se irán conociendo a medida que se aprueben los listados correspondientes.

40 RESULTAT: CONTESTA	DA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 13	
ASSUMPTE:		
Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el pla		
complementari al Pla Resistir "Ajudes Parèntesis".		

PREGUNTA:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:





El Plan Resistir está destinado a personas autónomas o microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras, por lo que se dejan fuera a las personas autónomas o microempresas con más de 10 personas trabajadoras.

¿Se están estudiando llevar a cabo un plan complementario al Plan Resistir "Ayudas Paréntesis" cuyos destinatarios sean las personas autónomas o microempresas con más de 10 personas trabajadoras?

RESPUESTA DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ:

La tramitación de las Ayudas Paréntesis, viene a suponer un hito en la historia del Ayuntamiento por el importe destinado, la eficiente coordinación interadministrativa y la celeridad en su tramitación, para atender las necesidades de los sectores económicos de la ciudad.

Esta delegación está trabajando con un objetivo claro; continuar apoyando a los sectores económicos de la ciudad afectados por las consecuencias económicas de la pandemia de forma urgente. Y para ello, se viene analizando aquellos incluidos en el Anexo del Decreto Ley 1/2021, y los que estando afectados no fueron incluidos, para realizar las próximas convocatorias.

Desde la Generalitat Valenciana, en el marco del Plan resistir se han cursado ayudas a autónomos, pymes, trabajadores en Erte, ayudas extraordinarias a autónomos, préstamos bonificados con ayuda directa, préstamos participativos, ayudas al ocio nocturno, a la artesanía, al taxi y al transporte.

Tal y como establece el Decreto Ley 1/202, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudes paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, los recursos sobrantes de la convocatoria Ayudas Paréntesis en marcha, se podrán destinar a otras actividades también afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente en los sectores indicados.

Sólo teniendo en cuenta dicha información se procederá, en coordinación con las iniciativas del resto de AA.PP, lo antes posible, a determinar los importes y sectores destinatarios de las próximas convocatorias.

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000029-00 PROPOSTA NÚM.: 14		
ASSUMPTE:		
Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre ajudes directes		
a autònoms i PIMES.		

PREGUNTAS:

El mes de enero, el Grupo Municipal Ciudadanos presentó moción al Pleno del Ayuntamiento de València sobre la implementación y pago de ayudas directas al colectivo de Autónomos y Pymes.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	ner.
ngnat	CICCUI OFFICATION	pci.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





- 1. ¿Están elaborando diferentes convocatorias de ayudas directas a Pymes y Autónomos previstas para el ejercicio 2021, con cargo al mínimo de 15 millones de euros según se recoge en el acuerdo con el equipo de gobierno.?
- 2. ¿Cuándo tienen previsto anunciarlo?
- 3. ¿Qué tipo de mecanismo se va a emplear para que el abono sea urgente con la finalidad de que todas las ayudas directas convocadas se abonen con carácter inmediato una vez emitida la resolución de las mismas.?

RESPUESTAS DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ:

La respuesta a pregunta sobre la próxima elaboración de nuevas convocatorias de ayudas es afirmativa, en los términos respondidos a su pregunta N 52 a la que nos remitimos.

Respecto al mecanismo a emplear para agilizar los trámites, se han reducido los requisitos exigidos así como los tiempos de informe e intensificado la coordinación con la GVA y la Diputación. Se ha simplificado y facilitado la documentación a presentar, y reforzado al personal de los servicios, al que se ha formado específicamente, en las características, tareas y novedades que implica la convocatoria.

La tramitación de las Ayudas Paréntesis, supone un hito en la historia del Ayuntamiento por el importe destinado, la eficiente coordinación interadministrativa y la celeridad en su tramitación, para atender las necesidades de los sectores económicos de la ciudad.

Esta delegación continúa trabajando con un objetivo claro; continuar apoyando a los sectores económicos de la ciudad afectados por las consecuencias económicas de la pandemia de forma urgente. Y para ello, se viene analizando aquellos incluidos en el Anexo del Decreto Ley 1/2021, y los que estando afectados no fueron incluidos, para realizar las próximas convocatorias.

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIEN'	T: O-89CIU-2021-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE	E:	
Preguntes qu	ne presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup	Ciutadans, sobre el la liquidació
de l'IVA 201	8.	

PREGUNTAS:

En relación con la resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública aprobando la Liquidación Definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2018, nos contestaron en pregunta presentada en el mes de enero que el importe total de la participación del municipio de València, correspondiente al ejercicio 2018, asciende a 365.614.532,41 €. A través de las entregas a cuenta mensuales se ingresó la cantidad de 353.365.369,44 €, presentando un saldo de 12.249.162,97 €.

- 1. ¿A qué partidas van a destinar dicha cuantía? Desglose por partida y cuantía
- 2. ¿En qué fecha?

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Sianat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





RESPUESTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

El expediente de modificación que se tramite, en su caso, no se ha iniciado.

43 RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000029-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE:	•
Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup	Ciutadans, sobre el Fons Social
Extraordinari.	

PREGUNTAS:

En respuesta obtenida en la comisión del mes de enero, nos informaron que a fecha de 30 de noviembre de 2020, el Ayuntamiento de València recibió 1.899.139€ como concesión directa de subvenciones a las entidades locales titulares de servicios sociales de atención primaria para hacer frente al impacto de la Covid-19.

- 1. ¿Ya se ha remitido la concesión directa de subvenciones a las entidades locales titulares de servicios sociales de atención primaria para hacer frente al impacto de la Covid-19? Por favor respondan sí o no.
- 2. ¿En qué fecha?
- 3. En caso de no haber remitido la concesión directa ¿Cuándo tienen previsto remitirla?

RESPUESTAS DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

- 1.- Sí.
- 2.- El importe se recibió el 30 de noviembre de 2020.
- 3.- Le reiteramos la contestación que ya le dimos a las mismas preguntas formuladas en la pasada Comisión de Hacienda.

44	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN'	Γ: O-89CIU-2021-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE:			
Preguntes que presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre els bo comerç			
dels pressup	ostos de la Generalitat Valenciana.		

PREGUNTAS:

En los presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2021 se incluyó una línea de gasto a partir de una enmienda del grupo parlamentario de Ciudadanos, con la denominación "Entitats locals. Despeses foment del comerç detallista (bons de comerç)" con un importe de 5 millones de euros, y cuya finalidad era las ayudas a las entidades locales valencianas para incentivar acciones promocionales al consumo en el comercio local, mercados municipales y mercados de venta no sedentaria.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

~! .		
Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





- 1. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de València de esta línea presupuestaria?
- 2. ¿Se ha comunicado la Generalitat Valenciana con el Ayuntamiento de València para hacerle conocedor y participe de estos Bonos de Comercio?
- 3. ¿Ha solicitado el Ayuntamiento de València su participación en los Bonos de Comercio de la Generalitat?
- 4. ¿Qué importe de los Bonos Comercio de la Generalitat corresponderán al Ayuntamiento de València?
- 5. ¿Cuándo y de qué manera serán utilizados?

RESPOSTES DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERÇ:

- **1, 4 i 5.-** Com destaca en la seua pregunta és pressupost de la Generalitat i, a hores d'ara, encara no han tret l'orde d'ajudes.
- **2 i 3.-** El regidor de Comerç ha contactat amb la Directora General de Comerç per interessar-se pels bonos i traslladar que l'Ajuntament de València està implementant els seus propis bonos i que participaríem en el cas de que la Generalitat tirara endavant la promoció.

45	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN	T: O-89CIU-2021-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE:			
Preguntes que presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre els bons			
descompte p	descompte per al xicotet comerç, la cultura i l'hostaleria.		

PREGUNTAS:

En noviembre de 2020 se probó en el pleno del Ayuntamiento de València una moción del grupo municipal Ciudadanos para la puesta en marcha de unos Bonos Descuento para los pequeños comercios, la cultura y la hostelería.

- 1. ¿En que punto se encuentra la implantación de este programa de bonos?
- 2. ¿Ya se han realizado las consultas previas con a las organizaciones específicas del sector del comercio en la ciudad de València?
- 3. ¿Está preparada la campaña informativa de difusión del programa de Bonos Descuento?

RESPOSTES DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERÇ:

- 1.- La Regidoria de Comerç ha sol·licitat informació sobre la tramitació dels bons en diferents administracions i ha mantingut reunions amb diferents serveis municipals i caixa d'estalvis per a exposar les alternatives possibles que facen viable el projecte.
- 2.- S'han mantingut reunions amb diferents associacions de comerciants per a contrastar expectatives de la campanya, informació i experiències prèvies en altres Administracions Públiques.
 - 3.- Es farà en quant estiguen preparats els bons.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIEN'	T: O-89CIU-2021-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE	3:	
Preguntes qu	ne presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup	Ciutadans, sobre la situació dels
mercats amb	ulants.	

- 1. ¿Qué motivos están justificando la suspensión de los mercados ambulantes frente al permiso de mantener abiertos los mercados ordinarios y el resto de comercios de venta sedentaria?
- 2. ¿Va a tomar el Ayuntamiento de València alguna medida para corregir esa discrimianción?
- 3. ¿Va a tomar el Ayuntamiento de València alguna medida concreta para compensar las pérdidas totales de ingresos del sector del comercio ambulante en la ciudad de València?

RESPOSTES DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERÇ:

- 2.- L'Ajuntament de València, mitjançant acord de la Junta de Govern Local de 15 de gener de 2021, va acordar suspendre durant els primers sis mesos de l'any 2021 les taxes aplicables en mercats extraordinaris, mercats ambulants, rastres i qualsevol altre tipus de venda no sedentària a la ciutat de València.
- **3.-** L'Ajuntament ha convocat les ajudes parèntesi dins del Pla Resistir entre les que estan les ajudes a la venda no sedentària.

RESPUESTA DE AARON CANO MONTANER - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE PROTECCIÓ CIUTADANA:

1.- La medida se adopta por la situación sanitaria y de acuerdo a las disposiciones establecidas por las autoridades correspondientes.

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIEN'	Γ: O-89CIU-2021-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE	0:	
Preguntes qu	e presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup	Ciutadans, sobre la situació del
sector hotele	r a la ciutat de València.	

PREGUNTAS:

El sector hotelero se va a quedar fuera del Plan Resiste en prácticamente su totalidad. Siendo un sector tan importante para la actividad económica de nuestra ciudad,

- 1. ¿Tiene pensado el Ayuntamiento alguna acción concretar de auxilio al sector hotelero de la ciudad de València?
- 2. ¿Se ha reunido con la Generalitat Valenciana para tratar la situación del sector hotelero? ¿Cuáles han sido las conclusiones y qué medidas se van a implantar que afecten a los hoteles de la ciudad de València?

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





RESPUESTAS DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ:

Sí, se viene manteniendo reuniones y contacto con el sector desde diferentes delegaciones para conocer las necesidades planteadas y plantear actuaciones desde la necesaria coordinación de la respuesta de las AA.PP ante la crisis.

En lo referido al Plan Resiste, en desarrollo del Decreto ley 1/2021, de 22 de enero del Consell, se incluye ayudas Paréntesis para, entre otros posibles solicitantes, aquellos alojamientos que tengan una plantilla máxima de 10 trabajadores.

Existe, adicionalmente, una línea más de ayudas que complementa a éstas, y que desarrollan el Decreto 21/2021, de 5 de febrero, del Consell. Estas ayudas abarcan, entre otras empresas del sector turístico, todo tipo de alojamiento, con independencia del tamaño de la plantilla.

En lo que respecta a Visit València, la Fundación exoneró en 2020 a los asociados del abono de la cuota y en 2021 lo ha vuelto a establecer para el primer semestre. Además, continúa centrada en detectar e informar sobre todas las ayudas municipales, autonómicas y estatales que se van aprobando, así como en el desarrollo de acciones de promoción orientadas a estimular el consumo de estos espacios por el público al que en cada momento las circunstancias sanitarias permiten alcanzar.

El Ayuntamiento ha reducido a los hoteles entre 15% y el 20% la tasa por prestación del servicio metropolitano de tratamiento y eliminación de residuos urbanos. Y ha bonificado las tasas de alcantarillado a todos los hoteles de la ciudad...

48	RESULTAT: CONTESTADA			
EXPEDIEN	T: O-89CIU-2021-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 5		
ASSUMPTE:				
Preguntes que presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre els premis				
Goya.				

PREGUNTAS:

- 1. La decisión final de que València no sea subsede de los Premios Goya 2021, ¿Va a tener alguna repercusión sobre la aportación económica a la Academia de las Artes y las Ciencias acordado por la designación de València como ciudad sede de los Premios Goya 2022 y espacio colaborativo en la Gala de 2021?
- 2. ¿Va a reclamar el Ayuntamiento de València una reducción de la aportación económica acordada?
- 3. ¿Va a recibir el Ayuntamiento de València algún tipo de compensación por los perjuicios ocasionados al no ser subsede de los Premios Goya 2021?

RESPUESTA DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT - DEL. DE SALUT I CONSUM:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





La celebración de los Premios Goya tiene una importante repercusión socio-económica sobre el territorio donde se celebran. Los Premios Goya gozan de una extraordinaria cobertura mediática, lo que supone un elevadísimo retorno de imagen de marca de la ciudad de València. Esta dimensión promocional genera un gran valor añadido a la marca e incide directamente en la generación de visitantes y turismo cultural y de otro tipo, como elemento de dinamización económica.

La celebración de los Premios Goya en la ciudad de València tendrá lugar en el año 2022. La aportación económica que se realizará por el Ayuntamiento de València es para esa finalidad. La decisión de no ser subsede de los Premios Goya 2021 se ha tomado conjuntamente con el Ayuntamiento de València, habida cuenta de los recientes datos epidemiológicos en nuestra ciudad.

49	RESULTAT: CONTESTADA			
	IT: O-89CIU-2021-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 6		
ASSUMPTE:				
Preguntes que presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre els plans de				
digitalitzaci	ó d'empreses.			

PREGUNTAS:

- 1. ¿En que van a consistir las nuevas líneas de trabajo que ha acordado el Ayuntamiento de València, a través de València Activa, para impulsar la transformación digital de las pymes y autónomos de la ciudad de València?
- 2. ¿Qué presupuesto tienen contemplado para estas nuevas líneas de trabajo?
- 3. ¿Cuándo tienen previsto ponerlas en marcha y que duración prevén que tengan?

RESPUESTAS DE MARIA PILAR BERNABE GARCIA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ:

El comercio, la hostelería y la artesanía, con un tejido empresarial formado básicamente por microempresas y personas autónomas, es especialmente sensible a la presión competitiva del ámbito digital, cada vez más globalizado. Además, el consumidor digital está redefiniendo la cadena de valor del sector comercial, reinventando modelos de negocio y capturando nuevas ventajas competitivas.

El crecimiento del comercio electrónico supera con creces al de cualquier otro canal de comercialización, lo que acrecienta el gap en inmersión digital existente entre las pymes y sus clientes que se hace visible, por ejemplo, en la gran diferencia todavía existe todavía entre el porcentaje de personas que compran online y el número de empresas que venden online. Además, en el actual contexto de crisis post Covid, la digitalización focalizada en el ecommerce ha demostrado su fortaleza como canal de venta y ha permitido que muchas pequeñas empresas hayan podido ofrecer servicio a sus clientes y mantener la actividad. De hecho, esta crisis ha acelerado la digitalización del consumo y de las compras, dejando fuera del mercado a aquellas empresas que no lo ofrecen esta posibilidad. El pequeño comercio no puede perder oportunidades de negocio, más si cabe, en un escenario de alta incertidumbre, en el que los canales digitales pueden ser, en determinados momentos, los únicos canales de contacto con el mercado. La

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Sianat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





digitalización para las pymes no es un mero cambio tecnológico, también es un cambio cultural que transforma el modelo de negocio y la organización.

La transformación digital es una palanca para asegurar la continuidad de la empresa, ya que da soporte, sostenibilidad y crecimiento en las dos velocidades de innovación de cualquier empresa: la que evoluciona el modelo actual y la que proyecta el modelo del futuro. Y además involucra a las personas y la cultura de la empresa como motor de cambio fundamental.

La Transformación Digital dota a la empresa de las Tecnologías de la Información para aumentar la eficiencia y productividad para conseguir CONOCIMIENTO y AGILIDAD para la toma de decisiones en la estrategia y en la operativa, generando VALOR y COMPETITIVIDAD. Mejorando la experiencia con el cliente, el eje de la transformación digital. La digitalización requiere una planificación detallada y el establecimiento de una infraestructura que asegure el acceso continuo a formación en el área.

Atendiendo a la pandemia global que estamos viviendo y la necesidad urgente de digitalizar a las empresas que precisan herramientas y habilidades para adentrarse en la transformación digital y abrir la ventana a nuevos clientes, el Ayuntamiento de València, a través de València Activa, está diseñando, en colaboración con las asociaciones empresariales de la ciudad, herramientas para la transformación digital de las pymes y autónomos de la ciudad de València, con el impulso de los planes nacionales como España Digital 2025.

Por todo lo anterior, València Activa está co-diseñando un proyecto piloto, con un dotación inicial de 75.000€, para poder formar, asesorar y guiar a un grupo de empresas y personas autónomas de València y estudiar los resultados para escalar el proyecto al resto de empresas que requieran de esta transformación digital.

Objetivos

Desarrollar un proyecto innovador que trabaja y propone soluciones avanzadas en diversos campos relacionados con derechos digitales. La propuesta en desarrollo trata de implantar y dar seguimiento a un programa piloto y hacer la evaluación, así como el diseño de su escalabilidad tras analizar los resultados. Todo ello, desde una visión integral y considerando diferentes ejes:

- Reducir la brecha digital entre pequeñas y grandes empresas.
- Trabajar en la mejora del ecosistema de innovación tecnológica y en la capacitación digital para reducir la brecha de adopción de las tecnologías
- Desarrollar y desplegar un plan piloto con asesoramiento, estrategias, herramientas necesarias para impulsar la digitalización de las empresas de València.
- Fomentar el uso de datos como motor de impulso sectorial, abordando la interoperabilidad de datos.
- Impulsar el desarrollo empresarial y los nuevos modelos de negocio, teniendo presentes las oportunidades de diversificación económica que ofrecen las nuevas tecnologías

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





- El fortalecimiento del ecosistema de innovación digital, el asesoramiento para la adopción digital y el fomento de nuevos modelos de negocio, que, en muchos casos, surgen de la aplicación y adopción de tecnologías en determinados ámbitos.
 - Educación y alfabetización digital a los ciudadanos y ciudadanas.
- Promover el uso de tecnologías que sean 100% seguras que defiendan la soberanía de los datos personales y otros derechos vinculados a la era digital como la inviolabilidad de las comunicaciones en línea, la minimización de los datos y la privacidad desde el diseño y por defecto.
- Desplegar acciones formativas y de acompañamiento en el uso de las tecnologías para las empresas que mejor se adapten a las necesidades de cada una.
 - Fomentar el uso democrático de la tecnología y la agilidad en el uso de las plataformas.
 - Tener los conocimientos y entender los conceptos de derechos digitales.
 - Desarrollar el espíritu crítico hacia internet y los entornos digitales
- Aprender conceptos básicos sobre la ciberseguridad empresarial, la privacidad y seguridad en la red
 - Reducir gastos y mejorar productividad, ventas y exposición de las empresas valencianas.
 - Investigación y diseño para la sostenibilidad del proyecto y la escalabilidad del piloto.

PRECS I PREGUNTES

La Sra. Pilar Bernabé García, concejala Delegada de las delegaciones de Emprendeduría e Innovación Económica, Formación y Empleo, Deportes y Envejecimiento Activo, quiere hacer constar que la Moción alternativa referida al punto número nueve del Orden del Día ha sido distribuida en el día de hoy a los distintos Grupos, si bien al Grupo Popular se le dió traslado el pasado viernes, dándose cuenta que el texto que se pasó al Grupo Popular no incluye una pequeña matización sin importancia que sí está en la del resto de Grupos. Así, la Moción alternativa que el viernes se remitió al Grupo Popular decia:

"....2. La incorporación inmediata de un secretario habilitado en la Fundación València Activa...."

Mientras que la distribuida a las Grupos en el día de hoy dice:

"....2. La incorporación de un secretario habilitado en la Fundación València Activa......"

Diferencia que, como se observa, es mínima y ha quedado suficientemente debatido y aclarado el tema durante su tramitación en el Orden del día correspondiente.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





La Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grupo Popular, manifiesta su protesta ante tal hecho por no haber podido disponer del texto definitivo de la Moción altenativa que se ha votado.

El Sr. Presidente de la Comisión considera que, como ha manifestado la Sra. Pilar Bernabé García, la matización es insignificante y no altera el contenido de la Moción previamente distribuida al Grupo Popular respecto de la del resto de Grupos, y que en todo caso la misma ha sido debatida suficientemente.

DESPATX EXTRAORDINARI

50. (E 1)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIEN'	T: E-05501-2021-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE	3:	
SERVICI E	CONÒMIC PRESSUPOSTARI 2a Modificació de	e crèdits extraordinaris i
suplements of	le crèdits del Pressupost de 2021.	

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, acorda formular la proposta que a continuació s'expresa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2021 número 8.1, se acuerda:

HECHOS

- 1°.- Por el Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2021, a la vista de las Memorias justificativas de los Delegados de las diferentes Áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.
- 2°.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

141

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





- 3°.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2021 al incorporar esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.
- 4°.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2021, tras esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.
- 5°.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 19 de febrero de 2021, se ha aprobado el Proyecto de la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.
- III.- Base 8^a.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1°.- Aprobar la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2021, por un importe total de 6.887.383,87 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos

TOTAL	6.887.383,87
Capítulo 7	262.816,10
Capítulo 6	5.815.753,08
Capítulo 2	808.814,69

Bajas Gastos

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat electrònicament pe	_
---------------------------	---

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





TOTAL	4.614.331,46
Capítulo 6	3.580.000,00
Capítulo 5	758.521,10
Capítulo 3	246.846,37
Capítulo 2	28.963,99

Nuevos Ingresos

Capítulo 9 2.273.052,41

TOTAL 2.273.052,41

- 2°.- Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2021 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.
- 3º.- Aprobar la modificación del anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2021, en los términos establecidos en este expediente.
- 4°.- De conformidad con lo establecido en la Base 8.1 del Presupuesto municipal 2021, condicionar la ejecutividad de los créditos financiados en los términos establecidos en el expediente con nuevo endeudamiento a la recaudación efectiva de éste.
- 5°.- Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.

No hi han intervencions.

51. (E 2)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT			
EXPEDIEN	T: E-00501-2021-000060-00	PROPOSTA NÚM.: 1		
ASSUMPTI	E:			
ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL Proposa quedar assabentada de la Sentència, del				
TSJ, desestimatòria del recurs P. O. 1/211/2017 interposat per COMUNIDAD DE				
PROPIETA	RIOS DE LA CALLE BACHILLER Núm. 14 I 16	, contra aprovació modificació		
puntual del PGOU de València, relativa a la parcel·la delimitada pels carrers Jaime Roig,				

Contenciós-Administratiu del TSJ, s'ha declarat la inadmissió del recurs de cassació, amb imposició de costes en totes dues instàncies a la recurrent.

Álvaro de Bazán i Alemanya; tenint en compte que per Acte, de la Sala Especial del

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

	alaatràniaanaant	
วเนเาลเ	electrònicament	Der:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, acorda quedar assabentada de la Sentència del Tribunal superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, desestimatòria del recurs P. O. 1/211/2017, interposat per la Comunidad de Propietarios de C/ Bachiller núm. 14 I 16, contra la aprovació de la modificació puntual del PGOU de València, relativa a la parcel·la delimitada pels carrers Jaime Roig, Álvaro de Bazán i Alemanya, que s'eleva al Ple:

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado Sentencia en el P.O. nº 211/2017, y previo dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

"De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, se acuerda quedar enterada de la Sentencia nº 247 de fecha 5 de junio de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que desestima el recurso P.O. nº 211/2017, interpuesto por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ BACHILLER Nº 14 Y 16, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de fecha 26 de octubre de 2017, que aprobó la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de València relativa a la parcela delimitada por las calles Jaime Roig, Álvaro de Bazán y Alemania; y ello habida cuenta, que la Sala Especial de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por Auto de fecha 1 de febrero de 2021, ha declarado la inadmisión del recurso de casación autonómica preparado por la actora contra la Sentencia, con expresa imposición de costas en ambas instancias a la parte demandante".

No hi han intervencions.

52. (E 3)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIEN'	Γ: E-00501-2021-000051-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE	3:	

ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL.- Proposa quedar assabentada de la Sentència, del TSJ, desestimatòria –amb imposició de costes a la recurrent- del recurs P. O. 3/211/2020, interposat per María José Catalá Verdet i uns altres (Grup Municipal Popular), contra aprovació definitiva de la modificació de l'Ordenança Fiscal Reguladora de la Taxa per Ocupació de Terrenys d'Ús Públic amb Taules i Cadires amb finalitat lucrativa.

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Sianat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





Montáñez Valenzuela, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, acorda quedar assabentada de la Sentència, del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, desestimatòria –amb imposició de costes a la recurrent-del recurs P. O. 3/211/2020, interposat per la Sra. María José Catalá Verdet i uns altres (Grup Municipal Popular), contra l'aprovació definitiva de la modificació de l'Ordenança Fiscal Reguladora de la Taxa per Ocupació de Terrenys d'Ús Públic amb Taules i Cadires amb finalitat lucrativa, que s'eleva al Ple:

Por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se ha dictado sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020, en el recurso contencioso administrativo P.O. nº 211/2020 y siendo firme y favorable a los intereses municipales, se propone, previo dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

"De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, se acuerda que la Corporación quede enterada de la sentencia nº 1941/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que desestima el recurso contencioso-administrativo P.O. nº 211/2020 interpuesto por GRUPO MUNICIPAL POPULAR contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa. Con imposición de costas a la parte recurrente en cuantía máxima de 1500 euros por todos los conceptos".

No hi han intervencions.

53. (E 4)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00501-2021-000043-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSLIMPTE	·	·

ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL.- Proposa quedar assabentada del Decret, del TSJ, que declara acabat el procediment del recurs contenciós administratiu P. O. 3/213/2020, interposat pel Sr. Juan Giner Corell i uns altres, contra aprovació definitiva de la modificació de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre Vehicles de Tracció Mecànica.

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, i del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, acorda quedar assabentada del Decret del Tribunal Superior de

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

~! .		
Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





Justícia de la Comunitat Valenciana, que declara acabat el procediment del recurs contenciós administratiu P. O. 3/213/2020, interposat pel Sr. Juan Giner Corell i uns altres, contra aprovació definitiva de la modificació de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre Vehicles de Tracció Mecànica, que s'eleva al Ple:

Por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se ha dictado Decreto de fecha 12 de enero de 2021, en el recurso contencioso administrativo P.O. nº 213/2020 y siendo firme y favorable a los intereses municipales, se propone, previo dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

"De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, se acuerda que la Corporación quede enterada del Decreto nº 32/2021, de fecha 12 de enero de 2021, dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo P.O. nº 213/2020, interpuesto por D. JUAN GINER CORELL Y OTROS, por el cual se tiene por desistido a los recurrentes, declarando terminado el procedimiento interpuesto contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València, de fecha 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba de forma definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica".

No hi han intervencions.

54. (E 5)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIEN'	Γ: E-00201-2021-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE	3:	
GABINETE	D'ALCALDIA Moció que presenta l'Alcalde so	bre "València ciutat neutra
2030".		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, acorda formular la proposta que a continuació s'expresa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca i Sra. Pilar Bernabé García, els representants del Grup Compromís, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Luisa Notario Villanueva i Sr. Alejandro Ramón Alvarez, de les representants del Grup Popular, Sres. Paula María Llobet Vilarrasa i María José Ferrer San Segundo, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i l'abstenció del representant del Grup Vox, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569





"Context d'emergència climàtica i el paper clau de les ciutats

Mitigar els efectes del canvi climàtic és un dels principals reptes per a la humanitat. No obstant, el marge de temps per actuar s'està reduint i es necessari **accelerar les transformacions** per donar resposta a una situació que ja es amplament reconeguda com d'emergència climàtica. En este sentit, les ciutats estan cridades a exercir un paper crucial donat que són responsables del 72% de les emissions globals i per a 2050 aglutinaran al voltant del 80% de la població mundial.

Al 2015 es va signar l'**Acord de París** (COP21), on un total de 195 països assumiren el repte de limitar l'augment de la temperatura del planeta entre 1,5°C i 2°C respecte als nivells preindustrials. A tal fi, els països signants es comprometeren a reduir les emissions de gasos d'efecte d'hivernacle (GEH), de manera que cada país havia de fixar la seua pròpia meta a través d'un pla de mitigació. A este efecte, el Govern d'Espanya presentà el 2019 l'esborrany del Pla Nacional Integrat d'Energia i Clima (PNIEC).

En l'àmbit autonòmic, la Generalitat Valenciana elaborà i aprovà a l'octubre de 2018 l'Estratègia Valenciana de Canvi Climàtic i Energia en coordinació amb tots els departaments del consell amb competències a través d'un procés participatiu. Els principis d'esta nova estratègia es basen en la reducció dels consums energètics, el foment de les energies renovables, l'autoconsum energètic, l'ús de transport més net i l'impuls d'un equilibri territorial, sense deixar de banda el paper clau dels embornals de carboni com a instrument de reducció d'emissions.

En l'àmbit local, el Pla d'Acció per al Clima i l'Energia Sostenible (PACES) de la ciutat de València s'aprovà en el ple del 25 d'abril de 2019 amb la finalitat de donar compliment al Pacte dels Alcaldes i les Alcaldesses pel Clima i l'Energia, reforçant així tot un seguit d'accions i compromisos iniciats a la ciutat de València de 2009 ençà. Entre els objectius que ratifica el PACES destaca el propòsit de reduir les emissions de CO₂ a la ciutat de València en, almenys, un 40% d'ací a 2030. Al setembre de 2019, l'Ajuntament de València declarà l'emergència climàtica dins del marc de l'adhesió a la iniciativa promoguda per l'Aliança per l'Emergència Climàtica. Al gener de 2021, a proposta de l'alcaldessa de París, Ana Hidalgo, l'alcalde de València va signar la declaració del cinquè aniversari de l'Acord de París reafirmant el compromís de posar l'acció climàtica en el centre de totes les decisions urbanes per a aconseguir la neutralitat climàtica i crear comunitats equitatives.

Context de les missions d'innovació a Europa i a Espanya

Les missions europees aspiren a orientar els esforços en recerca i innovació a les necessitats de la societat i la ciutadania, donant visibilitat i maximitzant l'impacte de les inversions. La Unió Europea definix una missió com una ventall d'accions de recerca i innovació basades en l'excel·lència i orientades a l'impacte a través de totes les disciplines i sectors. Una missió està orientada a: a) Aconseguir un objectiu mesurable dins d'un termini preestablert que no es podria aconseguir a través d'accions individuals; b) Aconseguir impacte en la societat i en la formulació de polítiques a través de la ciència i la tecnologia; c) Ser rellevant per a una part important de la població europea.

La Comissió Europea anuncià al setembre de 2020, cinc grans àrees per formular missions dins el seu programa marc *Horizon Europe 2021-2027*. Molts països europeus han començat a alinear els seus esforços amb l'orientació europea a missions i, concretament, el Govern

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Signat	electrònicament	per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





d'Espanya presentà el 9 de desembre de 2020 el programa 'Missions país per a la innovació' amb l'objectiu d'alinear les diferents iniciatives sectorials d'innovació amb els reptes estratègics del nostre país.

La ciutat de València, amb el seu model de governança de la innovació Missions València 2030 aprovat per una àmplia majoria del ple de l'Ajuntament al maig de 2020, es situa al capdavant de les estratègies urbanes de transformació basades en missions per a la ciència, la recerca i la innovació. Gràcies a este impuls, València ha estat triada el 2020 per la Comissió Europea com una de les 6 millors ciutats europees en matèria d'innovació.

La missió 100 ciutats europees neutres abans de 2030 per (i per a) la ciutadania

La Comissió Europea ha proposat com a missió aconseguir **100 ciutats europees climàticament neutres abans de 2030 per (i per a) la ciutadania**. El seu objectiu no és un altre que secundar, promoure i demostrar com 100 ciutats europees poden avançar, per mitjà d'una transformació sistèmica, cap a la neutralitat climàtica abans de 2030, sabent que l'objectiu global europeu s'establix per a 2050. Per a grans ciutats com València, la Unió Europea considera el concepte de "ciutat" no com un tot, sinó interpretat a escala de barris, districtes o zones d'especial interès en la ciutat que complisquen un seguit de condicions i requisits.

El **propòsit europeu** amb esta missió és contribuir als objectius establerts pels marcs de política internacional, com l'Acord de París COP21, els Objectius de Desenvolupament Sostenible de les Nacions Unides i l'Agenda Urbana per a la Unió Europea. Així mateix, es una missió que s'alinea amb el *European Green Deal* com a estratègia a llarg termini per a aconseguir una economia pròspera, moderna, competitiva i climàticament neutra abans de 2050.

Hi ha un gran consens a nivells dels experts europeus en que el principal obstacle per a una transició climàtica no és la manca de tecnologies sinó la capacitat d'implementar-les. Per això, Europa proposa un nou enfocament més estratègic i holístic per a fomentar la innovació i el desenvolupament, basat en un **model de governança integrada** i multinivell i una co¿laboració profunda entre tot l'ecosistema d'actors per a acompanyar la inversió climàtica en el llarg termini. Este nou model de governança requerix un compromís enorme de les ciutats i dels seus lideratges polítics per a atraure i alinear els esforços de tots els agents amb capacitat de transformació: sector públic, empreses, acadèmia, societat civil, mitjans de comunicació i ciutadania.

La Comissió Europea proposa per a les 100 ciutats, que seran elegides en esta primera dècada, la signatura d'un **contracte climàtic de ciutat** com a nou mecanisme per a desplegar el suport de la Unió Europea. El contracte climàtic serà signat per l'alcalde o alcaldessa de la ciutat, la Comissió Europea i els governs regionals i nacionals.

La ciutadania té una rellevància especial en la missió climàtica, ja que l'èxit de la missió dependrà del paper de les persones, que hauran de tindre un paper actiu i protagonista amb noves plataformes per a actuar i millors recursos per a fer-ho. Almenys un 1% dels fons europeus dedicats a les ciutats a través del contracte climàtic de la ciutat haurà de ser dedicat a recolzar a la ciutadania per al desenvolupament i la implementació de les accions climàtiques.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

148

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021		15265885243444382578 9373589409460597569





Les 100 ciutats que signen el contracte climàtic de la ciutat desenvoluparan i implementaran un nou concepte d'innovació: la **innovació sistèmica**. Treballaran conjuntament per abordar desafiaments comuns i crear economies d'escala. En el procés, les 100 ciutats serviran com *hubs* d'innovació per a altres ciutats, de manera que centenars de ciutats europees s'inspiraran, aprendran i replicaran les idees i solucions que afloren de la missió.

Per a aprofitar al màxim el Pacte Verd Europeu, el Marc Financer Pluriennal i el Fons de Recuperació i Resiliència de la UE, totes les inversions han de tindre un efecte multiplicador en l'economia, com també un efecte transformador cap a la sostenibilitat climàtica. En este sentit, la *Mission Board* suggerix una nova **forma integrada de finançament** per als plans d'inversió climàtica de la ciutat que combina diversos instruments de finançament institucional amb una «etiqueta de missió» per a promoure i canalitzar inversions privades.

Els criteris principals per a la **selecció de les 100 ciutats** europees seran la seua ambició, el seu compromís, la seua capacitat i la seua implicació ciutadana. A més, la inclusió i cohesió seran principis generals pel que hi haurà una representació geogràfica equilibrada i diferències en els nivells de preparació de les ciutats.

Missió València Ciutat Neutra

El Marc General de l'Estratègia Urbana València 2030 va ser ratificat el 24 de setembre de 2020 pel ple de l'Ajuntament amb el suport d'una àmplia majoria dels grups polítics municipals. Este acord reafirmava el compromís polític i ètic de València amb els ODS, l'Agenda 2030 i l'Agenda Urbana per a convertir-los en referències transversals de les polítiques públiques de la ciutat. En esta línia, la transició ecològica apareix com una de les màximes aspiracions amb un plantejament de planificació-acció-aprenentatge basat en la innovació i l'experimentació que està totalment alineat amb el plantejament de missions. El marc de Missions València 2030, va ser aprovat al ple del 28 de maig de 2020 amb un ampli consens. En ell s'inclouen les àrees de rellevància europees i valencianes sobre les quals fixar missions. Dins de la mirada de València com a ciutat sostenible, una de les àrees identificades ha estat la reducció d'un 50% de les emissions de CO2 a la ciutat de València, coincidint amb una de les cinc prioritats de la comissió europea. Entre les estratègies, objectius i accions d'innovació que inclou, s'hi troba l'aprovació de missions per a la ciutat de València. En consonància, la ciutat de València engegà al juliol de 2020 el grup de treball en transició energètica, conformat per actors rellevants de totes les hèlices de la ciutat i que ha definit sis projectes demostradors per a avançar en la transició energètica de la ciutat. Tots estan completament alineats amb la missió València Ciutat Neutra, però hi destaca especialment el projecte per desenvolupar districtes climàticament neutres que servisquen d'exemple i demostració a l'hora d'escalar la neutralitat climàtica al conjunt de la ciutat.

En este context europeu, nacional i local, l'Ajuntament de València reforça el seu compromís de continuar a l'avantguarda europea en l'acció per a mitigar l'emergència climàtica i en l'impuls a la innovació orientada a missions que milloren la vida de les persones a través d'una estratègia integrada de ciutat. L'aprovació d'una missió de ciutat neutra constituïx, per tant, una gran oportunitat per a la ciutat de València pel seu impacte en la salut de les persones, la sostenibilitat, la transició ecològica, l'adaptació al canvi climàtic, l'atracció d'inversions,

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

Sianat	electrònicament	per:





l'impuls d'iniciatives econòmiques neutres en carboni, la generació de llocs de treball i l'impuls a la recerca i innovació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMER. Aprovar la missió València Ciutat Neutra amb el propòsit d'aconseguir almenys 3 barris o pobles de la ciutat climàticament neutres abans de 2030 per (i per a) la ciutadania.

SEGON. Llançar una **crida institucional** a tots els actors de la societat civil, l'acadèmia i la recerca, els sectors econòmics i la resta de institucions públiques de la Comunitat Valenciana, el Govern d'Espanya i la Unió Europea perquè es sumen a la missió climàtica de la ciutat de València.

TERCER. Sol·licitar a totes les delegacions i servicis municipals la **coordinació transversal necessària** i la contribució de cadascuna de les polítiques públiques de València a l'èxit de la missió de València Ciutat Neutra, tot aportant evidències i impactes en els indicadors que s'hi definisquen.

QUART. Esta missió desenvolupa el marc **Missions València 2030** i es formula com a part de l'**Estratègia Urbana València 2030** que, per una banda, articularà la coordinació transversal necessària i el desplegament dels treballs de les diverses delegacions i el sector públic local, i per altra, establirà les aliances i xarxes oportunes per impulsar les innovacions i transformacions sistèmiques necessàries per a l'èxit de la missió València Ciutat Neutra.

CINQUÉ. Aprovar l'impuls i el desplegament dels treballs necessaris per a **postular València com a candidata a ser una de les 100 ciutats europees** seleccionades dins de la Missió Europea: 100 ciutats europees neutres abans de 2030 per (i per) a la ciutadania.

SISÉ. Traslladar a la Generalitat Valenciana, al Govern d'Espanya i a la Comissió Europea el compromís adquirit per la ciutat de València a través de l'aprovació d'esta missió i articular els espais de governança necessaris per al suport institucional multinivell a la iniciativa de la ciutat de València."

Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Carlos Galiana Llorens, del Grup Compromís, defén la Proposta en els seus propis termes i agraïx les aportacions realitzades a la mateixa pels Grups de l'oposició.

I com que no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les tretze hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 22 DE FEBRER DE 2021

150

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	24/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569